sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Ayuntamiento de Liérganes
CVE-2022-5626 Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Página 18375

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Universidad de Cantabria
CVE-2022-5637 Resolución Rectoral (R.R. 690/2022), por la que se hace público el nombramiento de personal funcionario de carrera de la Escala Administrativa, Especialidad Técnica de Obras e Instalaciones, Subgrupo C1, por el sistema general de acceso libre. Página 18388
CVE-2022-5638 Resolución Rectoral (R.R. 692/2022), por la que se hace público el nombramiento de personal funcionario de carrera de la Escala de Gestión, Especialidad Técnica de Obras e Instalaciones, Subgrupo A2, Técnico en Prevención de Riesgos, Supervisor/a de Instalaciones Radioactivas, por el sistema general de acceso libre. Página 18390
CVE-2022-5639 Resolución Rectoral (R.R. 691/2022), por la que se hace público el nombramiento de personal funcionario de carrera de la Escala Administrativa, Especialidad Técnica de Obras e Instalaciones, Subgrupo C1, Técnico de Planos y Delineación, por el sistema general de acceso libre. Página 18392

Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana
CVE-2022-5619 Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Página 18394

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar
CVE-2022-5607 Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Página 18396

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
CVE-2022-5655 Corrección de errores de la Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Página 18397
CVE-2022-5656 Corrección de errores de la Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso de personas con discapacidad, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Página 18399

Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria
CVE-2022-5650 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 124, de 28 de junio de 2022, de Resolución por la que se actualiza el Catálogo de Formación del CEARC. Página 18401

Ayuntamiento de Astillero
CVE-2022-5623 Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria del procedimiento de estabilización para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de una plaza estructural de Recepcionista de Instalaciones Deportivas y creación de bolsa de empleo, Tribunal Calificador y fecha para la valoración de los méritos del concurso. Expediente 840/2022. Página 18408

Ayuntamiento de Udías
CVE-2022-5618 Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto. Expediente 349-350/2022. Página 18411

2.3.OTROS

Servicio Cántabro de Salud
CVE-2022-5615 Resolución por la que se hace pública la propuesta de reconocimiento de grado de los profesionales evaluados que participaron en la convocatoria efectuada como consecuencia de la Resolución por la que se procede a la ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2, procedimiento abreviado 51/2020, confirmada por sentencia 165/2020 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 11 de febrero de 2021, relativa a la convocatoria de carrera profesional aprobada mediante Resolución de 27 de noviembre de 2017 (Boletín Oficial de Cantabria número 230, de 30 de noviembre de 2017). Página 18412

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Reocín
CVE-2022-5641 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022. Página 18473

Ayuntamiento de Valle de Villaverde
CVE-2022-5647 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 4/2022 en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Expediente 2022/59. Página 18477

Mancomunidad Los Valles
CVE-2022-5598 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 2/2022. Página 18478

Mancomunidad de Servicios Sociales de los Ayuntamientos de Ampuero, Limpias, Liendo, Guriezo y Colindres
CVE-2022-5609 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022. Página 18479

Junta Vecinal de Arenas de Iguña
CVE-2022-5621 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2021. Página 18481
CVE-2022-5622 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022. Página 18482

Junta Vecinal de Bárcena de Cicero
CVE-2022-5617 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022. Página 18483

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Ruente
CVE-2022-5635 Aprobación, exposición pública de los padrones fiscales de las Tasas por Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 18484

Ayuntamiento de San Felices de Buelna
CVE-2022-5630 Aprobación, exposición pública del padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de junio de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 79/2022. Página 18485

Ayuntamiento de Soba
CVE-2022-5599 Aprobación, exposición pública de padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del primer semestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 18486

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2022-5628 Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Ayuda a Domicilio del mes de marzo de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2022/5983J. Página 18487

Ayuntamiento de Valdeolea
CVE-2022-5601 Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 18488

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana
CVE-2022-5602 Aprobación definitiva del expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, para la reurbanización de la calle Borrancho Norte y acceso de la calle La Nueva en Sancibrián y Soto de la Marina, y convocatoria para levantamiento de las actas de pago y ocupación definitiva de los terrenos. Expediente 19/3193/2021. Página 18489

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
CVE-2022-5616 Orden UIC/17/2022, de 5 de julio, por la que se modifica la Orden UIC/27/2020, de 10 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la obtención de licencias o permisos de conducir vehículos automóviles por los jóvenes empadronados en Cantabria. Página 18491

Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio
CVE-2022-5636 Orden IND/49/2022, de 5 de julio, por la que se convoca para el año 2022 la línea de subvenciones INDUSTRIA 4.0. Página 18494
CVE-2022-5634 Extracto de la Orden IND/49/2022, de 5 de julio, por la que se convoca para el año 2022 la línea de subvenciones INDUSTRIA 4.0. Página 18516

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana
CVE-2022-5631 Bases reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en materia deportiva. Expediente 2625/2022. Página 18518

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Arenas de Iguña
CVE-2022-5553 Información pública de solicitud de autorización para reforma, ampliación y cambio de uso para vivienda unifamiliar en parcela 462, polígono 1. Página 18532

Ayuntamiento de Polanco
CVE-2022-5505 Información pública de solicitud de autorización para centro hípico en barrio Rumoroso. Expediente 917/2022. Página 18533

Ayuntamiento de Rionansa
CVE-2022-5624 Información pública de solicitud de autorización para construcción de caseto de aperos de labranza en parcela 116 del polígono 4. Página 18534

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
CVE-2021-8428 Anuncio de dictado de resolución de Modificación No Sustancial de la autorización ambiental integrada AAI/014/2006.Mod.12.2020 otorgada al solicitar incluir un nuevo residuo no peligroso entre los autorizados a producir (LER 17 06 04) y la construcción de nuevo silo para almacenamiento de negro carbono. Referida nave industrial está ubicada en Gajano. Término municipal de Marina de Cudeyo. Página 18535

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

Consejería de Empleo y Políticas Sociales
CVE-2022-5642 Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo del sector de la Industria Siderometalúrgica de Cantabria, para el periodo 2021-2024. Página 18536

7.4.PARTICULARES

Particulares
CVE-2022-5620 Información pública del extravío del título de Técnico Superior en Administración y Finanzas. Página 18567

7.5.VARIOS

Ayuntamiento de Guriezo
CVE-2022-4636 Información pública de solicitud de licencia de actividad para ampliación de comedor de restaurante pizzería en urbanización La Chiquita, 9 - 4 bajo, en el barrio de El Puente. Página 18568

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo
CVE-2022-5600 Información pública de solicitud de licencia de actividad de carpintería metálica y fabricación de estructuras metálicas en nave sita en barrio Los Perales, 205-A, en Pontejos. Expediente 2022/776. Página 18569

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2022-5626 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación íntegra del acuerdo:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) dispone en su artículo 59.2 que los ayuntamientos podrán establecer y exigir el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

La modificación propuesta tiene por objeto adaptar la Ordenanza Fiscal del impuesto a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Esta norma, que ha sido objeto de convalidación por el Congreso de los Diputados el pasado 2 de diciembre, pretende dar respuesta al mandato del Alto Tribunal de llevar a cabo las modificaciones o adaptaciones pertinentes en el régimen legal del impuesto como consecuencia de la Sentencia 182/2021, de 26 de octubre, que ha venido a declarar la inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 107.1, segundo párrafo, 107.2.a) y 107.4 del mencionado Texto Refundido, dejando un vacío normativo sobre la determinación de la base imponible que impide la liquidación, comprobación, recaudación y revisión de este tributo local y, por tanto, su exigibilidad, así como integrar la doctrina contenida en las sentencias 59/2017, de 11 de mayo, y 126/2019, de 31 de octubre, objeto de dar unidad a la normativa del impuesto y cumplir con el principio de capacidad económica.

De este modo, a fin de cumplir con el mandato del Tribunal Constitucional de no someter a tributación las situaciones de inexistencia de incremento de valor de los terrenos, se introduce un nuevo supuesto de no sujeción para los casos en que se constate, a instancia del interesado, que no se ha producido un incremento de valor. Asimismo, se modifica el sistema objetivo de determinación de la base imponible del impuesto, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en su caso, la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, refleje en todo momento la realidad del mercado inmobiliario y sustituyéndose los anteriormente vigentes porcentajes anuales aplicables sobre el valor del terreno para la determinación de la base imponible del impuesto por unos coeficientes máximos establecidos en función del número de años transcurridos desde la adquisición del terreno, que serán actualizados anualmente.

CVE-2022-5626

Además, se introduce una regla de salvaguarda con la finalidad de evitar que la tributación por este impuesto pudiera en algún caso resultar contraria al principio de capacidad económica, permitiendo, a instancia del sujeto pasivo, acomodar la carga tributaria al incremento de valor efectivamente obtenido, convirtiendo esta fórmula de determinación objetiva en un sistema optativo que solo resultará de aplicación en aquellos casos en los que el sujeto pasivo no haga uso de su derecho a determinar la base imponible en régimen de estimación directa.

La presente norma se ajusta a los principios de buena regulación en el ejercicio de la potestad reglamentaria previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Respecto a la necesidad de modificación de la norma, ésta nace del mandato contenido en la Disposición transitoria única del Real Decreto-Ley 26/2021, que establece que los ayuntamientos que tengan establecido el Impuesto deberán modificar sus respectivas ordenanzas fiscales en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor para adecuarlas a lo dispuesto en el mismo.

De este modo, se cumplen los principios de eficacia y eficiencia en la modificación de la norma, así como la seguridad jurídica y transparencia que quedan garantizados a través del trámite de aprobación provisional, exposición pública y aprobación definitiva.

De acuerdo con el Informe de la Dirección General de Tributos, de 19 de enero de 2018, sobre el impacto de la Ley 39/2015 en el procedimiento de aprobación de las ordenanzas fiscales, el trámite de consulta previa previsto en el art. 133 de dicha Ley debe sustanciarse cuando se trata de la aprobación de una nueva Ordenanza Fiscal.

I. DISPOSICIÓN GENERAL

Artículo 1.- Fundamentación jurídica del presente impuesto.

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al municipio de Liérganes -en su calidad de Administración Pública de carácter territorial- en los artículos. 4.1.a), b) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, facultad específica del artículo 59.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 104 a 110 de mencionado Texto Refundido.

II. NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.- Naturaleza y hecho imponible.

Es un tributo directo, cuyo hecho imponible viene determinado por el incremento de valor que experimentan los terrenos de naturaleza urbana y que se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los mismos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo de dominio, sobre los referidos terrenos. Para considerarlos de naturaleza urbana se atenderá a lo establecido en la regulación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con independencia de que dichos terrenos se encuentren integrados en bienes inmuebles clasificados como de características especiales o de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el Padrón correspondiente a bienes de tal naturaleza.

CVE-2022-5626

Artículo 3.- Supuestos de no sujeción.

1. No estarán sujetos al impuesto:

a) El incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

b) Los incrementos que se puedan poner de manifiesto a consecuencia de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes. Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

c) Los incrementos que se manifiesten con ocasión de las aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles efectuadas a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S. A. regulada en la disposición adicional séptima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 15597/2012, de 15 de noviembre, 8 por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos.

d) Los incrementos que se pongan de manifiesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S. A., a entidades participadas directa o indirectamente por dicha Sociedad en al menos la mitad del capital, fondos propios, resultados o derechos de voto de la entidad participada en el momento inmediatamente anterior a la transmisión, o como consecuencia de la misma.

e) Los incrementos que se manifiesten con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S. A., o por las entidades constituidas por esta para cumplir con su objeto social, a los fondos de activos bancarios a que se refiere la disposición adicional décima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre. Tampoco se devengará el impuesto por las aportaciones o transmisiones que se produzcan entre los citados Fondos durante el período de mantenimiento de la exposición del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria a los Fondos, previsto en el apartado 10 de dicha disposición adicional décima.

f) Los incrementos que se pongan de manifiesto con ocasión de las transmisiones y adjudicaciones que se efectúen como consecuencia de las operaciones de distribución de beneficios y cargas inherentes a la ejecución del planeamiento urbanístico, siempre que las adjudicaciones guarden proporción con las aportaciones efectuadas por los propietarios de suelo en la unidad de ejecución del planeamiento de que se trate, en los términos previstos en el apartado 7 del artículo 18 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008. Cuando el valor de las parcelas adjudicadas a un propietario exceda del que proporcionalmente corresponda a los terrenos aportados por el mismo, se entenderá efectuada una transmisión onerosa en cuanto al exceso.

g) Los incrementos que se manifiesten con ocasión de las operaciones de fusión, escisión y aportación de ramas de actividad a las que resulte de aplicación el régimen especial regulado en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, del impuesto sobre Sociedades, a excepción de los relativos a terrenos que se aporten al amparo de lo previsto en el artículo 87 de la citada Ley cuando no se hallen integrados en una rama de actividad

CVE-2022-5626

h) Los incrementos que se pongan de manifiesto con ocasión de las adjudicaciones a los socios de inmuebles de naturaleza urbana de los que sea titular una sociedad civil que opte por su disolución con liquidación con arreglo al régimen especial previsto en la disposición adicional 19ª de la Ley 35/2006, reguladora del IRPF, en redacción dada por a Ley 26/2014.

i) Los actos de adjudicación de bienes inmuebles realizados por las Cooperativas de Viviendas a favor de sus socios cooperativistas.

j) Las operaciones relativas a los procesos de adscripción a una Sociedad Anónima Deportiva de nueva creación, siempre que se ajusten plenamente a las normas previstas en la Ley 10/1990, de 15 de octubre y Real Decreto 1084/1991, de 5 de julio

k) La retención o reserva del usufructo y la extinción del citado derecho real, ya sea por fallecimiento del usufructuario o por transcurso del plazo para el que fue constituido.

l) Las aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes. Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial. Asimismo, no se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles a título lucrativo en beneficio de las hijas, hijos, menores o personas con discapacidad sujetas a patria potestad, tutela o con medidas de apoyo para el adecuado ejercicio de su capacidad jurídica, cuyo ejercicio se llevará a cabo por las mujeres fallecidas como consecuencia de violencia contra la mujer, en los términos en que se defina por la ley o por los instrumentos internacionales ratificados por España, cuando estas transmisiones lucrativas traigan causa del referido fallecimiento.

2. Asimismo no se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.

Para constatar la inexistencia de incremento de valor, como valor de transmisión o de adquisición del terreno se tomará en cada caso el mayor de los siguientes valores, sin que a estos efectos puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas operaciones:

a) El que conste en el título que documente la operación, o, cuando la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

b) El comprobado, en su caso, por la Administración Tributaria.

Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición.

El presente supuesto de no sujeción será aplicable a instancia del interesado, mediante la presentación de la correspondiente declaración.

CVE-2022-5626

III. EXENCIONES

Artículo 4.- Exenciones.

No se concederán más exenciones que las indicadas en el artículo 105 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las que vengan expresamente previstas en otras Leyes o las que se deriven de la aplicación de tratados internacionales.

IV. SUJETOS PASIVOS

Artículo 5. Sujetos pasivos.

1. Tendrán la condición de sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyente:

a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que transmita el terreno o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2. En los supuestos a que se refiere la letra b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

V. BASE IMPONIBLE

Artículo 6. Base imponible.

1. La base imponible de este Impuesto está constituida por el incremento real de valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años.

2. Para determinar la base imponible, mediante el método de estimación objetiva, se multiplicará el valor del terreno en el momento del devengo por el coeficiente que corresponda al periodo de generación conforme a las reglas previstas en el artículo siguiente.

3. Cuando, a instancia del sujeto pasivo conforme al procedimiento establecido en el apartado 2 del artículo 3, se constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada mediante el método de estimación objetiva, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor.

4. El periodo de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento. Para su cómputo, se tomarán los años

CVE-2022-5626

completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

No obstante, en la posterior transmisión de los inmuebles a los que se refiere el apartado 2 del artículo 3, para el cómputo del número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos, no se tendrá en cuenta el periodo anterior a su adquisición. Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación en los supuestos de aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles que resulten no sujetas en virtud de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3, o en la disposición adicional segunda de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

5 Cuando el terreno hubiese sido adquirido por el transmitente por cuotas o porciones en fechas diferentes, se considerarán tantas bases imponibles como fechas de adquisición estableciéndose cada base en la siguiente forma:

1) Se distribuirá el valor del terreno proporcionalmente a la porción o cuota adquirida en cada fecha.

2) A cada parte proporcional, se aplicará el porcentaje de incremento correspondiente al período respectivo de generación del incremento de valor.

Artículo 7. Estimación objetiva de la base imponible.

1. El valor del terreno en el momento del devengo resultará de lo establecido en las siguientes reglas:

a) En las transmisiones de terrenos, el valor de estos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo a aquel. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva que se instruyan, referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, estos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las leyes de presupuestos generales del Estado.

Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del impuesto, no tenga determinado valor catastral en dicho momento, el ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

b) En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 2 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) anterior que represente, respecto de aquel, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

CVE-2022-5626

c) En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 2 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) que represente, respecto de aquel, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificados una vez construidas aquellas.

d) En los supuestos de expropiaciones forzosas, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 2 de este artículo se aplicarán sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en el párrafo a) de este apartado fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.

e) En las transmisiones de partes indivisas de terrenos o edificios, su valor será proporcional a la porción o cuota transmitida.

f) En las transmisiones de pisos o locales en régimen de propiedad horizontal, su valor será el específico del suelo que cada finca o local tuviere determinado en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y si no lo tuviere todavía determinado su valor se estimará proporcional a la cuota de copropiedad que tengan atribuida en el valor del inmueble y sus elementos comunes.

2. El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será, para cada periodo de generación, el máximo actualizado vigente, de acuerdo con el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, u otra norma dictada al efecto, procedan a su actualización, se entenderán automáticamente modificados, facultándose al Alcalde para, mediante resolución, dar publicidad a los coeficientes que resulten aplicables.

VI. CUOTA TRIBUTARIA Y BONIFICACIONES

Artículo 8.- Cuota tributaria.

1. La cuota íntegra de este Impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo impositivo de un 22,00 por 100.

2. La cuota líquida del impuesto será el resultado de aplicar sobre la cuota íntegra, en su caso, las bonificaciones previstas en el artículo siguiente.

Artículo 9.- Bonificaciones.

1. No se concederán ninguna bonificación a este impuesto, salvo las que vengan previstas expresamente en las leyes o las derivadas de la aplicación de convenios o tratados internacionales, según se regulan en la presente Ordenanza fiscal.

2. En la transmisión de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio realizados a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, la cuota del impuesto se verá bonificada en función del valor catastral del suelo correspondiente al inmueble, con independencia del valor atribuido al derecho, mediante la aplicación de la siguiente bonificación:

CVE-2022-5626

• 50% si el valor catastral del suelo es inferior o igual a 36.060,73 €.

• 40% si el valor catastral del suelo es superior a 36.060,73 € y no excede de 48.080,97 €.

• 30% si el valor catastral del suelo es superior a 48.080,97 €.

3. En todo caso, para tener derecho a la bonificación el adquirente deberá acreditar la convivencia con el causante durante los dos años anteriores al fallecimiento y mantener la adquisición durante los cinco años siguientes, salvo que falleciese dentro de ese plazo. De no cumplir el requisito de permanencia antes referido, deberá pagarse la parte del impuesto que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación practicada y los correspondientes intereses de demora.

4. Se contempla una bonificación del 95% de la cuota en los siguientes casos:

1) Transmisión a favor del hijo o de los hijos que residiendo con el ausente, cuando al menos con un año de antelación, destinen la vivienda a domicilio con residencia efectiva.

2) Transmisión a favor del cónyuge, hijo o hijos que no residiendo con el causante adquieran la vivienda para destinarla a domicilio con residencia efectiva.

3) En los supuestos de concurrencia de varios titulares con derecho a herencia de la vivienda, la bonificación solo se extenderá a favor de la participación de quien la destine a vivienda habitual, sin alcanzar nunca a los excesos de la adjudicación.

Los sujetos pasivos que entiendan que les corresponden esta bonificación, junto con los títulos y documentos de aceptación y partición de la herencia, presentarán declaración en este sentido, acompañando, en el caso de convivir con el causante, certificado de empadronamiento. En el otro supuesto, declaración personal de establecer en residencia en la vivienda, acompañando hoja de modificación censal (Padrón de Habitantes). La nueva residencia, deberán mantenerse por plazo de dos años, salvo que circunstancias imprevisibles obliguen al traslado.

VII. DEVENGO

Artículo 10.- Devengo.

1. Se devenga el impuesto y nace la obligación de contribuir:

a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, "inter vivos" o "mortis causa", en la fecha de la transmisión.

b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se entenderá como fecha de la transmisión:

a) En los actos o contratos "inter vivos", la del otorgamiento del documento público y, tratándose de documentos privados, la de su incorporación o inscripción en un Registro Público, o la de su entrega a un funcionario público por razón de su oficio.

CVE-2022-5626

b) En las transmisiones "mortis causa", la del fallecimiento del causante.

c) En las subastas judiciales, administrativas o notariales, se tomará excepcionalmente la fecha del auto o providencia aprobando el remate, si en el mismo queda constancia de la entrega del inmueble. En cualquier otro caso, se estará a la fecha del documento público.

d) En las expropiaciones forzosas, la fecha del acta de ocupación en aquellos supuestos de urgente ocupación de los bienes afectados y, el pago o consignación del justiprecio en aquellos supuestos tramitados por el procedimiento general de expropiación.

Artículo 11.- Reglas especiales.

1. Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del Impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del Impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

2. Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del Impuesto satisfecho y se considerará el mutuo acuerdo como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

3. En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuere suspensiva no se liquidará el Impuesto hasta que ésta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria, se exigirá el Impuesto desde luego, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado anterior.

VIII. NORMAS DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

Artículo 12.- Régimen de declaración e ingreso.

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente declaración tributaria. Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

a) Cuando se trate de actos inter vivos, el plazo será de treinta días hábiles.

b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo. Para que pueda estimarse la solicitud de prórroga por la Administración Tributaria Municipal, ésta deberá presentarse antes de que finalice el plazo inicial de seis meses.

2. La declaración deberá contener todos los elementos de la relación tributaria que sean imprescindibles para practicar la liquidación procedente y, en todo caso, los siguientes:

CVE-2022-5626

a) Nombre y apellidos o razón social del sujeto pasivo, contribuyente y, en su caso, del sustituto del contribuyente, N.I.F. de estos, y sus domicilios, así como los mismos datos de los demás intervinientes en el hecho, acto o negocio jurídico determinante del devengo del impuesto.

b) En su caso, nombre y apellidos del representante del sujeto pasivo ante la Administración Municipal, N.I.F. de éste, así como su domicilio.

c) Lugar y Notario autorizante de la escritura, número de protocolo y fecha de la misma.

d) Situación física y referencia catastral del inmueble.

e) Participación adquirida, cuota de copropiedad y, en su caso, solicitud de división.

f) Número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento del valor de los terrenos y fecha de realización anterior del hecho imponible.

g) Opción, en su caso, por el método de determinación directa de la base imponible.

h) En su caso, solicitud de beneficios fiscales que se consideren procedentes.

3. En el caso de las transmisiones mortis causa, se acompañará a la declaración la siguiente documentación:

a) Copia simple de la escritura de la partición hereditaria, si la hubiera.

b) Copia de la declaración o autoliquidación presentada a efectos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

c) Fotocopia del certificado de defunción.

d) Fotocopia de certificación de actos de última voluntad.

e) Fotocopia del testamento, en su caso.

4. El interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición.

5. Las liquidaciones del impuesto que practique el Ayuntamiento se notificarán íntegramente a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso, expresión de los recursos procedentes y demás requisitos legales y reglamentarios.

A efectos de lo previsto en el presente apartado, la Administración Tributaria podrá utilizar los datos consignados por el obligado tributario en su declaración o cualquier otro que obre en su poder, podrá requerir al obligado para que aclare los datos consignados en su declaración o presente justificante de los mismos y podrá realizar actuaciones de comprobación de valores.

Cuando se hayan realizado actuaciones de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior y los datos o valores tenidos en cuenta por la Administración Tributaria no se correspondan con los consignados por el obligado en su declaración, deberá hacerse mención expresa de esta circunstancia en la propuesta de liquidación, que deberá notificarse, con una referencia sucinta a los hechos y fundamentos de derecho que la motiven, para que el obligado tributario alegue lo que convenga a su derecho.

CVE-2022-5626

Artículo 13.- Obligación de comunicación.

1. Están obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

a) En los supuestos contemplados en el artículo 5.a) de esta Ordenanza, siempre que se hayan producido por negocio jurídico "inter vivos", el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En los supuestos contemplados en el artículo 5.b) de esta Ordenanza, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

La comunicación que deban realizar las personas indicadas deberá contener los mismos datos que aparecen recogidos en el artículo 12 de la presente Ordenanza.

2. Asimismo, los Notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice compresivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este Impuesto, con excepción de los actos de última voluntad.

También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados, compresivos de los mismos hechos, actos negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas.

Las relaciones o índices citados contendrán, como mínimo, los datos señalados en el artículo 12 y, además, el nombre y apellidos del adquirente, su N.I.F. y su domicilio. A partir del 1 de abril de 2022, deberán hacer constar la referencia catastral de los bienes inmuebles cuando dicha referencia se corresponda con los que sean objeto de transmisión.

3. Lo prevenido en el apartado anterior se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.

Artículo 14.- Colaboración y cooperación interadministrativa.

A los efectos de la aplicación del impuesto, en particular en relación con el supuesto de no sujeción previsto en el artículo 3.2, así como para la determinación de la base imponible mediante el método de estimación directa, de acuerdo con el artículo 6.3 podrá suscribirse el correspondiente convenio de intercambio de información tributaria y de colaboración con la Administraciones tributarias autonómica.

Artículo 15.- Recaudación.

La recaudación de este impuesto se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria, el Reglamento General de Recaudación y en las demás Leyes del Estado reguladores de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

CVE-2022-5626

X. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 16.- Infracciones y sanciones.

1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y sanciones se aplicará el régimen establecido en el Título IV de la Ley General Tributaria, en las disposiciones que la complementen y desarrollen, así como en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

2. En particular, se considerará infracción tributaria simple, de acuerdo con lo previsto en el art. 198 de la Ley General Tributaria, la no presentación en plazo de la declaración tributaria, en los casos de no sujeción por razón de inexistencia de incremento de valor.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En el caso de enajenación de bienes por entidades jurídicas que hubieren satisfecho, por tenencia de los mismos, cuotas por la modalidad de Equivalencia del extinguido Arbitrio sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, se practicará liquidación tomando como fecha originaria la de adquisición de dichos bienes (con el límite de veinte años), deduciendo de la cuota que resulte el importe de la cantidad o cantidades efectivamente satisfechas por dicha modalidad durante el período impositivo.

La prueba de las cantidades abonadas en su día por la modalidad de Equivalencia corresponderá a quienes pretendan su deducción del importe de la liquidación definitiva por concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la presente modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, quedará derogada toda disposición normativa contraria a la misma.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. En lo no previsto en la presente Ordenanza, serán de aplicación subsidiariamente lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y cuantas normas se dicten para su aplicación.

SEGUNDA. Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente a su publicación y tendrá aplicación desde entonces y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

CVE-2022-5626

marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Liérganes, 11 de julio de 2022.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2022/5626

CVE-2022-5626

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2022-5637 *Resolución Rectoral (R.R. 690/2022), por la que se hace público el nombramiento de personal funcionario de carrera de la Escala Administrativa, Especialidad Técnica de Obras e Instalaciones, Subgrupo C1, por el sistema general de acceso libre.*

Vista la propuesta presentada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, Especialidad Técnica de Obras e Instalaciones, Subgrupo C1, de la Universidad de Cantabria, convocadas por Resolución Rectoral de 9 de julio de 2021 (Boletín Oficial del Estado de 17 de julio) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

ESTE RECTORADO, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; y el Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC de 17 de mayo), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

HA RESUELTO: Nombrar Personal Funcionario de Carrera, de la Escala Administrativa, Especialidad Técnica de Obras e Instalaciones, Subgrupo C1, de esta Universidad, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Para la adquisición de la condición de Personal Funcionario de Carrera, las personas interesadas deberán prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril y tomar posesión de su destino ante el Rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación.

Santander, 8 de julio de 2022.
El rector,
Ángel Pazos Carro.

CVE-2022-5637

ANEXO

ESCALA ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD TÉCNICA DE OBRAS E INSTALACIONES, SUBGRUPO C1, DE ESTA UNIVERSIDAD

Nº REGISTRO PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	UNIVERSIDAD	PROVINCIA
7**2**1168 A7088	CELIS RODRÍGUEZ, DIANA DE	Cantabria	Cantabria
7***628*02 A7088	FERNÁNDEZ DÍEZ, MARIO	Cantabria	Cantabria

2022/5637

CVE-2022-5637

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2022-5638 *Resolución Rectoral (R.R. 692/2022), por la que se hace público el nombramiento de personal funcionario de carrera de la Escala de Gestión, Especialidad Técnica de Obras e Instalaciones, Subgrupo A2, Técnico en Prevención de Riesgos, Supervisor/a de Instalaciones Radioactivas, por el sistema general de acceso libre.*

Vista la propuesta presentada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión, Especialidad Técnica de Obras e Instalaciones, Subgrupo A2, Técnico en Prevención de Riesgos. Supervisor/a de Instalaciones Radioactivas, de la Universidad de Cantabria, convocadas por Resolución Rectoral de 9 de julio de 2021 (Boletín Oficial del Estado de 17 de julio) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

ESTE RECTORADO, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; y el Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC de 17 de mayo), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

HA RESUELTO: Nombrar Personal Funcionario de Carrera, de la Escala de Gestión, Especialidad Técnica de Obras e Instalaciones, Subgrupo A2, Técnico en Prevención de Riesgos. Supervisor/a de Instalaciones Radioactivas, de esta Universidad, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Para la adquisición de la condición de Personal Funcionario de Carrera, las personas interesadas deberán prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril y tomar posesión de su destino ante el Rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación.

Santander, 8 de julio de 2022.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

CVE-2022-5638

ANEXO

ESCALA DE GESTIÓN, ESPECIALIDAD TÉCNICA DE OBRAS E INSTALACIONES, SUBGRUPO A2, TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS. SUPERVISOR/A DE INSTALACIONES RADIOACTIVAS, DE ESTA UNIVERSIDAD

Nº REGISTRO PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	UNIVERSIDAD	PROVINCIA
**1*70*502 A7079	SALCINES SUÁREZ, CIRO LUIS	Cantabria	Cantabria

2022/5638

CVE-2022-5638

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2022-5639 *Resolución Rectoral (R.R. 691/2022), por la que se hace público el nombramiento de personal funcionario de carrera de la Escala Administrativa, Especialidad Técnica de Obras e Instalaciones, Subgrupo C1, Técnico de Planos y Delineación, por el sistema general de acceso libre.*

Vista la propuesta presentada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, Especialidad Técnica de Obras e Instalaciones, Subgrupo C1, Técnico de Planos y Delineación de la Universidad de Cantabria, convocadas por Resolución Rectoral de 30 de septiembre de 2021 (Boletín Oficial del Estado de 15 de octubre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

ESTE RECTORADO, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; y el Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC de 17 de mayo), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

HA RESUELTO: Nombrar Personal Funcionario de Carrera, de la Escala Administrativa, Especialidad Técnica de Obras e Instalaciones, Subgrupo C1, Técnico de Planos y Delineación de esta Universidad, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Para la adquisición de la condición de Personal Funcionario de Carrera, las personas interesadas deberán prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril y tomar posesión de su destino ante el Rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación.

Santander, 8 de julio de 2022.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

CVE-2022-5639

ANEXO

ESCALA ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD TÉCNICA DE OBRAS E INSTALACIONES, SUBGRUPO C1, TÉCNICO DE PLANOS Y DELINEACIÓN DE ESTA UNIVERSIDAD

Nº REGISTRO PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	UNIVERSIDAD	PROVINCIA
7***628*02 A7088	FERNÁNDEZ DÍEZ, MARIO	Cantabria	Cantabria

2022/5639

CVE-2022-5639

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2022-5619 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por Resolución de la Alcaldía nº 220/2022, de fecha 8 de julio de 2022, se dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL SR. ALCALDE.

Vista la Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social (BOC 22/03/2017), modificada por Orden HAC/55/2018, de 10 de diciembre (BOC 14/12/2018), por Orden EPS/8/2020, de 26 de febrero (BOC 12/03/2020), por Orden EPS/34/2020, de 26 de noviembre (BOC 2/12/2020) y por Orden EPS/1/2022, de 13 de enero (BOC 18/01/2022). Vista la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para 2022 de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Considerando la Resolución del Consejo de Gobierno de fecha 2 de junio de 2022, de concesión de la subvención para la contratación de trabajadores, dentro de la Unidad de concesión A3: Municipios no Besaya con un población inferior a 2.000 habitantes. Expediente: A339022 por una importe de 332.000 €.

Considerando lo establecido en el anexo de personal del Presupuesto Municipal y base nº 49 del mismo, para el año 2022 publicado con fecha 20/01/2022 que señala:

"Establecer a favor de don Luis Sánchez de la Vega, que desempeña sus funciones en régimen de dedicación parcial de 30 horas semanales, a las tareas propias de su cargo, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas, con prorrateo de la paga extra, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Retribuciones brutas..... 1.102,63 € mensual, paga extra prorrateada."

Considerando esta Alcaldía que es necesario que una persona se encargue de la gestión y organización del personal contratado sin afectar a la decisión de las actuaciones a realizar que seguirá correspondiendo a la Alcaldía.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO

PRIMERO: Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, don LUIS SÁNCHEZ DE LA VEGA, la totalidad de las funciones de gestión y organización de los trabajadores contratados dentro

CVE-2022-5619

de la Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social (BOC 22/03/2017), modificada por Orden HAC/55/2018, de 10 de diciembre (BOC 14/12/2018), por Orden EPS/8/2020, de 26 de febrero (BOC 12/03/2020), por Orden EPS/34/2020, de 26 de noviembre (BOC 2/12/2020) y por Orden EPS/1/2022, de 13 de enero (BOC 18/01/2022). Vista la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para 2022 de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social, sin afectar a las decisiones sobre las actuaciones a realizar por los trabajadores que se mantendrán en la Alcaldía.

SEGUNDO: Establecer en ejecución del acuerdo de aprobación del presupuesto municipal del año 2022 un régimen de dedicación parcial de 30 horas semanales a don LUIS SÁNCHEZ DE LA VEGA, a partir del día 11 de julio de 2022, a las tareas propias de su cargo, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas, con prorrateo de la paga extra, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Retribuciones brutas..... 1.102,63 € mensual, paga extra prorrateada.

La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del concejal-delegado, se publicará en el B.O.C. y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

TERCERO: El concejal delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía a posteriori de la gestión y disposiciones que dicte y cobrará las dietas y asistencias fijadas por el Pleno.

Tama, 8 de julio de 2022.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2022/5619

CVE-2022-5619

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2022-5607 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Por resolución de Alcaldía de fecha once de julio de 2022 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes de R.D. 2568/86, se delega en D. Juan Manuel Sainz Rebolledo, concejal de este Ayuntamiento, la competencia para la celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el viernes día 12 de agosto de 2022, a las 13:00 h en Carriazo.

Ribamontán al Mar, 11 de julio de 2022.

El alcalde,

Francisco Asón Pérez.

2022/5607

CVE-2022-5607

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2022-5655 *Corrección de errores de la Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Publicada la citada Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria número 132, de 8 de julio, y advertidos errores materiales en su transcripción, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectuar las correcciones siguientes:

En el Anexo II, página 17498, donde dice:

ANEXO II						
Convocatoria: **Orden PRE/54/2020, de 1 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 113, de 3 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria**						
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS						
Código Consejería Organismo	**Número de Puesto**	**Denominación**	**Reg. Ded.**	**Nivel C.D.**	**Importe C. Específico**	**Localidad**
07 16	5800	AUXILIAR	II	14	8.243,69	SANTANDER

CVE-2022-5655

Debe decir:

ANEXO II						
Convocatoria: **Orden PRE/54/2020, de 1 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 113, de 3 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria**						
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS						
Código Consejería Organismo	**Número de Puesto**	**Denominación**	**Reg. Ded.**	**Nivel C.D.**	**Importe C. Específico**	**Localidad**
07 16	5800	AUXILIAR	II	14	8.243,69	TORRELAVEGA

Santander, 13 de julio de 2022.
La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

2022/5655

CVE-2022-5655

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2022-5656 *Corrección de errores de la Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso de personas con discapacidad, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Publicada la citada Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria número 132, de 8 de julio, y advertidos errores materiales en su transcripción, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectuar las correcciones siguientes:

En el Anexo II, página 17505, donde dice:

ANEXO II						
Convocatoria: **Orden PRE/55/2020, de 1 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 113, de 3 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso de personas con discapacidad, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria**						
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS						
Código Consejería Organismo	**Número de Puesto**	**Denominación**	**Reg. Ded.**	**Nivel C.D.**	**Importe C. Específico**	**Localidad**
05	1157	AUXILIAR	II	14	8.243,69	SANTANDER
05	1273	AUXILIAR	II	14	8.243,69	SANTANDER

CVE-2022-5656

Debe decir:

ANEXO II						
Convocatoria: **Orden PRE/55/2020, de 1 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 113, de 3 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso de personas con discapacidad, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria**						
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS						
Código Consejería Organismo	**Número de Puesto**	**Denominación**	**Reg. Ded.**	**Nivel C.D.**	**Importe C. Específico**	**Localidad**
05	1157	AUXILIAR	II	14	8.243,69	TAMA
05	1273	AUXILIAR	II	14	8.243,69	MURIEDAS

Santander, 13 de julio de 2022.
La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

2022/5656

CVE-2022-5656

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

CVE-2022-5650 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 124, de 28 de junio de 2022, de Resolución por la que se actualiza el Catálogo de Formación del CEARC.*

Advertido error en la Resolución del director del CEARC, de 22 de junio de 2022 (BOC nº 124, de 28 de junio de 2022), se procede a su corrección en los siguientes términos:

Primero. Donde dice:

APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: DIRECCIÓN Y GERENCIA

SUBAREAS TRANSVERSALES

2.1.1	BUEN GOBIERNO, TRANSPARENCIA Y GESTIÓN DE CALIDAD

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	ADMINISTRACION Y GESTION DE HERRAMIENTAS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA	0011601901

Debe decir:

APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.1	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	ADMINISTRACION Y GESTION DE HERRAMIENTAS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA	0011601901

CVE-2022-5650

Segundo. Donde dice:

APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.2.2	APLICACIONES DEPARTAMENTALES DEL MEDIO RURAL

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	DISEÑO GRAFICO WEB	0011602201
B	AMBOS	MICROSOFT OUTLOOK 365	0012200201

Debe decir:

INAP

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS ESPECÍFICAS

15.2.6	DISEÑO GRÁFICO, IMAGEN Y SONIDO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	DISEÑO GRAFICO WEB	0011602201

INAP

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.4	INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	MICROSOFT OUTLOOK 365	0012200201

CVE-2022-5650

Tercero. Donde dice:

APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.2.3	APLICACIONES DEPARTAMENTALES SECTOR ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
A	AMBOS	WORD 2007 NIVEL II	0011602001
B	AMBOS	ADMINISTRACION DE BASES DE DATOS CON MYSQL Y PHP ADMIN.	0011901001
B	AMBOS	LIBRE OFFICE/OPEN OFFICE	0011402601
B	AMBOS	LINUX BASICO	0011502101

Debe decir:

APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.5	OFIMÁTICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
A	AMBOS	WORD 2007 NIVEL II	0011602001
B	AMBOS	ADMINISTRACION DE BASES DE DATOS CON MYSQL Y PHP ADMIN.	0011901001
B	AMBOS	LIBRE OFFICE/OPEN OFFICE	0011402601
B	AMBOS	LINUX BASICO	0011502101

CVE-2022-5650

Cuarto: Donde dice:

APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS ESPECÍFICAS	
15.1.1	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	HTML DINAMICO. JAVASCRIPT	0011602301
B	FUNCIONARIO	INICIACION AL DISEÑO DE REDES DE COMUNICACIONES BASADAS EN TCP/IP	0011801801
B	FUNCIONARIO	LAS REDES DE AREA LOCAL, SU EVOLUCION Y LOS ELEMENTOS PARA SU INTERCONEXION	0011801701
B	FUNCIONARIO	PROGRAMACION WEB CON HTML5, CSS3 Y JQUERY	0012000801
B	FUNCIONARIO	VISUAL BASIC 6.0	0011502201

Debe decir:

APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS ESPECÍFICAS	
15.2.1	ANALISIS INFORMÁTICO Y PROGRAMACIÓN

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	HTML DINAMICO. JAVASCRIPT	0011602301
B	FUNCIONARIO	INICIACION AL DISEÑO DE REDES DE COMUNICACIONES BASADAS EN TCP/IP	0011801801
B	FUNCIONARIO	LAS REDES DE AREA LOCAL, SU EVOLUCION Y LOS ELEMENTOS PARA SU INTERCONEXION	0011801701
B	FUNCIONARIO	PROGRAMACION WEB CON HTML5, CSS3 Y JQUERY	0012000801
B	FUNCIONARIO	VISUAL BASIC 6.0	0011502201

CVE-2022-5650

Quinto. Donde dice:

APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES
CSI-CSIF
ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES	
6.1.5	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA	0090702001

Debe decir:

APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES
CSI-CSIF
ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES	
6.1.1	CONTRATACIÓN PÚBLICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA	0090702001

Sexto. Donde dice:

APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES
CSI-CSIF
ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES	
15.2.3	APLICACIONES DEPARTAMENTALES SECTOR ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	ACCESS	0090802601

CVE-2022-5650

Debe decir:

APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

CSI-CSIF

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES	
15.1.5	OFIMÁTICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	ACCESS	0090802601

Séptimo. Donde dice:

APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FSC-CC.OO.

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES	
15.2.3	APLICACIONES DEPARTAMENTALES SECTOR ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	ADMINISTRAR LOS SISTEMAS DE INFORMACION Y ARCHIVO EN SOPORTE CONVENCIONAL E INFORMATICO	0131101402
B	AMBOS	LINUX	0131502101

Debe decir:

APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FSC-CC.OO.

ÁREA: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES	
10.1.1	ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	ADMINISTRAR LOS SISTEMAS DE INFORMACION Y ARCHIVO EN SOPORTE CONVENCIONAL E INFORMATICO	0131101402

CVE-2022-5650

APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FSC-CC.OO.

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES	
15.1.5	OFIMÁTICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	LINUX	0131502101

Octavo. Donde dice:

APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

IVAP

ÁREA: SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS ESPECÍFICAS	
13.1.1	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	CODIGO DE BUENAS PRACTICAS FORESTALES Y PREVENCION DE RIESGOS	0931700301

Debe decir:

APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

IVAP

ÁREA: SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS ESPECÍFICAS	
13.2.1	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AGROFORESTAL

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	CODIGO DE BUENAS PRACTICAS FORESTALES Y PREVENCION DE RIESGOS	0931700301

Santander, 12 de julio de 2022.
El director del CEARC,
Pedro Jesús García Carmona.

2022/5650

CVE-2022-5650

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2022-5623 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria del procedimiento de estabilización para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de una plaza estructural de Recepcionista de Instalaciones Deportivas y creación de bolsa de empleo, Tribunal Calificador y fecha para la valoración de los méritos del concurso. Expediente 840/2022.*

Esta Alcaldía, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2022, considerando:

Tras haber finalizado el plazo para formular alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Astillero.

Por todo lo cual, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y de conformidad con el artículo 8º de las bases que el rigen el proceso selectivo es por lo que por la presente RESUELVO:

Primero.- Estimar las alegaciones presentadas por D. Gervasio Mª González Puente y por omisión en la lista provisional se le considera admitido.

Segundo.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento relativo al procedimiento de estabilización para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos de una plaza estructural de Recepcionista de Instalaciones Deportivas y creación de bolsa de empleo del Ayuntamiento de Astillero, y cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 70 de 11 de abril de 2022 con una corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 100 de 25 de mayo de 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

CVE-2022-5623

ANEXO I-. Relación definitiva de solicitudes admitidas

Nº ORDEN	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
01	Acero	Díaz	Raquel	***421***
02	Briñas	de la Fuente	Mª Isabel	***612***
03	Doce	García	Ignacio	***827***
04	Fernández	Gómez	Soraya	***376***
05	Fernández	Herreros	Andrea	***521***
06	Fernández	Marcos	Silvia	***406***
07	Fernández	Rodríguez	Natalia	***812***
08	González	Puente	Gervasio Mª	***800***
09	Granda	González	Gaspar	***755***
10	Ibarra	Senso	Vanesa	***588***
11	Martín	García	Gema	***110***
12	Martínez	Fernández de Trocóniz	Ana	***733***
13	Méndez	de Cos	Rubén	***894***
14	Oti	Gutiérrez	Nuria	***893***
15	Pérez	Martín	Verónica	***793***
16	Peña	Calzada	Magdalena	***611***
17	Pérez	Zurdo	Ángela	***867***
18	Ramírez	Gómez	Isabel	***841***
19	Revuelta	Marcos	Víctor	***563***
20	Rocillo	Solana	José Luis	***025***
21	Román	Domingo	Joaquín	***983***
22	Saiz	Salas	Blanca	***887***
23	Silvestre	Ibáñez	Mª José	***918***
24	Soler	Peciña	Fernando	***743***
25	Somoano	González	Julio	***354***
26	Stan	----------	Ramona	***928***
27	Valero	Estébanez	Almudena	***649***

ANEXO II-. Relación definitiva de solicitudes excluidas

Nº ORDEN	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
01	Cano	Calderón	Rafael	***582***	(3)
02	Díaz	Quintanilla	Luis	***742***	(1) (2)
03	Ibáñez	López	Lorena	***045***	(1) (2)
04	Marañón	Revuelta	Javier	***050***	(1) (2)

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
01	No aporta justificante de pago de tasas de examen
02	No aporta certificado/informe de estar en situación de desempleo
03	No aporta título académico

Segundo.- Designar como miembros del Tribunal Calificador atendiendo a lo dispuesto en el artículo 12º de la convocatoria:

— Presidenta:

Titular: Mª Paz Nozal Asenjo.

Suplente: Conchita Cascallana Reguera.

CVE-2022-5623

— Vocal:

Titular: Arturo Pando Anglada.

Suplente: Fernando Sánchez Pedreguera.

— Vocal:

Titular: Luis Fernando Guerra Díaz.

Suplente: Sergio Bolado San Nicolás.

— Vocal:

Titular: Mª Teresa Fernández Zamora.

Suplente: Marta Cuesta Paz.

— Secretaria:

Titular: Mª Teresa Chapartegui Ayllón.

Suplente: Mª Arántzazu Vega de las Heras.

Tercero.- Se acuerda convocar al Tribunal Calificador para la valoración de los méritos del concurso, el día 20 de julio de 2022, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Astillero.

Cuarto.- Publíquese el anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, conforme al artículo 8º de la convocatoria.

Astillero, 11 de julio de 2022.
El alcalde,
Javier Fernández Soberón.

2022/5623

CVE-2022-5623

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2022-5618 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto. Expediente 349-350/2022.*

Habiendo comunicado la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria las próximas vacantes en los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto de este municipio de Udías, con el fin de proveer los nombramientos de nuevos Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que las personas interesadas en ser nombradas para los citados cargos presenten las solicitudes correspondientes, adjuntando fotocopia compulsada del DNI, en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Pumalverde nº 1.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, y en los artículos 102, 302 y 398 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1 de julio de 1995, así como en el artículo 127.1 de la Constitución Española, y deberán expresar en su solicitud, mediante declaración jurada, los siguientes requisitos:

1. Declaración responsable en la que se hagan constar los siguientes extremos:

— Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para ingreso en la carrera judicial.

— Actividad y profesión a la que se dedica.

— Que no ha sido inculpado, procesado ni condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.

— Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

— Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

— Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

— No pertenecer a ningún partido político, de acuerdo con el artículo 127.1 de la Constitución Española y artículo 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de Jueces de Paz.

Udías, 11 de julio de 2022.

El alcalde.

Fernando Fernández Sampedro.

2022/5618

CVE-2022-5618

2.3.OTROS

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2022-5615 *Resolución por la que se hace pública la propuesta de reconocimiento de grado de los profesionales evaluados que participaron en la convocatoria efectuada como consecuencia de la Resolución por la que se procede a la ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2, procedimiento abreviado 51/2020, confirmada por sentencia 165/2020 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 11 de febrero de 2021, relativa a la convocatoria de carrera profesional aprobada mediante Resolución de 27 de noviembre de 2017 (Boletín Oficial de Cantabria número 230, de 30 de noviembre de 2017).*

Una vez emitidas las propuestas de reconocimiento de grado del Comité de Evaluación de Carrera Profesional para los profesionales evaluados como consecuencia de su participación en la convocatoria señalada, esta dirección gerencia ha acordado hacer pública tal propuesta, por razones de interés público, con carácter previo a la concesión o denegación del grado solicitado establecido en el artículo 11.5 del Acuerdo por el que se regula el Sistema de Carrera Profesional del personal sanitario de los subgrupos A1 y A2 de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, adoptado en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias con las organizaciones sindicales UGT, CSI-F,SATSE, CC.OO y ATI con fecha 31 de octubre de 2017 y aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 16 de noviembre de 2017 (BOC nº 229 de 29 de noviembre de 2017).

Se establece un plazo de diez días para efectuar alegaciones contados desde el siguiente a la publicación de esta resolución en el BOC que deberán dirigirse a la subdirección de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa, sita en la avenida Cardenal Herrera Oria s/n, 39011, Santander.

Santander, 8 de julio de 2022.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,

P.D. Resolución del director gerente de 7 de octubre de 2015,

el subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa,

José Manuel Castillo Villa.

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Primaria **A/A1** S **TODOS los Grados** **ADJUDICACION PROVISIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
ADALIA TOLEDANO, ANA	****9677*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
ALBARRACIN CASTILLO, MARY ALEXANDRA	****2276*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
ALVAREZ ALVAREZ, FRANCISCO JAVIER	****8926*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
ARENAL BARQUIN, SANDRA	****2955*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
ASTRUGA TEJERINA, CONCEPCION	****5554*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
BENGOCHEA BOTIN, EVA	****4208*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
BENGOCHEA BOTIN, PAMELA	****4209*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	1	29-07-2017
BLANCO HEREDERO, CRISTINA	****4402*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	1	01-01-2017
BLANCO SIENDONES, LORENA	****0093*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	1	09-08-2017
BLASCO VELARDE, JOSE ANTONIO	****6567*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	31-01-2017
BONNARDEAUX CHADBURN, CRISTINA	****6399*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
CADENAS GONZALEZ, NURIA ELISA	****9600*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
CANALES BEDIA, MARIA ROSARIO	****5861*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	31-01-2017
CASADO CASUSO, SILVIA	****1294*	A/A1 S	FARMACEUTICO ESPECIALISTA DE AREA DE AP	2	01-01-2017
CASTANEDO LARIÑO, ALBERTO	****8145*	A/A1 S	ODONTOESTOMATOLOGO AP	2	01-01-2017
CASTAÑO GARCIA, M. MERCEDES	****3567*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	17-12-2017
CASTRO PRIETO, SUSANA RAQUEL	****5173*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	04-10-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Primaria **A/A1** S **TODOS los Grados** **ADJUDICACION PROVISIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
CAYON MICHELENA, ISABEL	****9681*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	31-12-2017
CERRA CALLEJA, EVANGELINA	****6104*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
COBO UGARTE, M. DE LOS ANGELES	****1046*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
CONDE DIEZ, SUSANA	****2606*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
CRESPO GONZALEZ, SILVIA	****6435*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
CUADRADO AGUADO, PILAR	****2666*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
CUESTA PEREZ-CAMINO, ANA M.	****7930*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
DE COS GUTIERREZ, M. MAGDALENA	****1117*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	31-03-2017
DE LA CONCHA GUIMAREY, GONZALO	****1005*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
DE LA FUENTE GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	****3927*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
DE LA HOZ GUTIERREZ, M. ANGELES	****2850*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	1	01-01-2017
DE LA MAZA LOPEZ, ARANZAZU	****9856*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
DE LAS CUEVAS ALLENDE, RICARDO	****4443*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
DEL HOYO HERNANDEZ, BEATRIZ	****5740*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
DIAZ DIAZ, BEGOÑA	****2972*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
DIEZ MARTINEZ, SILVIA	****4156*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
DIEZ ROLDAN, JULIAN	****7660*	A/A1 S	MEDICO TRABAJO AP	2	31-01-2017

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Primaria **A/A1 S** **TODOS los Grados** **ADJUDICACION PROVISIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
DOMINGUEZ AREVALO, MARIA JESUS	****8742*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
DOMINGUEZ MOSQUERA, M. CARMEN	****5469*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	1	01-01-2017
DOMINGUEZ ROLLAN, ROSA MARIA	****2406*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
ECHAVE CEBALLOS, PEDRO LUIS	****0466*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
EDESA SANCHEZ, ROSA M.	****6845*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	18-06-2017
ESPARZA ESCAYOLA, M. MAR	****0424*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
FERNANDEZ ESCUDERO, AMPARO R.	****4145*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
FERNANDEZ FONFRIA, JOSE RAMON	****2405*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
FERNANDEZ HARO, GERMAN	****0953*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
FERNANDEZ LAVID, VICTORINO	****1957*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
FERNANDEZ LERONES, M. JESUS	****0621*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
FLOR REBANAL, OLGA	****6587*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
GALINDO PEREZ, INMACULADA	****9078*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	1	01-01-2017
GARCIA GARCIA, MARIA	****4587*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	1	01-01-2017
GARCIA LOPEZ, NICOLAS	****5507*	A/A1 S	PEDIATRIA-PUERICULTURA DE AREA Y EN E.A.P.	2	01-01-2017
GARCIA SANFILIPPO, M. DOLORES	****8285*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
GARCIA-OCHOA DEL OLMO, ALFONSO MARIO	****0958*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	1	01-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Primaria **A/A1 S** **TODOS los Grados** **ADJUDICACION PROVISIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
GARRASTAZU LOPEZ, ROBERTO	****1064*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
GOMEZ GARCIA, M.JESUS	****2810*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
GOMEZ MOLLEDA, FRANCISCA	****5087*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
GONZALEZ ESCUDERO, M.DEL ROSARIO	****5514*	A/A1 S	PEDIATRIA-PUERICULTURA DE AREA Y EN E.A.P.	2	01-01-2017
GONZALEZ-ESTRADA ZUBIETA, ANGEL LUIS	****1674*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
GRANDE GRANDE, M. ROSA	****8875*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
GRAU CIMIANO, RAFAEL	****3630*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
GUEMES VEGUILLAS, ELENA	****3188*	A/A1 S	PEDIATRIA-PUERICULTURA DE AREA Y EN E.A.P.	1	01-01-2017
GUERRA GARCIA, CESAR MANUEL	****8747*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
GUTIERREZ PELLON, JOSE MANUEL	****8175*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
HELGUERA QUEVEDO, JOSE MANUEL	****2814*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
HERNANDO REPISO, DOMINGO ANTONIO	****6632*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
HERRERIA HERRERA, M. ROSARIO	****6933*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	1	01-01-2017
HOYA GOMEZ, M. ESTHER	****7796*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	1	01-01-2017
JORRIN MORENO, M. ASCENSION	****5188*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
JOSA FERNANDEZ, BEATRIZ	****5782*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
LENDINES RAMIRO, FRANCISCO JAVIER	****1848*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Primaria **A/A1 S** **TODOS los Grados** **ADJUDICACION PROVISIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
LINIO MATEOS, JESUS MARIA	****2985*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
LOPEZ ROBLES, ELSA	****9261*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
MADRAZO PASTOR, JOSE EUGENIO	****3059*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
MALPICA ARCE, PATRICIA	****6742*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
MANTEROLA PEREZ, PILAR	****4974*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
MANZANARES ARNAIZ, CRISTINA	****5644*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
MARTIN DELGADO, JUAN CARLOS	****1221*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	1	01-01-2017
MARTIN GOUJAT, M. LUISA	****9240*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	29-12-2017
MARTIN NUÑEZ, M. CARMEN	****5177*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	1	01-01-2017
MARTINEZ DE GRADO, ANA M.	****9248*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	31-01-2017
MARTINEZ GIL, VALVANUZ	****4560*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	1	24-04-2017
MARTINEZ PEREZ, M. CRUZ	****7112*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
MENCHACA RIESCO, JOSE MARIA	****4261*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	1	01-01-2017
MERINO GARAY, URKO	****9643*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	18-08-2017
MONTEJO FERNANDEZ, M. TERESA	****1856*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	31-01-2017
NARDIZ ORTIZ, FELIX	****1325*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	15-12-2017
OLAVARRIA ATECA, VALVANUZ	****6983*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Primaria **A/A1 S** **TODOS los Grados** **ADJUDICACION PROVISIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
ORTIZ URIARTE, OSCAR	****3983*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	08-12-2017
PADRON DEL CASTILLO, ENRIQUE	****1077*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
PARDO DEL OLMO SAIZ, SILVIA	****7231*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
PASCUAL BONILLA, ANDREA	****5478*	A/A1 S	PEDIATRIA-PUERICULTURA DE AREA Y EN E.A.P.	1	01-01-2017
PASTRANA FRANCO, MARTA	****3125*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
PEÑA IRUN, ALVARO	****4638*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
PEREZ BOL, RUTH	****4490*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
PRADO VIZCARDO, MARIA	****9503*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	1	01-01-2017
PUENTE CABRERO, IGNACIO	****3089*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
PUENTE COBO, JOSEFA	****6867*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
REY SASTRE, ALICIA	****4463*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
RODRIGUEZ PORRES, MARIANO	****7357*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
ROIZ GONZALEZ, ISABEL	****6838*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
ROJO CALDERON, ARANZAZU	****5601*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
RUEDA ALONSO, ESPERANZA	****8379*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
RUIZ GARRIDO, M. ISABEL	****1054*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
RUIZ GUERRA, M. ANGEL	****0785*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Primaria **A/A1** S **TODOS los Grados** **ADJUDICACION PROVISIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
SAIZ CAREAGA, M. TERESA	****7157*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
SAIZ GOMEZ, EZEQUIEL	****0599*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
SAIZ PEREZ, CESAR	****0385*	A/A1 S	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	2	01-01-2017
SANCHEZ HERRAN, M. SALOME	****0258*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
SAN MARTIN IBAÑEZ, JOSE FERMIN	****4066*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
SAN PEDRO ORTIZ, NURIA-ESTHER	****2182*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
SANTAMARIA PUENTE, CARMEN SONIA	****0428*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	31-01-2017
SANTOS URRUTIA, ALICIA	****3834*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	31-01-2017
SECO CALDERON, MARIA	****8611*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
SEVILLANO MARCOS, AMADOR	****5221*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
SOLARANA GIL, DOLORES	****2630*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
TERAN DIEZ, VANESA	****1715*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
USAMENTIAGA ORTIZ, PILAR	****1800*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
VAZQUEZ CABEZUDO, CARMEN	****2603*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	31-01-2017
VEJO HOYAL, M. ASCENSION	****1357*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	26-10-2017
VELAZQUEZ ALVAREZ, JAIME	****4470*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	31-01-2017
VELEZ ESCALANTE, ASUNCION M.	****6433*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Primaria **A/A1** S **TODOS los Grados** **ADJUDICACION PROVISIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
VELEZ GARCIA, CAYETANO RAMON	****4416*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
VIOTA GONZALEZ, VICTORIA	****3927*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
VIRSEDA MARIN, NURIA	****2382*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	18-05-2017
ZULOAGA MENDIOLEA, MARIA DEL ROSARIO	****9951*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Primaria **A/A2 SANITARIA** **TODOS los Grados** **ADJUDICACION PROVISIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
ALDOMAR GONZALEZ, SILVIA	****4880*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	10-04-2017
AMILIBIA OZAMIZ, M. ELISA	****7185*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	02-05-2017
AMO SANTIAGO, MONICA DEL	****5099*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
ARROITAJAUREGI CAMPOS, ESTIBALIZ	****1247*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-01-2017
CALDERON SECO, MARTA	****1573*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
CANAL EZQUERRA, ALICIA	****0956*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-12-2017
CASTILLO GOMEZ, MARIA ASUNCION	****8793*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
CAVIA PARDO, JAVIER	****6024*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
CAZORLA CUADRADO, LUZ MARIA	****6550*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
CIFRIAN MARTINEZ, MARIA	****9235*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
DE ANDRES THEROND, CRISTINA	****1073*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	17-03-2017
DE CARLOS NEGRO, LORENA	****7274*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
DEHESA FONTECILLA, MARTA ALFONSA	****7167*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
DE LA FUENTE RODRIGUEZ, ANA ISABEL	****3039*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
ESTANDIA GALAN, ANA MARIA	****5981*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-01-2017
FERNANDEZ ROBREDO, EVA	****3124*	A/A2 SANITARIA	FISIOTERAPEUTA	2	01-01-2017
FLOREZ GONZALEZ, GLADYS	****1422*	A/A2 SANITARIA	FISIOTERAPEUTA	2	01-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Primaria **A/A2 SANITARIA** **TODOS los Grados** **ADJUDICACION PROVISIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
FUENTE RODRIGUEZ, AIDA DE LA	****3912*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GANDARA ESCUDERO, ANA BELEN	****0186*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	25-05-2017
GARCIA CUESTA, ESTHER	****3751*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
GARCIA ESTEVEZ, MIRIAN	****2165*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GARCIA GONZALEZ, RAQUEL	****9115*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GARCIA GUTIERREZ, MARIA TERESA	****2949*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-01-2017
GARCIA LECUE, MARTA	****8638*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GARCIA RAPOSO, SUSANA	****2821*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-01-2017
GARCIA ZARRABEITIA, MARIA JOSE	****6341*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GARCIA-CALABRES SANCHEZ, M. ELENA	****7502*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GARRALDA SOLORZANO, ROBERTO	****2155*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
GOMEZ FERNANDEZ, GONZALO	****2084*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	29-09-2017
GOMEZ RIOS, SILVIA	****8831*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
GONZALEZ CASTAÑEDA, LOURDES	****8700*	A/A2 SANITARIA	FISIOTERAPEUTA	2	01-01-2017
GONZALEZ RODRIGUEZ, SOFIA	****5810*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GONZALEZ SUAREZ, MONICA	****4174*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GUTIERREZ ARCE, ALMUDENA	****4000*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Primaria — A/A2 SANITARIA — TODOS los Grados

ADJUDICACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
GUTIERREZ PEREZ, SILVIA	****3818*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	21-12-2017
GUTIERREZ VILLA, ISABEL MARIA	****7092*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
HERRERIA BARRUETABEÑA, NOELIA	****1014*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-01-2017
HERRERO SERRANO, JANA	****1298*	A/A2 SANITARIA	FISIOTERAPEUTA	1	01-01-2017
LECUE MARTINEZ, MARINA	****2801*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-01-2017
LOPEZ GARCIA, BEATRIZ	****2548*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
LOPEZ SAIZ, MARIA ANGELES	****4522*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-01-2017
MARTIN VAQUERO, SONIA	****9838*	A/A2 SANITARIA	FISIOTERAPEUTA	1	01-01-2017
MAZON BOLADO, LUCIA	****4811*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
MOJA MATEOS, LEIRE	****2833*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	26-06-2017
MUÑOZ GARCIA, REBECA	****3418*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	18-07-2017
OBREGON BECERRIL, LORENA	****6347*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
PALACIO CASTILLO, BARBARA	****1399*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	02-01-2017
PELEA MARTINEZ, ANA	****1711*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
PRIETO SAIZ, PABLO JOSE	****1317*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
RAMOS LAGUERA, MARIOLA	****6819*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
REAL RODRIGUEZ, FAUSTINO	****6414*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Primaria — A/A2 SANITARIA — TODOS los Grados

ADJUDICACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
REBOLLAR EZQUERRA, MIRIAM	****2887*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
RODRIGUEZ CASTRO, CARMEN M.	****3190*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
RODRIGUEZ CUNDIN, MARIA JOSEFA	****0492*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	10-12-2017
RUESGA ALONSO, ISABEL	****3436*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	19-05-2017
SAIZ MARTINEZ, DAVID	****8686*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
SAIZ SANCHEZ, AVELINO	****1022*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
SANCHEZ DEL CERRO, VERONICA MARTA	****3135*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
TERAN GARCIA, INES	****6918*	A/A2 SANITARIA	FISIOTERAPEUTA	2	31-01-2017
VALLEJO ISASI, MARTA	****3217*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
VERGARA PARDAVILA, M. ISABEL	****9045*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	07-08-2017
VILLARREAL ALVAREZ, JAIONE	****9757*	A/A2 SANITARIA	FISIOTERAPEUTA	2	31-01-2017
VILLEGAS GARCIA, SILVIA	****8921*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
VIÑAN BARBEITO, NURIA	****1190*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A1 SANITARIA TODOS los Grados

ADJUDICACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
ACHA SALAZAR, M OLGA	****8535*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	2	31-01-2017
ALONSO GUTIERREZ, JUAN	****3120*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA INTERNA	2	01-01-2017
ALONSO JUARISTI, SOFIA TEODORA	****0703*	A/A1 SANITARIA	FEA ALERGOLOGIA	2	01-01-2017
ALVAREZ ALVAREZ, CRISTINA	****5376*	A/A1 SANITARIA	FEA PEDIATRIA	1	01-01-2017
AYALA GUTIERREZ, HIGINIO	****7391*	A/A1 SANITARIA	FEA CIRUGIA PLASTICA ESTETICA Y REPARADORA	2	01-01-2017
BALLESTEROS SANZ, M DE LOS ANGELES	****0965*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA INTENSIVA	2	01-01-2017
BARTOLOME PACHECO, M JOSE	****3999*	A/A1 SANITARIA	FEA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	2	01-01-2017
BENITO GONZALEZ, M PILAR	****8495*	A/A1 SANITARIA	FEA PSIQUIATRIA	1	01-01-2017
BLANCO RODRIGUEZ, GERARDO	****2367*	A/A1 SANITARIA	FEA RADIODIAGNOSTICO	1	01-01-2017
BOLADO ALONSO, M ISABEL	****1506*	A/A1 SANITARIA	FEA PSIQUIATRIA	2	01-01-2017
BOLLOQUE GONZALEZ, RICARDO MANUEL	****3834*	A/A1 SANITARIA	FEA CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA	1	01-01-2017
BRAVO GONZALEZ, JESUS MIGUEL	****1493*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	1	01-01-2017
BURGOS PALACIOS, VIRGINIA	****8741*	A/A1 SANITARIA	FEA CARDIOLOGIA	2	31-01-2017
BURON MEDIAVILLA, FRANCISCO JAVIER	****1161*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA INTENSIVA	2	01-01-2017
CAGIGAL COBO, M LUISA	****6102*	A/A1 SANITARIA	FEA ANATOMIA PATOLOGICA	1	25-02-2017
CAGIGAS FERNANDEZ, CARMEN	****0580*	A/A1 SANITARIA	FEA CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	1	03-12-2017
CALVO GONZALEZ, ISABEL	****6762*	A/A1 SANITARIA	FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	2	31-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A1 SANITARIA TODOS los Grados

ADJUDICACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
CANO GARCIA, M ELIECER	****5514*	A/A1 SANITARIA	FEA MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	2	01-01-2017
CANTELI ALVAREZ, ANGELA	****8725*	A/A1 SANITARIA	FEA CARDIOLOGIA	1	18-03-2017
CAPA FUERTES, EVA MARIA	****0162*	A/A1 SANITARIA	FEA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	2	01-01-2017
CASAR MARTINEZ, JUAN	****2130*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	2	01-01-2017
CASAS VARA, ANTONIO	****9890*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA INTERNA	2	01-01-2017
CASTILLO SUESCUN, FEDERICO JOSE	****5833*	A/A1 SANITARIA	FEA CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	2	01-01-2017
CASTRILLO BUSTAMANTE, MARIA CRISTINA	****3144*	A/A1 SANITARIA	FEA CARDIOLOGIA	1	01-01-2017
CRESPO DEL POZO, JUAN	****4945*	A/A1 SANITARIA	FEA RADIODIAGNOSTICO	2	14-06-2017
CUADRADO LAVIN, ANTONIO	****4516*	A/A1 SANITARIA	FEA APARATO DIGESTIVO	2	01-01-2017
CUESTA COSGAYA, JOSE MARIA	****9580*	A/A1 SANITARIA	FEA CARDIOLOGIA	2	31-01-2017
DOMINGUEZ ARTIGA, M JOSE	****0086*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA INTENSIVA	2	01-01-2017
DOMINGUEZ ESTEBAN, MARIO	****7510*	A/A1 SANITARIA	FEA UROLOGIA	1	01-01-2017
ESPARZA DEL VALLE, CLARA	****3924*	A/A1 SANITARIA	FEA ANALISIS CLINICOS	2	31-01-2017
FAKKAS FERNANDEZ, MICHEL	****4908*	A/A1 SANITARIA	FEA CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA	1	01-01-2017
FERNANDEZ FLOREZ, ALEJANDRO	****6714*	A/A1 SANITARIA	FEA RADIODIAGNOSTICO	2	01-01-2017
FERNANDEZ GIL, PEDRO LUIS	****5971*	A/A1 SANITARIA	FEA APARATO DIGESTIVO	2	01-01-2017
FERNANDEZ SAMPEDRO, MARTA	****1850*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA INTERNA	2	01-01-2017

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A1 SANITARIA TODOS los Grados

ADJUDICACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
GALINDO RUBIN, CARLOS	****6775*	A/A1 SANITARIA	FEA CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA	1	20-01-2017
GARCIA ALFARO, M DOLORES	****0380*	A/A1 SANITARIA	FEA CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA	2	01-01-2017
GARCIA BOLADO, ANA	****0955*	A/A1 SANITARIA	FEA RADIODIAGNOSTICO	2	01-01-2017
GARCIA CAMARERO, TAMARA	****6030*	A/A1 SANITARIA	FEA CARDIOLOGIA	2	01-01-2017
GARCIA IBARBIA, CARMEN	****2052*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA INTERNA	2	01-01-2017
GARCIA RIVERO, JUAN LUIS	****0477*	A/A1 SANITARIA	FEA NEUMOLOGIA	1	01-01-2017
GARCIA SANCHEZ, DORA	****9258*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	2	31-01-2017
GARCIA SARDINA, ROMINA	****3745*	A/A1 SANITARIA	FEA BIOQUIMICA CLINICA	2	01-01-2017
GARCIA TRIANA, M MONTSERRAT	****7658*	A/A1 SANITARIA	FEA RADIODIAGNOSTICO	2	01-01-2017
GARCIA VILLABONA, GRACIELA	****7911*	A/A1 SANITARIA	FEA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	1	01-01-2017
GIMENEZ PODEROS, TERESA	****2272*	A/A1 SANITARIA	FEA FARMACIA HOSPITALARIA	2	01-01-2017
GOMEZ DERMIT, VANESA	****3052*	A/A1 SANITARIA	FEA RADIODIAGNOSTICO	2	01-01-2017
GONZALEZ BARRERA, SOLEDAD	****1917*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	1	01-01-2017
GONZALEZ ENRIQUEZ, SUSANA	****0640*	A/A1 SANITARIA	FEA CARDIOLOGIA	2	01-01-2017
GONZALEZ GUTIERREZ, PABLO	****7391*	A/A1 SANITARIA	FEA RADIODIAGNOSTICO	2	01-01-2017
GONZALEZ MAZA, BELEN	****2162*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	2	01-01-2017
GONZALEZ TERAN, TOMAS	****6176*	A/A1 SANITARIA	FEA CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL	2	01-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A1 SANITARIA TODOS los Grados

ADJUDICACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
GONZALEZ-BLANCH BOSCH, CESAR	****0735*	A/A1 SANITARIA	FEA PSICOLOGÍA CLÍNICA	1	01-01-2017
GUTIERREZ CUADRA, MANUEL	****1057*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA INTERNA	2	31-01-2017
GUTIERREZ GARCIA, LAURA	****6697*	A/A1 SANITARIA	FEA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	1	01-01-2017
GUTIERREZ PASCUAL, DANIEL	****7501*	A/A1 SANITARIA	FEA PEDIATRIA	1	01-01-2017
HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	****1351*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA INTENSIVA	2	01-01-2017
HERNANDEZ SANCHEZ, ISABEL	****6538*	A/A1 SANITARIA	FEA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	1	09-06-2017
HINOJO GONZALEZ, CARMEN	****1572*	A/A1 SANITARIA	FEA ONCOLOGIA MEDICA	2	07-10-2017
HOLANDA PEÑA, M SOLEDAD	****5798*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA INTENSIVA	2	01-01-2017
IGLESIAS GARCIA, M CARMEN	****3515*	A/A1 SANITARIA	FEA PSICOLOGÍA CLÍNICA	2	01-01-2017
ILLARO URANGA, AITZIBER	****3436*	A/A1 SANITARIA	FEA FARMACIA HOSPITALARIA	2	31-01-2017
ITURBE FERNANDEZ, DAVID	****1360*	A/A1 SANITARIA	FEA NEUMOLOGIA	1	01-01-2017
JORDA LOPE, JUAN	****3017*	A/A1 SANITARIA	FEA RADIODIAGNOSTICO	2	01-01-2017
LEE HWANG, DAE HYUN	****4714*	A/A1 SANITARIA	FEA CARDIOLOGIA	2	01-01-2017
LOPEZ DUARTE, MONICA	****2370*	A/A1 SANITARIA	FEA HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA	2	01-01-2017
LOPEZ LOPEZ, CARLOS	****7188*	A/A1 SANITARIA	FEA ONCOLOGIA MEDICA	2	31-01-2017
MARTIN MILLAN, MARTA	****7175*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA INTERNA	1	01-01-2017
MARTINEZ MARTINEZ, M ANGELES	****1010*	A/A1 SANITARIA	FEA NEUROFISIOLOGIA CLINICA	2	31-01-2017

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A1 SANITARIA TODOS los Grados

ADJUDICACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
MARTINEZ DE LAS CUEVAS, GONZALO	****8117*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA INTERNA	2	01-01-2017
MARTINO GONZALEZ, JUAN	****9717*	A/A1 SANITARIA	FEA NEUROCIRUGIA	2	01-01-2017
MENENDEZ SECADES, SUSANA	****1340*	A/A1 SANITARIA	FEA APARATO DIGESTIVO	2	31-01-2017
MORA RUIZ-MOYANO, ROSA	****3066*	A/A1 SANITARIA	FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	2	01-01-2017
MUÑOZ MENENDEZ, ANA BELEN	****8342*	A/A1 SANITARIA	FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	1	01-01-2017
NEIRA CABEZAS, NOEMI	****1733*	A/A1 SANITARIA	FEA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	2	01-01-2017
NORIEGA ORTIZ, ALBERTO	****2194*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	1	01-01-2017
NOVO ROBLEDO, FRANCISCO JAVIER	****4856*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	2	31-01-2017
NUÑEZ CUADROS, PABLO	****8690*	A/A1 SANITARIA	FEA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	2	31-01-2017
OCON QUINTIAL, ROBERTO	****5585*	A/A1 SANITARIA	FEA NEUROFISIOLOGIA CLINICA	2	01-01-2017
ORIA RUIZ, CRISTINA	****6662*	A/A1 SANITARIA	FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	2	01-01-2017
OTS RUIZ, ELSA	****4114*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA INTENSIVA	2	01-01-2017
OVEJERO GOMEZ, VICTOR JACINTO	****6950*	A/A1 SANITARIA	FEA CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	2	01-01-2017
PAJARON GUERRERO, MARCOS	****2926*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	2	01-01-2017
PALOMAR FONTANET, M ROSA	****4381*	A/A1 SANITARIA	FEA NEFROLOGIA	2	01-01-2017
PARDO GONZALEZ, SARA	****8050*	A/A1 SANITARIA	FEA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	2	01-01-2017
PASCUAL PALACIN, REBECA	****8204*	A/A1 SANITARIA	FEA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	1	01-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A1 SANITARIA TODOS los Grados

ADJUDICACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
PELLON DABEN, RAUL	****2889*	A/A1 SANITARIA	FEA RADIODIAGNOSTICO	2	01-01-2017
PEREZ BELMONTE, ELENA	****9818*	A/A1 SANITARIA	FEA PEDIATRIA	2	01-01-2017
PEREZ POYATO, MARIA SOCORRO	****8025*	A/A1 SANITARIA	FEA PEDIATRIA	1	02-10-2017
PONTON CORTINA, ALEJANDRO	****1106*	A/A1 SANITARIA	FEA CIRUGIA CARDIOVASCULAR	2	31-01-2017
PUENTE SANCHEZ, ANGELA M	****6682*	A/A1 SANITARIA	FEA APARATO DIGESTIVO	1	01-01-2017
PULITANI , IVANA	****3662*	A/A1 SANITARIA	FEA CIRUGIA CARDIOVASCULAR	2	31-01-2017
RAMOS BARSELO, ENRIQUE	****1954*	A/A1 SANITARIA	FEA UROLOGIA	1	01-01-2017
ROMERO ALMARAZ, CAROLINA	****4518*	A/A1 SANITARIA	FEA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	2	01-01-2017
ROMON ALONSO, JOSE IÑIGO	****8607*	A/A1 SANITARIA	FEA HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA	1	01-01-2017
RUBIO LOPEZ, M ISABEL	****0063*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA INTENSIVA	1	01-01-2017
RUIZ LERA, MARTA	****0203*	A/A1 SANITARIA	FEA CARDIOLOGIA	2	01-01-2017
RUIZ OCHOA, DAVID	****7166*	A/A1 SANITARIA	FEA ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION	2	01-01-2017
RUIZ PEREZ, EVA	****5131*	A/A1 SANITARIA	FEA RADIODIAGNOSTICO	2	01-01-2017
RUIZ DE ALEGRIA PUIG, CARLOS	****0583*	A/A1 SANITARIA	FEA MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	2	01-01-2017
SAINZ LASO, FERMIN	****8469*	A/A1 SANITARIA	FEA CARDIOLOGIA	2	31-01-2017
SANCHEZ CRESPO, MANUEL RUBEN	****4658*	A/A1 SANITARIA	FEA CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA	2	01-01-2017
SANCHEZ MORENO, LAURA	****3750*	A/A1 SANITARIA	FEA CIRUGÍA TORACICA	1	01-01-2017

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A1 SANITARIA TODOS los Grados

ADJUDICACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
SANCHEZ SALMON, ELENA	****2579*	A/A1 SANITARIA	FEA RADIODIAGNOSTICO	2	01-01-2017
SANCHEZ SANTIAGO, M BLANCA	****3525*	A/A1 SANITARIA	FEA FARMACOLOGIA CLINICA	1	01-01-2017
SANCHEZ SANTOLINO, SERGIO	****9568*	A/A1 SANITARIA	FEA CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL	2	01-01-2017
SANGIL MONROY, IRENE	****5010*	A/A1 SANITARIA	FEA ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION	1	01-01-2017
SAN SEGUNDO ARRIBAS, DAVID	****4675*	A/A1 SANITARIA	FEA INMUNOLOGIA	1	01-01-2017
SEGURA GRANDA, RICARDO	****9304*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	1	02-05-2017
SIERRA BIDDLE, NATALIA DE LA	****7440*	A/A1 SANITARIA	FEA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	2	01-01-2017
SOLANA SISNIEGA, JOSE RAMON	****7937*	A/A1 SANITARIA	FEA RADIODIAGNOSTICO	2	01-01-2017
SOLANA SORRIBAS, JUAN ANTONIO	****3898*	A/A1 SANITARIA	FEA PSIQUIATRIA	2	01-01-2017
SUAREZ FERNANDEZ, DAVID	****1113*	A/A1 SANITARIA	FEA NEUROCIRUGIA	1	04-07-2017
TRUAN CACHO, DAVID	****0244*	A/A1 SANITARIA	FEA UROLOGIA	2	01-01-2017
VALIENTE MILLAN, MARIA TERESA	****1315*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA INTERNA	2	01-01-2017
VALLE SAN ROMAN, NATALIA	****4915*	A/A1 SANITARIA	FEA RADIODIAGNOSTICO	2	23-04-2017
VAZQUEZ BOURGON, JAVIER	****9611*	A/A1 SANITARIA	FEA PSIQUIATRIA	2	01-01-2017
VAZQUEZ RODRIGUEZ, JOSE ANDRES	****7992*	A/A1 SANITARIA	FEA RADIOFISICA HOSPITALARIA	2	01-01-2017
WILLIAMS CAMUS, MONICA MERCEDES	****6137*	A/A1 SANITARIA	FEA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	2	01-01-2017
ZUBILLAGA GUERRERO, SERGIO	****2671*	A/A1 SANITARIA	FEA UROLOGIA	2	01-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A1 SANITARIA TODOS los Grados

ADJUDICACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
ZUBIZARRETA LAIN, CARLOS	****7722*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	2	01-01-2017

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A2 S TODOS los Grados

ADJUDICACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
ABUIN SERNA, ALMUDENA	****2490*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
AGUERO LEON, CARMEN NEILA	****8434*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
AIZPEOLEA SAN MIGUEL, LOURDES	****2953*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
AJA CRESPO, AINHOA	****5468*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
AJA HONTAÑON, BEGOÑA	****0566*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
AJA LAVIN, NOEMI	****7892*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
ALBALADEJO TORIBIO, LORENA	****0833*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
ALONSO FELPETE, ALBERTO JESUS	****6792*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
ALONSO MADRAZO, SILVIA	****8368*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
ALONSO MATE, ESTEFANIA	****5133*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
ALONSO PAYO, JAIME	****6166*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
ALONSO PEÑA, NURIA	****2551*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
ALONSO RUIZ, PURIFICACION	****2046*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
ALVAREZ SAN SEBASTIAN, M ISABEL	****8203*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
APARICIO NAREJOS, JOSE	****5518*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
ARCE BEDIA, BARBARA	****7570*	A/A2 S	ENFERMERO/A	1	26-02-2017
ARCE DIAZ, M JESUS	****5366*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A2 S TODOS los Grados

ADJUDICACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
ARNAIZ SASTRE, IGNACIO	****7491*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
ARRANZ GARCIA, RAQUEL	****7571*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
ARROYO TOCA, BEATRIZ	****0156*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
ASPIAZU VECI, ISABEL	****7957*	A/A2 S	ENFERMERO/A	1	11-04-2017
BALDEON MEDIAVILLA, MONICA	****5987*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
BARREDO DE JUAN, CRISTINA	****9755*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
BARROSO LAZUEN, BELEN	****3381*	A/A2 S	MATRONA	1	01-01-2017
BENITO GONZALEZ, M ASUNCION	****5761*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
BLANCO GARCIA, CARMEN	****4083*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
BOLADO BELLO, TAMARA	****5884*	A/A2 S	ENFERMERO/A	1	21-01-2017
BOLADO BENEDICTO, ALICIA	****7128*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
BOLIVAR GUTIERREZ, ZENAIDA	****9830*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
BRAVO GONZALEZ, M PAZ	****6415*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
BRIZ ALONSO, SANDRA	****8462*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
CABAÑAS ORIA, ISRAEL	****5837*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
CABEZA RODRIGO, RAQUEL	****5176*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
CAMPO HERRERA, AMELIA	****6204*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A2 S TODOS los Grados

ADJUDICACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
CANAL COBO, GEMA ESTHER	****9114*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
CANO BANCES, TANIA	****2373*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
CANO REVILLAS, BELEN	****9272*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
CANO RUIZ, EVA	****7952*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
CAPA GARCIA, MARTA M	****2258*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
CARAZO BARON, NOEMI	****9430*	A/A2 S	ENFERMERO/A	1	01-01-2017
CARRETON MANRIQUE, M LUISA	****9416*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
CARRETON MANRIQUE, MYRIAM	****5534*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
CASADO RETORTILLO, MARTA ROSA	****0973*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
CASCAJO MUÑIZ, EVA	****2719*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
CASTANEDO ARZUAGA, PABLO	****3259*	A/A2 S	ENFERMERO/A	1	10-12-2017
CASTAÑEDA RODRIGUEZ, VANESA	****4293*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
CASTRO CAMINERO, RAQUEL	****4883*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
CESPEDES PEÑA, TERESA	****3592*	A/A2 S	ENFERMERO/A	1	01-01-2017
CLERIGO CUEVAS, NOELIA	****8603*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
COLLANTES HERNANDEZ, MARIA INMACULADA	****7308*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
CORTIJO LAVIN, ANDREA	****4326*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A2 S TODOS los Grados

ADJUDICACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
COTERON GONZALEZ, OFELIA	****2922*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
CRESPO ARROYO, NOELIA	****8680*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
CRESPO LASSALLE, SILVIA	****4448*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
CRESPO PEREZ, MAR	****5725*	A/A2 S	ENFERMERO/A	1	01-01-2017
CRESPO VILLAZAN, LUCIA	****7170*	A/A2 S	ENFERMERO/A	1	05-03-2017
CUBILLAS MARTIN, NATALIA	****1346*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
CUELI DIAZ, ELENA	****5380*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-07-2017
DE LA GUERRA CABEZON, PATRICIA	****0764*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
DELGADO MARTINEZ, CRISTINA	****9493*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
DE PEDRO SIMON, MARIA NURIA	****8662*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
DIAZ BARREDA, MONICA	****9405*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
DIAZ COS, LUCIA	****9527*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
DIAZ MATE, YOLANDA	****4017*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
DIEZ ANDRES, M TERESA	****2035*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
DIEZ HERNANDEZ, ANA	****9280*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
DIEZ RUEDA, SUSANA	****7125*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
DOALTO MUÑOZ, M YOLANDA	****9574*	A/A2 S	ENFERMERO/A	1	01-01-2017

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A2 S TODOS los Grados

ADJUDICACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
EDESA SANCHEZ, M AURORA	****4353*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
ESCALANTE LANZA, SILVIA	****1511*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
ESCOBEDO SAIZ, MARTA	****3788*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
ESPINOSA SANTIAGO, NOELIA	****2095*	A/A2 S	ENFERMERO/A	1	01-01-2017
FERNANDEZ BENITO, ROSA EVA	****9574*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
FERNANDEZ BRAVO, MONICA TERESA	****4761*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
FERNANDEZ GONZALEZ, JUAN	****8768*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
FERNANDEZ GONZALEZ VILLAMBROSI, ISABEL	****8361*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
FERNANDEZ HIDALGO, LORENA	****2640*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
FERNANDEZ MENENDEZ, MONICA	****4128*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
FERNANDEZ PEREZ, ANA VANESA	****9827*	A/A2 S	FISIOTERAPEUTA	2	31-01-2017
FERNANDEZ-LLACA LOPEZ, HECTOR	****0227*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
FRAILE GARCIA, SARA	****7127*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
FREIJE LOPEZ, CRISTINA	****3662*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
FRIERA DE LA RUBIA, VANESA	****5073*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
FRONTAURA PEREZ, BEATRIZ	****9406*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
FUENTE ROBLEDO, INMACULADA	****8158*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A2 S TODOS los Grados

ADJUDICACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
FUENTE SANCHEZ, PEDRO JOSE	****2250*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
FUENTES COVIAN, ROCIO	****2152*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GARCIA AMIEVA, SANDRA M.	****1533*	A/A2 S	FISIOTERAPEUTA	2	01-01-2017
GARCIA AYUSO, MARIA ELENA	****5846*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GARCIA CALDERON, ISABEL	****3282*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GARCIA CAMPO, MARIA ELENA	****3140*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GARCIA COBO, ALEXANDRA	****4277*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GARCIA DIEZ, ANA CRISTINA	****3444*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GARCIA FERNANDEZ, ALEJANDRA	****8679*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
GARCIA FERNANDEZ, RUTH	****1931*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
GARCIA GARCIA, ELENA	****4975*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GARCIA GOMEZ, VERONICA	****8186*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GARCIA MADRAZO, MARTA	****2794*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GARCIA MUÑOZ, VANESA	****7187*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GARCIA ORTIZ, M ADELA	****2783*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GARCIA PEREDA, SUSANA RAQUEL	****8686*	A/A2 S	ENFERMERO/A	1	01-01-2017
GARCIA RODRIGUEZ, LUCIA	****2268*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A2 S TODOS los Grados

ADJUDICACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
GARCIA SOLANA, ANA	****6968*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GARCIA TORRE, PAULA	****0888*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GARCIA-MONTESINOS DE LA PEÑA, INMACULADA	****0004*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GAUTIER VARGAS, MARIA CARMEN	****0108*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GERRU LASTRA, GRACIELA	****0707*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
GOMEZ ARDID, M LUISA	****7477*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GOMEZ GOMEZ, NOELIA	****2998*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GOMEZ LAGUILLO, RAQUEL	****4461*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GOMEZ LOPEZ, M TRINIDAD	****9548*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GOMEZ PAZ, MERCEDES OLIVIA	****5393*	A/A2 S	ENFERMERO/A	1	01-01-2017
GOMEZ REY, BEATRIZ	****8711*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GOMEZ SAINZ, SONIA	****0061*	A/A2 S	ENFERMERO/A	1	01-01-2017
GOMEZ SANCHEZ, ANA	****5420*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GOMEZ TORRALBO, ISABEL	****6054*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
GOMEZ-ULLATE RASINES, SUSANA	****0902*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GONZALEZ BLANCO, LAURA	****5509*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GONZALEZ CUESTA, IÑAKI	****4555*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A2 S TODOS los Grados

ADJUDICACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
GONZALEZ FERNANDEZ, CARMEN	****0319*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GONZALEZ FERNANDEZ, CESAR MARIA	****0331*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GONZALEZ GARCIA, ANDREA	****3685*	A/A2 S	ENFERMERO/A	1	17-04-2017
GONZALEZ GARRIDO, AMELIA	****1846*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GONZALEZ GONZALEZ, JAVIER	****5077*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GONZALEZ HERRERA, FRANCISCA	****4936*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GONZALEZ RIVAS, VERONICA	****2460*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
GONZALEZ ROMERO, ANGELES	****9293*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GUTIERREZ ALLENDE, M CONCEPCION	****2143*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GUTIERREZ FERNANDEZ, ISABEL	****0916*	A/A2 S	ENFERMERO/A	1	01-01-2017
GUTIERREZ GOMEZ, M LUISA	****7033*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GUTIERREZ GONZALEZ HOYUELA, SILVIA	****0972*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GUTIERREZ PARDO, ARANCHA	****5314*	A/A2 S	ENFERMERO/A	1	01-01-2017
GUTIERREZ SANDOVAL, ODILA	****1368*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GUTIERREZ SANDOVAL, SILVIA	****1369*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
HAYA REVUELTA, MARIA ELENA	****3473*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
HERNANDEZ GARCIA, REBECA	****7959*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A2 S TODOS los Grados

ADJUDICACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
HERRERO MONTES, MANUEL	****8028*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
HERVELLA GONZALEZ, SILVIA	****1096*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
HIGUERA GOMEZ, M ALMUDENA	****4989*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
HIGUERO PIRIS, CARMEN	****6399*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
HORRA ESTEBAN, M ANGELES DE LA	****4560*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
HOZ ANTUNEZ, AMPARO	****4249*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
HURTADO DEL RINCON, MARTA	****9507*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
IBAÑEZ GOMEZ, MERCEDES	****0809*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
IBAÑEZ REMENTERIA, MARIA ISABEL	****3415*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
IBARGUREN RODRIGUEZ, EMILIO	****9619*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
ISLA LOPEZ, MARTA	****5391*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
JUEZ DE DOMINGO, MARIA	****2451*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
LABRADA ORTIZ, MARTA M	****3745*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
LABRADOR PEREZ, ALICIA	****9472*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
LAGUNA SASTRE, AROA DE JESUS	****1284*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
LANTARON IZAGUIRRE, CRISTINA	****3551*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
LASO CAVADAS, MARIA	****1687*	A/A2 S	ENFERMERO/A	1	01-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A2 S TODOS los Grados

ADJUDICACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
LASO LUCAS, MERCEDES	****1654*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
LAVANDERO MARTINEZ, LUIS ALBERTO	****8649*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
LAVIN MERUELO, LORENA	****1150*	A/A2 S	ENFERMERO/A	1	24-09-2017
LLANO RUIZ, CORAL	****4062*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
LOMBERA TORRE, ANGELA	****9724*	A/A2 S	ENFERMERO/A	1	01-01-2017
LOPEZ GARCIA, ROSANA	****3883*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
LOPEZ MORA, GEMA	****1594*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
LOPEZ PRIETO, ESTHER	****2582*	A/A2 S	ENFERMERO/A	1	01-01-2017
MADRAZO GARCIA, NELIDA	****9443*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
MARTIN ALONSO, LAURA	****9507*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
MARTIN GALINDO, VICTORIA	****6233*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
MARTINEZ FERNANDEZ, SILVIA	****5082*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
MARTINEZ GAGO, MILAGROS	****3229*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
MARTINEZ GONZALEZ, MARIA VANESA	****2994*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
MARTINEZ HUERTA, BEATRIZ	****2512*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
MARTINEZ MARTIN, NEREA	****3977*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	23-05-2017
MARTINEZ PEREZ DE CEA, ANTONIO	****2178*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A2 S TODOS los Grados

ADJUDICACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
MARTINEZ ZORRILLA, LUCIA	****1367*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
MARTINEZ ZORRILLA, M DEL PUERTO	****1368*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
MAYE SANCHEZ, M EUGENIA	****3813*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
MEDIAVILLA PEREZ, MONICA	****7496*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
MENDEZ SANTOS, M VANESA	****3474*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
MENDOZA RUIZ, OLGA	****1768*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
MERINO CUADRADO, REBECA	****5687*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
MERINO GARCIA, SARA	****2459*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
MERINO SANCHEZ, MONICA	****1940*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
MIER PEÑA, EVA	****2969*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
MIGUEL ATRIO, ANA BELEN	****0580*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
MIGUEL SALCINES, ANA M	****2929*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
MIRONES VALDEOLIVAS, LUZ ELENA	****4718*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
MOROSO DIEZ, SUSANA	****8631*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
MOYA BALLESTEROS, TRINIDAD	****2542*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
MUÑOZ REMON, ELENA	****5062*	A/A2 S	ENFERMERO/A	1	01-05-2017
NAVARRO HERNANDO, JULIA	****5421*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A2 S TODOS los Grados

ADJUDICACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
NIETO PEREZ, ANA M	****4970*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
NORIEGA ASENSIO, NURIA	****7278*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	08-04-2017
NORIEGA SALMON, VANESA	****8535*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
NOVOA AGUDO, JULIA	****1306*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
ODRIOZOLA SANCHEZ, M ANGELES	****4144*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
OLALLA ANTOLIN, VIOLETA MILAGROS	****3943*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
ORTIZ ARCE, VANESA	****8732*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
PADIERNA RODRIGUEZ, LAURA	****3818*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
PARRILLA RUIZ, CRISTINA	****2637*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
PASSOLAS DOMINGUEZ, ELENA	****3051*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
PELAYO ALONSO, RAQUEL	****1069*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
PELAZ GARCIA DE LOS RIOS, MARTA	****3802*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
PEREZ CASADO, SUSANA	****4721*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
PEREZ COTERILLO, MARIA	****1032*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
PEREZ GARCIA, ANA	****2348*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
PEREZ GONZALEZ, ESTEFANIA	****0661*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
PEREZ GUTIERREZ, LAURA	****1049*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A2 S TODOS los Grados

ADJUDICACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
PEREZ TEJEDOR, CRISTINA	****6519*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
PEREZ DE CASTRO, CRISTINA	****7929*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
PEREZ DE LAS HERAS, ROCIO	****2330*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
PINTADO MARTIN, LAURA	****9244*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
PORTAL LLANEZA, IRENE	****6776*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	14-03-2017
POZA MAZUELAS, CAROLINA	****7427*	A/A2 S	ENFERMERO/A	1	01-01-2017
POZUETA DEL RIVERO, PALOMA	****7216*	A/A2 S	ENFERMERO/A	1	30-10-2017
PRADOS FERNANDEZ, LORENA	****5651*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
PRIETO ESTRAVIS, MARIA TERESA	****7121*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
PRIETO GUTIERREZ, NOELIA	****0902*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
QUIJANO CUADRADO, DIEGO	****8438*	A/A2 S	ENFERMERO/A	1	25-05-2017
QUINTANA COLINA, MARIA ROSA	****9814*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
QUINTANAL LEDO, KATIA	****0096*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
QUINTANILLA LOPEZ, M INES	****3930*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
RAMOS SAIZ, DAVID	****9140*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
REDONDO FLOREZ, MARIA DE LOS ANGELES	****7111*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
REDONDO VARA, SUSANA	****1937*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A2 S TODOS los Grados

ADJUDICACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
RENEDO GONZALEZ, CRISTINA	****2170*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
RENERO SAN JUAN, M MAR	****9274*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
RIAGA QUEVEDO, VIRGINIA	****4628*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
RIVAS CILLEROS, ELENA	****4584*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
RODRIGUEZ AGUIRRE, MONTSERRAT	****4347*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
RODRIGUEZ CUETARA, CRISTINA	****1748*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
RODRIGUEZ LANDERAS, M GEMA	****3243*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
RODRIGUEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA	****8599*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
RODRIGUEZ DE LA VEGA, CARLOS	****0148*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
ROLDAN GUTIERREZ, ALICIA	****6746*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
ROMAN GARCIA, JESSICA	****1967*	A/A2 S	ENFERMERO/A	1	02-02-2017
ROMERO PEREZ, VANESSA	****5446*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
RUIZ DEHESA, M ANGELES	****1732*	A/A2 S	ENFERMERO/A	1	01-01-2017
RUIZ GARCIA, M MERCEDES	****5975*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
RUIZ GUTIERREZ, SUSANA	****4490*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
RUIZ MARTINEZ, MARIA	****8345*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
RUIZ SANCHEZ, ALEXANDRA	****9614*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A2 S TODOS los Grados

ADJUDICACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
RUMAYOR TOCA, MIRIAN	****6498*	A/A2 S	ENFERMERO/A	1	01-01-2017
SAEZ CUBRIA, ANGELA	****3457*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
SAEZ DE ADANA HERRERO, MARIA	****6593*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
SAINZ GONZALEZ, MARIA	****4071*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
SAINZ LASO, ROCIO	****0259*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
SAINZ-EZQUERRA BELMONTE, BEGOÑA	****3936*	A/A2 S	ENFERMERO/A	1	01-01-2017
SAIZ ECHEZARRETA, MARTA	****5699*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
SALAS GONZALEZ, ISABEL	****3512*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
SALCEDO SAMPEDRO, CONCEPCION	****1567*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
SALOMON AMOR, ANGELES	****6779*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
SANCHEZ AVELLO, NURIA	****2026*	A/A2 S	ENFERMERO/A	1	01-01-2017
SANCHEZ PELAEZ, VICTORIA	****4878*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
SANCHEZ RODRIGUEZ, MIRIAM	****4035*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
SAN JUAN BRAVO, LORENA	****7104*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
SANTAMARIA PUENTE, RAQUEL	****2517*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
SANTAMARIA VILLA, CRISTINA	****9093*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
SANTIAGO FERNANDEZ, MARTA	****5893*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A2 S TODOS los Grados

ADJUDICACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
SANZ OHNMACHT, VERONICA	****8727*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
SAÑUDO GUTIERREZ, ESTEFANIA	****3081*	A/A2 S	ENFERMERO/A	1	11-08-2017
SAÑUDO PEDRERO, ROSA ANA	****7194*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
SARABIA MONTALVO, MARIA	****9888*	A/A2 S	ENFERMERO/A	1	01-01-2017
SUAREZ GONZALEZ, SANDRA	****2782*	A/A2 S	ENFERMERO/A	1	01-01-2017
TEJIDO VAYAS, MARIA	****2608*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
TORIBIO RODRIGUEZ, ELENA	****6083*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
TORRE PORTILLA, MONICA	****1628*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
TORRES PEREZ, JAVIER	****8907*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
TRUEBA DELGADO, EVA M	****9143*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
TRUJEDA COBO, JULIA	****3463*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
TUDANCA MATA, MARTA M	****9829*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
VADA MANZANAL, NOELIA	****0843*	A/A2 S	ENFERMERO/A	1	01-01-2017
VALIENTE MIRALLES, ANTONIO	****5633*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
VALLE MADRAZO, TRINIDAD	****7568*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
VALLEJO LOPEZ, CARMEN	****0552*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
VAZQUEZ MATA, MONICA	****8933*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A2 S TODOS los Grados

ADJUDICACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
VEGA GUTIERREZ, ANA	****6590*	A/A2 S	ENFERMERO/A	1	01-01-2017
VEJO LANDAIDA, VERONICA	****2010*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
VELASCO MARTIN, ABRAHAM	****2333*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
VELEZ CARRERA, BEGOÑA	****0538*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
VILA LOMA, ANA	****1434*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
VILLA MARTIN, MARTA	****6065*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
VILLANUEVA PEREDA, M ISABEL	****1741*	A/A2 S	ENFERMERO/A	1	01-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area II A/A1 S TODOS los Grados

ADJUDICACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
ALVAREZ DE EULATE PLAZA, VANESA	****0362*	A/A1 S	FEA RADIODIAGNOSTICO	1	01-01-2017
ARRASTIO LOPEZ, XABIER	****0616*	A/A1 S	FEA CARDIOLOGIA	2	31-01-2017
AYESTARAN GONZALEZ, MARIA BLANCA	****5855*	A/A1 S	FEA FARMACIA HOSPITALARIA	2	01-01-2017
BOUZAS PEREZ, DANIEL	****9457*	A/A1 S	FEA MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	2	01-01-2017
CANO HOZ, MARTA	****1556*	A/A1 S	FEA MEDICINA INTERNA	2	01-01-2017
CASUSO SAENZ, M ELENA	****4675*	A/A1 S	FEA MEDICINA INTERNA	2	01-01-2017
COBO MARTIN, MARTA	****7735*	A/A1 S	FEA APARATO DIGESTIVO	2	01-01-2017
DE ANDRES FUERTES, MARIA ANTONIA	****6891*	A/A1 S	FEA CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	2	01-01-2017
DIAZ PEREZ, AINHOA	****8550*	A/A1 S	FEA APARATO DIGESTIVO	1	30-06-2017
DIEGO GUTIERREZ, VICTOR JOSE DE	****1659*	A/A1 S	FEA CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA	2	01-01-2017
ECHEVERRIA SAN SEBASTIAN, ROBERTO	****0172*	A/A1 S	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	2	01-01-2017
FERNANDEZ POUSA, ANTONIO	****2605*	A/A1 S	FEA FARMACIA HOSPITALARIA	2	01-01-2017
FERNANDEZ-ABASCAL PUENTE, ANGEL COSME	****8535*	A/A1 S	FEA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	2	13-08-2017
GOMEZ AMIGO, VERONICA	****5022*	A/A1 S	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	2	31-01-2017
GORTAZAR SALAZAR, ELENA	****6298*	A/A1 S	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	2	01-01-2017
GUTIERREZ CONDE, MARIA LUISA	****3522*	A/A1 S	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	2	31-01-2017
LAVIN MAZA, MARIA MARGARITA	****7457*	A/A1 S	FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	2	01-01-2017

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area II A/A1 S TODOS los Grados

ADJUDICACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
ORTEGA ALVAREZ, ANA CRISTINA	****9752*	A/A1 S	FEA CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA	2	01-01-2017
PEREZ MIER, LUIS ANGEL	****7387*	A/A1 S	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	2	31-01-2017
PEREZ SANTAMARIA, MARIANO	****8089*	A/A1 S	FEA CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA	2	01-01-2017
REVUELTA TALLEDO, MARIA DEL CARMEN	****9525*	A/A1 S	FEA OFTALMOLOGIA	2	01-01-2017
RUIZ GOMEZ, BEATRIZ	****6697*	A/A1 S	FEA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	2	01-01-2017
SANTAMARIA SALVADOR, LARA	****1538*	A/A1 S	FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	2	01-01-2017
SANTAMARIA VAZQUEZ, CELIA	****4852*	A/A1 S	FEA CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA	2	31-01-2017
TAZON VARELA, MANUEL ANTONIO	****4019*	A/A1 S	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	2	01-01-2017
TEIGEIRO NUÑEZ, VICENTE	****6156*	A/A1 S	FEA OTORRINOLARINGOLOGIA	2	01-01-2017
VAZQUEZ OLAIZ, MARIA DEL CARMEN	****3509*	A/A1 S	FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	2	01-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area II A/A2 S TODOS los Grados

ADJUDICACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
ALONSO PAYNO, LORENA	****1108*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
ALONSO RODRIGUEZ, ANA MARIA	****9488*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
ALONSO ZUBIAUR, ARANZAZU	****1221*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
BADIOLA SALGADO, ELENA	****3725*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
BURGOS CASTRO, PABLO	****7088*	A/A2 S	ENFERMERO/A	1	01-01-2017
CALVO MARTINEZ, MIRIAM	****3802*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
CANTERA RUIZ, ANA MARIA	****4083*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
CARRERAS FERNANDEZ, NOELIA	****1395*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
CARVAJAL GONZALEZ, MARIA DEL MAR	****8505*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
COFRECES RODRIGUEZ, CRISTINA	****9411*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
CONTRERAS SANZ, MARTA	****6406*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
CORRALES RODRIGUEZ, MARIA	****8066*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
CORRO MADRAZO, PATRICIA	****2179*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
CORTABARRIA CORTABARRIA, AMAGOYA	****9910*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
CRESPO TUNDIDOR, JUAN LUIS	****0837*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
CUESTA CAMUS, BELEN	****8613*	A/A2 S	ENFERMERO/A	1	01-01-2017
CUESTA DEL CORRAL, MONTSERRAT	****9467*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area II A/A2 S TODOS los Grados

ADJUDICACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
DIAZ VEGAS, MARTA	****4856*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
DIEGO AMAVISCA, CONSUELO	****6195*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
DIEGO MARTINEZ, CRISTINA	****5848*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
ECHEVERRIA IBAÑEZ, MARIA ROSARIO	****1591*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
FERNANDEZ CUETOS, LAURA	****0778*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
FERNANDEZ DIEZ, PEDRO JOSE	****2251*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GARCIA ANDRES, MARIA LUISA	****3874*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
GARCIA DE LUIS, GUADALUPE	****0182*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GOMEZ CANO, MARIA	****4566*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GONZALEZ LINARES, PILAR	****3897*	A/A2 S	ENFERMERO/A	1	01-01-2017
HOYA ASARTA, MARIA JESUS	****5719*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
JIMENEZ PERNAS, LUZ ENCINA	****0650*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
LABRADOR COBO, PATRICIA	****5653*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
LARRAURI CANTERO, SANDRA	****7457*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
LAVIN LOPEZ, ENMA	****1720*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
MARTIN DE MIER, MARIA ISABEL	****9420*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
MARTINEZ SANCHEZ, RAQUEL	****2445*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area II A/A2 S TODOS los Grados

ADJUDICACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
MIER EZQUERRA, MARTA	****0317*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
OJEDA HERAS, MARIA TERESA	****8594*	A/A2 S	ENFERMERO/A	1	17-02-2017
ORTIZ LECANDA, SUSANA	****0059*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
PALACIOS LOBATO, GABRIEL	****6828*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
PASCUAL ALONSO, MARIA DE LOS REYES	****8154*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
PEREZ MARCIDE, FATIMA	****0577*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
PONTONES REDONDO, MARIA	****1724*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
REAL RUIZ, NOELIA	****4314*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
RIOS DIAZ, MARIA ELENA	****5992*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
RIVERA LOPEZ, MARIA TANIA	****7894*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
RODRIGUEZ REDONDO, ITXASO	****2033*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	18-05-2017
RUIZ FLORES, IRACHE	****7475*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
RUIZ VELASCO, FERNANDO	****9533*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
SANDOVAL MARTINEZ, MIGUEL	****8632*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
SAN MARTIN PEREZ, ANGELA	****9227*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
SANTOS QUINTANILLA, MARIA	****5552*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
SANZ GONZALEZ, MARIA	****0591*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area II A/A2 S TODOS los Grados

ADJUDICACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
SIERRA DE PABLO, VANESA	****3471*	A/A2 S	ENFERMERO/A	1	01-01-2017
TERAN HERRERA, MARIA ANGELES	****1482*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
VARELA GAY, CARMEN	****9588*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
VILLAFRUELA PELAZ, MARIA LOURDES	****1406*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
ZORRILLA SAINZ-MAZA, IRENE	****3776*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV A/A1 S TODOS los Grados

ADJUDICACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
ABDIN LAHOZ, RAMY	****9342*	A/A1 S	FEA OFTALMOLOGIA	2	01-01-2017
ANTA FERNANDEZ, M.MANUELA	****1222*	A/A1 S	FEA MEDICINA INTERNA	1	10-06-2017
ARNAIZ GARCIA, ANA MARIA	****6399*	A/A1 S	FEA MEDICINA INTERNA	2	09-11-2017
AZCARRETAZABAL GONZALEZ-ONTANEDA, M.TERESA	****5934*	A/A1 S	FEA ANATOMIA PATOLOGICA	2	01-01-2017
BAAMONDE CALZADA, CARMEN	****2329*	A/A1 S	FEA BIOQUIMICA CLINICA	2	01-01-2017
BOVER RODRIGUEZ, CARLOS	****4010*	A/A1 S	FEA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	2	31-01-2017
BRUGOS LLAMAZARES, VERONICA	****6976*	A/A1 S	FEA MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	1	01-01-2017
BUENO HERRERIA, MARIA JOSEFINA	****9166*	A/A1 S	FEA MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	2	01-01-2017
CAMPO ESQUISABEL, ANA BELEN	****6685*	A/A1 S	FEA MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	2	01-01-2017
CAMPOS CAUBET, LUIS	****3226*	A/A1 S	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	2	01-01-2017
CAMPOS SAÑUDO, JOSE ANTONIO	****2973*	A/A1 S	FEA UROLOGIA	1	01-01-2017
CASAS DUHRKOP, DANIEL	****7123*	A/A1 S	FEA CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA	2	01-01-2017
CRESPO HUALDE, ESTHER	****3558*	A/A1 S	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	2	31-01-2017
DE BENITO POBLACION, INES	****4044*	A/A1 S	FEA MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	2	01-01-2017
EZA NUÑEZ, PALOMA	****0307*	A/A1 S	FEA OTORRINOLARINGOLOGIA	2	01-01-2017
FERNANDEZ TORRE, OSCAR	****0820*	A/A1 S	FEA PSIQUIATRIA	1	21-04-2017
GALDOS BARROSO, MERCEDES	****9067*	A/A1 S	FEA MEDICINA INTERNA	2	01-01-2017

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV A/A1 S TODOS los Grados

ADJUDICACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
GARCIA ALLES, LAURA	****7921*	A/A1 S	FEA APARATO DIGESTIVO	2	31-01-2017
GOMEZ CASTELLANO, RAQUEL M.	****6967*	A/A1 S	FEA OTORRINOLARINGOLOGIA	2	01-01-2017
GONZALEZ PEREDO, REBECA	****8049*	A/A1 S	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	2	01-01-2017
GUTIERREZ REVILLA, IGNACIO	****3859*	A/A1 S	FARMACEUTICO ESPECIALISTA DE AREA DE AP	2	01-01-2017
HERNANDEZ GARCIA, ANA MARIA	****5209*	A/A1 S	FEA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	1	20-10-2017
INCERA ALVEAR, ISABEL M	****7828*	A/A1 S	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	2	31-01-2017
MADRID OBREGON, JULIO	****5294*	A/A1 S	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017
MAZAIRA SALCEDO, JESUS	****6902*	A/A1 S	FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	2	01-01-2017
MISIEGO PERAL, M. DE LAS MERCEDES	****6533*	A/A1 S	FEA NEUROLOGIA	2	01-01-2017
ORTIZ OFICIALDEGUI, M.PILAR	****6280*	A/A1 S	FEA CARDIOLOGIA	2	01-01-2017
PAJARES FERNANDEZ, ALBERTO	****3480*	A/A1 S	MEDICO DE ADMISION Y DOCUMENTACION CLINICA	2	01-01-2017
PALOMARES RIVAS, PABLO JOSE	****6736*	A/A1 S	FEA APARATO DIGESTIVO	1	01-01-2017
PEDREJON MOLINO, CLARA	****3681*	A/A1 S	FEA PSIQUIATRIA	2	01-01-2017
PERNIA HIGUERA, M.CARMEN	****1016*	A/A1 S	FEA PSIQUIATRIA	2	31-01-2017
RODRIGUEZ PRADO, SARA	****9945*	A/A1 S	FEA OFTALMOLOGIA	2	01-01-2017
RUIZ GOMEZ, JOSE LUIS	****6240*	A/A1 S	FEA CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	2	31-01-2017
SALAS MARTINEZ, ANA M.	****4026*	A/A1 S	FEA DERMATOLOGIA MEDICO - QUIRURGICA Y VEN.	1	01-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV A/A1 S TODOS los Grados

ADJUDICACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
SEÑARIS GONZALEZ, BLANCA	****2360*	A/A1 S	FEA OTORRINOLARINGOLOGIA	2	31-01-2017
SOTA ARCE, RAUL	****8378*	A/A1 S	FEA CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA	2	01-01-2017
TAHERI MOHSEN SADJADI, ROYA	****6702*	A/A1 S	FEA APARATO DIGESTIVO	2	31-01-2017
VALLINA FERNANDEZ, OSCAR	****7069*	A/A1 S	FEA PSICOLOGÍA CLÍNICA	2	01-01-2017
VEGA GUDINO, M.CARMEN	****6892*	A/A1 S	FEA MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	2	01-01-2017
VELASCO MARTINEZ, RAQUEL	****2747*	A/A1 S	FEA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	2	31-01-2017

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III A/A2 S y IV **TODOS los Grados**

ADJUDICACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
ABASCAL ABASCAL, BEGOÑA	****1382*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
ABIA DE LA PARTE, ANA MARIA	****3943*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
AGUEROS GONZALEZ, LAURA	****4087*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
ALONSO GONZALEZ, ANTONIO	****5246*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	21-08-2017
ALVAREZ ANDRES, SORAYA	****3264*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
BERMUDEZ GARCIA, M VICTORIA	****4327*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
CALVO BLASCO, J.ANTONIO	****8742*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
CAYON FERNANDEZ, TAMARA	****7871*	A/A2 S	ENFERMERO/A	1	08-07-2017
CEBALLOS MEDINA, CRISTINA	****4169*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
CRESPO REIGADAS, M.MERCEDES	****1048*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
CUEVAS MANTECON, M.JOSE	****2468*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
DE LA FUENTE OTERMIN, MARIA JOSE	****2225*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
DIAZ RUIZ, ISABEL	****9377*	A/A2 S	ENFERMERO/A	1	11-02-2017
ESCRIBANO PRIETO, ANA MARIA	****4067*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
FLORANES HERRERO, GEMA	****3471*	A/A2 S	ENFERMERO/A	1	01-01-2017
GARCIA MARTIN, SUSANA	****9762*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GARRIDO BALLESTEROS, PEDRO	****7449*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III A/A2 S y IV **TODOS los Grados**

ADJUDICACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
GOMEZ CAGIGAS, MONICA	****3329*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GONZALEZ GARRIDO, M.JOSE	****2298*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
GONZALEZ JARDON, ANA TERESA	****0516*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
GONZALEZ DEL VALLE, MARIA	****2009*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
HERNANDEZ SAINZ, ANA MARIA	****5569*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-11-2017
HERRERO BLANCO, ELENA	****5597*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	22-12-2017
HORTELANO ALDACO, ESTHER	****8300*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
HUERTA FERNANDEZ, MARTA	****9419*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
IGLESIAS GUTIERREZ, MARTA	****9626*	A/A2 S	ENFERMERO/A	1	01-01-2017
LAMO GUTIERREZ, M.TERESA	****8278*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
LAVIN REVUELTA, CAROLINA	****3828*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
LOPEZ GUTIERREZ, DOLORES	****1577*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
LOSAS CUERVO, GEMA	****2651*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
MARTIN SIMAL, ESTHER	****1325*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
MARTINEZ MARTIN, YOLANDA	****2894*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
MURO LOPEZ, CELIA	****9409*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	21-02-2017
NARCISO PILA, GEMA M	****3929*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV A/A2 S — TODOS los Grados — ADJUDICACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
NIEVES GARCIA, ROSA MARIA	****0947*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
OREÑA VILLAVERDE, ELENA	****3389*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
PEDRAJA PAVON, ALMUDENA	****8047*	A/A2 S	FISIOTERAPEUTA	1	01-01-2017
PEÑA LOPEZ, BEATRIZ	****0223*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
PEREZ DIEGO, ZULEMA	****1446*	A/A2 S	ENFERMERO/A	1	01-01-2017
PORTA PRIETO, MIGUEL	****2264*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
PRIETO SERRANO, MARIA DEL CARMEN	****2429*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
RAMUDO IGLESIAS, JAVIER	****2001*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
RIESGO ALVAREZ, ERICA	****1070*	A/A2 S	FISIOTERAPEUTA	1	19-08-2017
ROBLES FERNANDEZ, MARTA	****5659*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
RODRIGUEZ BLANCO, M. DEL MAR	****7609*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
ROTELLA GONZALEZ, PATRICIA	****3589*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
RUIZ HERRAN, CONSUELO	****6652*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
SANCHEZ CALLES, M DOLORES	****3661*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
SAN JOSE RUIZ, MERCEDES	****3756*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
SAN MIGUEL BOLADO, JOSE LUIS	****9556*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
SERRANO ESCOBAR, ISABEL MARIA	****8838*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV A/A2 S — TODOS los Grados — ADJUDICACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN
SIERRA ALONSO, SARA	****0899*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
SOTO NUÑEZ, MARIA	****8813*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
SUAREZ HEVIA, DAVID	****4894*	A/A2 S	FISIOTERAPEUTA	1	01-01-2017
TALEGON PINILLA, CARMEN	****0460*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
TERAN GARCIA, M.TERESA	****1585*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
TOBES REVUELTA, LARA	****6767*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
TRESGALLO FREIRE, ROSA GEMA	****3553*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	31-01-2017
TURIENZO LLATA, M.JESUS	****1793*	A/A2 S	ENFERMERO/A	2	01-01-2017
VALENCIA RAMOS, ANA	****4623*	A/A2 S	FISIOTERAPEUTA	1	01-01-2017

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Primaria **A/A1 S** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
AGANZO PEREZ, M. YOLANDA	****2050*	A/A1 S	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
ALCORTA CAYON, NOEMI	****6782*	A/A1 S	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
ALONSO RENERO, SERAFIN	****3170*	A/A1 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
ARANDA DIEZ, CARMEN	****5156*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
ARQUES PEREZ, MARIA JOSE	****3150*	A/A1 S	2
Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.			
AZPIAZU ALONSO, AMAYA	****9520*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
BARQUIN ARRIBAS, M. GLORIA	****3002*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Primaria **A/A1 S** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
BARROSO DELGADO, M. LUISA	****1811*	A/A1 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
BERMEJO RUIZ, HELENA	****7976*	A/A1 S	2
Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.			
BOLADO ORTIZ, ELENA	****1568*	A/A1 S	1
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación del acuerdo de carrera profesional del SCS.			
BORREGO IZQUIERDO, YOLANDA	****3485*	A/A1 S	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en la categoría a la que opta en su solicitud.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
CALATAYUD REDONDO, EVA FRANCISCA	****7386*	A/A1 S	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
CASTAÑEDA RIESTRA, MARIO	****4201*	A/A1 S	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
CASTELAO BARCENA, CRISTINA	****7387*	A/A1 S	2
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Primaria **A/A1** **S** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
CASTELAO BARCENA, LUZ MARIA	****0575*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
CAYON DE LAS CUEVAS, CAROLINA	****3809*	A/A1 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
CORTAZAR VALLET, JUAN M.	****0695*	A/A1 S	1
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría a la que opta en su solicitud.			
DE LA HOZ REGULES, CARMEN	****3224*	A/A1 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
DELGADO BOLTON, ANTONIO NICOLAS	****9848*	A/A1 S	1
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación del acuerdo de carrera profesional del SCS.			
FERNANDEZ BARREDO, GRACIA MARIA	****1615*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
FERNANDEZ BERECIARTUA, AINHOA	****3585*	A/A1 S	2
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación del acuerdo de carrera profesional del SCS.			
FERNANDEZ MENENDEZ, ANDREA	****6738*	A/A1 S	1

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Primaria **A/A1** **S** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
FUENTES SAINZ, CARMEN	****1668*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
GARCIA GARRIDO, ANA BELEN	****0461*	A/A1 S	2
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación del acuerdo de carrera profesional del SCS.			
GARCIA PALIZA, MARIA ANTONIA	****1992*	A/A1 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
GARCIA QUEVEDO, ELENA	****4799*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
GONZALEZ VAZQUEZ, MONTSERRAT	****8632*	A/A1 S	2
Excluido por: La solicitud fue entregada fuera del plazo establecido en la convocatoria.			
GUTIERREZ DIEZ, M. CRUZ	****0391*	A/A1 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
HERRERA TORRE, M. DE LOS ANGELES	****0714*	A/A1 S	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Primaria **A/A1 S** TODOS los Grados **DESESTIMACION PROVISIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
HERRERO GONZALEZ, JOSE LUIS	****7666*	A/A1 S	2
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
IZURIETA GIL, JUANA M.	****0886*	A/A1 S	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
LABRADOR DESCALZO, SALVADOR	****6824*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
LOPEZ CARO, JUAN CARLOS	****2289*	A/A1 S	2
Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.			
MACHO DIAZ, MARIA	****4501*	A/A1 S	1
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación del acuerdo de carrera profesional del SCS.			
MAGDALENA FERNANDEZ, M. CARMEN	****4993*	A/A1 S	2
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
MARCHANTE GARCIA, ANA BELEN	****1879*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
ORIA SALMON, ESTELA M.	****4491*	A/A1 S	2
Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Primaria **A/A1 S** TODOS los Grados **DESESTIMACION PROVISIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
ORTIZ LEBANIEGOS, INMACULADA	****5850*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
OTERO KETTERER, MANUEL JESUS	****8960*	A/A1 S	2
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación del acuerdo de carrera profesional del SCS.			
PAZ SOLER, VICTORIA DE LOS A.	****4204*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
PEDRAJA IBAÑEZ, M. BELEN	****8975*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
PEREZ ABAD, MONTSERRAT	****3757*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
PEREZ ROGADO, ISABEL MARIA	****1248*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
PUEBLA ALONSO, M.ANGELES	****1879*	A/A1 S	1

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Primaria **A/A1** **S** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
RIBES VIDAL, FRANCISCO	****4686*	A/A1 S	1
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación del acuerdo de carrera profesional del SCS.			
RIEGAS TORRE, JUANA MARIA	****5232*	A/A1 S	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en la categoría a la que opta en su solicitud.			
ROBLES FERNANDEZ, IRACHE	****2671*	A/A1 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
RODRIGUEZ ANTON, PILAR	****8108*	A/A1 S	2
Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.			
RODRIGUEZ MARCOS, ISABEL	****4438*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
ROMERO CASTRO, SUSANA REMEDIOS	****6349*	A/A1 S	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Primaria **A/A1** **S** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
RUIZ COSIO, ALICIA	****3267*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
RUIZ FERNANDEZ, LIDIA	****6792*	A/A1 S	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
RUIZ GONZALEZ, M. TERESA	****2361*	A/A1 S	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
SANZ MUGICA, IDOIA	****4045*	A/A1 S	2
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
SUAREZ ARRABAL, MARIA DEL CARMEN	****0625*	A/A1 S	1
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación del acuerdo de carrera profesional del SCS.			
SUAREZ SANCHEZ, GEMA	****3861*	A/A1 S	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
TERAN GARCIA, MARIA DOLORES	****9950*	A/A1 S	2
Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.			
TOCA INCERA, CARMEN VENTURA	****6822*	A/A1 S	2

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Primaria **A/A1 S** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
VAYAS ABASCAL, ROCIO	****5742*	A/A1 S	2
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
VIEJO CASAS, ANA FATIMA	****4746*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
VIZITIU VIZITIU, LILIA	****4470*	A/A1 S	1
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación del acuerdo de carrera profesional del SCS.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Primaria **A/A2 SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
AGUERA GOMEZ, GLORIA	****1071*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
ALONSO BLANCO, BARBARA	****3200*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en la categoría a la que opta en su solicitud.			
ALVAREZ SIERRA, ROSALIA	****6669*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
AZUARA CRESPO, RUTH	****3373*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación del acuerdo de carrera profesional del SCS.			
BIURRUN RUIZ, ISABEL	****1995*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
CASTILLO CASTILLO, SILVIA	****5172*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
CAVADA QUINTANA, FERNANDO	****2166*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
CHAO BERMUDEZ, DAVID	****4702*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Primaria **A/A2** SANITARIA **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No reúne el requisito de servicios prestados en la categoría para acceso al grado solicitado.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
CRESPO CUESTA, M EVANGELINA	****6161*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
CRUZ SANTIBAÑEZ, MARIA	****5330*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: La solicitud fue entregada fuera del plazo establecido en la convocatoria.			
ESTEBAN BARRIOS, ISAURO	****4000*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque A.			
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
FERNANDEZ HONTAÑON, MARIA	****4430*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: La solicitud fue entregada fuera del plazo establecido en la convocatoria.			
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
FERNANDEZ LOPEZ, ESTEFANIA	****6714*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en la categoría a la que opta en su solicitud.			
GARCIA DIEZ, JUDITH	****9175*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
GARCIA ESTEVEZ, ANGEL FRANCISCO	****8460*	A/A2 SANITARIA	1

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Primaria **A/A2** SANITARIA **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
GOMEZ PORTILLA, CRISTINA	****5350*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
GONZALEZ QUINTANA, MARIA	****6643*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
GUTIERREZ GARCIA, LETICIA	****6338*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
HERNANDEZ MARINO, ALDA	****6517*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
IGLESIAS BLAZQUEZ, MARIA INMACULADA	****2856*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
IGLESIAS CASTAÑON, TATIANA	****0068*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
LAURRIETA SAIZ, IZASKUN	****9871*	A/A2 SANITARIA	1

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Primaria **A/A2** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
LAVIN CARCOBA, JOSE IGNACIO	****2847*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría a la que opta en su solicitud.			
LAZARO DIEZ, SOFIA	****7144*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
LOPEZ FERNANDEZ, SARA	****9135*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
LOPEZ MIRONES, MARTA	****7870*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en la categoría a la que opta en su solicitud.			
MANZANARES ALONSO, EVA	****3262*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación del acuerdo de carrera profesional del SCS.			
MIRANDA SALMON, ANGELA	****2976*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
MOURIZ MOLEON, M. ARANZAZU	****1237*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.			
MUÑOZ VADILLO, NOELIA	****9883*	A/A2 SANITARIA	2

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Primaria **A/A2** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C. **Excluido por:** No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
OBREGON RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	****2784*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No reúne el requisito de servicios prestados en la categoría para acceso al grado solicitado.			
OTERO CAMINERO, DIANA	****7840*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.			
OTI OTI, M. REYES	****4635*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
PEREZ ESPINOSA, RAQUEL	****5990*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
PEREZ PEREZ, M. ANGELES	****4200*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
RENTERIA LOPEZ, NEREA	****0060*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: La solicitud fue entregada fuera del plazo establecido en la convocatoria.			
RODRIGUEZ MARTINEZ, MARIA JOSE	****5530*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
SAN MARTIN ANGULO, M. ARANZAZU	****8665*	A/A2 SANITARIA	1

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Primaria **A/A2 SANITARIA TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
SANZ PRIETO, IVAN	****5031*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque A.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque B.			
SANZO MUÑOZ, M. CRUZ	****2780*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
TERAN SANTANA, EVA	****6225*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: La solicitud fue entregada fuera del plazo establecido en la convocatoria.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
VELEZ GARCIA, AURELIO	****0127*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: La solicitud fue entregada fuera del plazo establecido en la convocatoria.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A1 SANITARIA TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
AGUILERA ZUBIZARRETA, ANA	****2355*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
ALEGRIA ECHAURI, ESTIBALIZ	****9360*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
ALFONSO FERNANDEZ, ANA	****1903*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
ALVAREZ CEBRIAN, M ASUNCION	****0746*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
ALVAREZ DE ARRIBA, CARLOS	****5287*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: La solicitud fue entregada fuera del plazo establecido en la convocatoria.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
AMADO DIAGO, CARLOS ANTONIO	****7248*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
ANCHUELO LATORRE, JAVIER TOMAS	****7862*	A/A1 SANITARIA	1

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A1 SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
ANGULO FERNANDEZ, BEGOÑA	****7187*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque A.			
ARIAS LOSTE, M TERESA	****7721*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
ARROJO ALVAREZ, ELISABET ESTEFANIA	****5531*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
BARAJA DE SIMON-ALTUNA, CESAR	****1091*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en la categoría a la que opta en su solicitud.			
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría a la que opta en su solicitud.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
BATANERO MAGUREGUI, RICARDO	****1095*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
BERRAZUETA SANCHEZ DE VEGA, ANA DE	****7891*	A/A1 SANITARIA	1

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A1 SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación del acuerdo de carrera profesional del SCS.			
BLAZQUEZ ESCUDERO, GLORIA	****4116*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
BOLADO ALVAREZ DE EULATE, ANA	****8546*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
CABELLO NAJERA, MARTA M.	****7841*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría a la que opta en su solicitud.			
CABEZAS GONZALEZ, JOAQUIN	****4783*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
CALDEIRO DIAZ, M JESUS	****2982*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
CASADO ROJO, ALFONSO	****8237*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
CASTRO GUTIERREZ, BEATRIZ	****4515*	A/A1 SANITARIA	1

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A1 SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
CRESPO HIDALGO, MARTA	****7477*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
CRISTOBAL POCH, LIDIA	****5758*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
DEMETRIO PABLO, ROSALIA	****7777*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
DIAZ LOPEZ, LAURA	****0364*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
ESCUDERO MARTIN, M TERESA	****0709*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
FERNANDEZ FRESNEDO, GEMA	****6451*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría a la que opta en su solicitud.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A1 SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
FERNANDEZ GALACHE, CARLOS	****3734*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
FERNANDEZ HERNANDEZ, MARTA	****2661*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
FERNANDEZ SUAREZ, NATALIA	****7337*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.			
FERRI MOLINA, MARIA	****4190*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
FLOR MORALES, VIRGINIA	****7273*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
FOLLANA NEIRA, ISORA	****0883*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A1 SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
FUENTE ROYANO, ROBERTO DE LA	****2271*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.			
FUENTES PASTOR, JAVIER	****3557*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
GALDOS BARROSO, M PIEDAD	****4262*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
GARCES ZARZALEJO, CARLOS	****5173*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
GARCIA ARRANZ, M PILAR	****1967*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
GARCIA BLANCO, ANA SOLEDAD	****2270*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
GARCIA GOMEZ, M DEL CASTAÑAR	****1081*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría a la que opta en su solicitud.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A1 SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
GARCIA GONZALEZ, SARA	****6426*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
GARCIA GRANJA, SERGIO	****5066*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
GARCIA MIGUELEZ, ANA	****0152*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
GARCIA VALLE, EVA	****9959*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
GARMILLA EZQUERRA, PABLO	****2099*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
GIL GARCIA, ALBERTO	****5040*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A1 SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
GIL MANRIQUE, CAROLINA	****3053*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
GOMEZ ALVAREZ, SUSANA	****3171*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque A.			
GOMEZ FERNANDEZ, CRISTINA	****6755*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
GOMEZ DE LA FUENTE, FRANCISCO JAVIER	****2814*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en la categoría a la que opta en su solicitud.			
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría a la que opta en su solicitud.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
GONZALEZ AGUADO, ROCIO	****8864*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
GONZALEZ CASTRO, ALEJANDRO	****0431*	A/A1 SANITARIA	2

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A1 SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.			
GONZALEZ FERNANDEZ, CARMEN ROSA	****9915*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
GONZALEZ GOMEZ, JANA	****7346*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
GONZALEZ GOMEZ, MIRIAM	****4692*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en la categoría a la que opta en su solicitud.			
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría a la que opta en su solicitud.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
GONZALEZ HUMARA, BEATRIZ	****8642*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.			
GONZALEZ NOVOA, VANESA	****3220*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
GONZALEZ PONTE, M LUISA	****0538*	A/A1 SANITARIA	1

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A1 SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría a la que opta en su solicitud.			
GONZALEZ RUIZ, MARIA	****0955*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
GOZALO MARGUELLO, MONICA	****5925*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
HAYA TORRES, ANA ROSA	****5880*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque A.			
HERMANA RAMIREZ, SANDRA	****5180*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
HERNANDEZ ALLENDE, ROBERTO	****3241*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
HIGELMO BLANCO, MARIA LUZ	****7874*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en la categoría a la que opta en su solicitud.			
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría a la que opta en su solicitud.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A1 SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
ISIDRO GARCIA, GUILLERMO	****5464*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
JIMENEZ MONTERO, BEATRIZ	****3919*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
JIMENEZ ZAPATER, CARLOS	****4088*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
JIMENO MATE, RAQUEL	****8687*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
LARRAZ MARMOL, EDUARDO	****2385*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
LATORRE ASENSIO, MAITE	****9479*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A1 SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
LOPEZ OBREGON, CRISTINA	****9070*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
LOPEZ SANCHEZ, CARLOS	****5315*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
LUENGO BARRIOS, M GEMA	****7522*	A/A1 SANITARIA	4
Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.			
MALET PINTOS-FONSECA, ANA DE	****7874*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
MARTIN MORETON, M CARMEN	****8159*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.			
MARTIN PENAGOS, LUIS	****0032*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
MARTINEZ AMADOR, NESTOR ANIBAL	****7475*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A1 SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
MARTINEZ HORMAECHEA, M ELENA	****1815*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
MARTINEZ DE CASTRO, EVA	****7611*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
MEDINA GOIRI, ARIANE	****8197*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
MELGOSA MORENO, M ISABEL	****2269*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
MONTES GAISAN, CARMEN M	****4183*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
MORCHON MIGUEL, EVA M	****4688*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
NARANJO GONZALEZ, CRISTINA	****8694*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A1 SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
NIETO MARTINEZ, SARA	****4761*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
OLAVARRI MIGUEL, IVAN	****5780*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
ORIZAOLA INGELMO, ANA	****3724*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
ORTIZ ESPEJO, MARIA	****9322*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
ORTIZ FERNANDEZ, FELICIDAD MARGARITA	****7056*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en la categoría a la que opta en su solicitud.			
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría a la que opta en su solicitud.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
ORTIZ REVUELTA, CAROLINA	****1429*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque A.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A1 SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
ORTIZ SEGURA, JESUS ANTONIO	****3934*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
PALMOU FONTANA, NATALIA	****1975*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
PASCUAL DIEZ, LEIRE	****9043*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
PAZ RAMIREZ, LUCIA	****3848*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
PELAYO NEGRO, ANA LARA	****9025*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
PELAZ ESTEBAN, MARTA	****2026*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
PEREZ PARDO, OSVALDO CEFERINO	****7260*	A/A1 SANITARIA	2

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A1 SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
PEREZ PAREDES, M GENMA	****0123*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
PEREZ SAN MARTIN, SONIA	****3698*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
PEREZ SANTOS, ANA BELEN	****7404*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
PIEDRA LEON, MARIA	****1511*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría a la que opta en su solicitud.			
PINTO RAFAEL, JOSE IGNACIO	****1147*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
PIÑERA HACES, VICENTE CELESTINO	****1953*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría a la que opta en su solicitud.			
PORTA OLIVARES, ORIOL	****6780*	A/A1 SANITARIA	1

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A1 SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
RABAGO MORIYON, JOSE LUIS	****9914*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
RAMIREZ BONILLA, MARIA LUZ	****6634*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
RAMOS RAMOS, LAURA	****8516*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
RUBIO LORENZO, MONICA	****1011*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
RUIZ BARREDA, CRISTINA	****5774*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
SAEZ LOPEZ, ANA	****8248*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
SAINZ GOMEZ, GEMA	****0295*	A/A1 SANITARIA	2

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A1 SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
SANCHEZ ARGUIANO, M DEL JUNCAL	****5261*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en la categoría a la que opta en su solicitud.			
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría a la que opta en su solicitud.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
SANCHEZ SALMON, M AIDA	****5043*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación del acuerdo de carrera profesional del SCS.			
SANCHO CARRANCHO, RODRIGO	****5316*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
SANCHO GUTIERREZ, ROCIO	****4367*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
SIERRA PEÑA, MARIA	****4077*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
SUAREZ PINILLA, PAULA	****0381*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A1 SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
SUBERVIOLA CAÑAS, BORJA	****9999*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
TASCON QUEVEDO, VALENTIN	****5282*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
TEJON PEREZ, GUILLERMO	****6048*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
TERAN VILLAGRA, NURIA	****4411*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
TRABANCO MORAN, SONIA	****8548*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
VEGA GIL, NOELIA	****3823*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en la categoría a la que opta en su solicitud.			
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría a la que opta en su solicitud.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A1 SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
VILLALOBOS RICO, M ISABEL	****4575*	A/A1 SANITARIA	1

Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A2 S** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
ALBA SOLANA, ALEXANDRA	****7247*	A/A2 S	2

Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.

ALMEIDA AJA, PILAR	****6548*	A/A2 S	1

Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.

Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.

ALONSO CALVO, FRANCISCO JAVIER	****6815*	A/A2 S	1

Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.

ALONSO GONZALEZ, CRISTINA	****0326*	A/A2 S	2

Excluido por: La solicitud fue entregada fuera del plazo establecido en la convocatoria.

ALONSO SORIA, ELENA	****4365*	A/A2 S	1

Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.

ALVAREZ MARTINEZ, DAVID	****0053*	A/A2 S	2

Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.

ALVAREZ VAZQUEZ, ROCIO	****1341*	A/A2 S	1

Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.

Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A2 S** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
ARANZABAL SECUNZA, YLENIA	****4746*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
ARCE CASTAÑEDA, JAVIER	****1893*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
ARGANDA RUIZ, PATRICIA	****3342*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
ARREDONDO CASTILLO, PATRICIA	****7693*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
ARROYO FIDALGO, ESTHER	****6072*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
ARROYO GOMEZ, MONICA	****1113*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
ARTABE POZAS, PATRICIA	****2558*	A/A2 S	1

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A2 S** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
ASENJO MARTINEZ, LAURA	****8298*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
BASALLO DOMINGUEZ, MARIA GORETTI	****5865*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
BAUDIN GOMEZ-ULLATE, JIMENA	****3119*	A/A2 S	2
Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.			
BOLADO VIA, BEATRIZ	****6333*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
BRINGAS FUENTE, SARA	****4995*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
CAMPOS MENDIA, ICIAR	****9601*	A/A2 S	2
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
CANO GIL, ALEXANDRA	****3914*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A2 S** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
CARCEDO BARRIO, M DEL CARMEN	****0846*	A/A2 S	2
Excluido por: La solicitud fue entregada fuera del plazo establecido en la convocatoria.			
CARRERA ROMERO, LUIS	****4438*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
Excluido por: No reúne el requisito de servicios prestados en la categoría para acceso al grado solicitado.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
CASTAÑEDA ROBLES, M CARMEN	****1387*	A/A2 S	1
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría a la que opta en su solicitud.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
CASTILLO PUENTE, LUCIA	****8930*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
CENTENO NEGREIRA, ANA BELEN	****0966*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
CORREDERA VICENTE, IRENE	****2269*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
DIAZ BURGUILLO, PATRICIA	****3021*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A2 S** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
DIEGUEZ PONCELA, PILAR	****1542*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
DIEZ IBARBIA, ALBA	****4217*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
DIEZ PEREZ, M JESUS	****2922*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
ENTISNE SANTOS, MARIA	****0322*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
ESCUDERO ESTEBAN, MONICA	****7815*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
FARIÑAS FRANCO, VIOLETA	****5441*	A/A2 S	2
Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.			
FERNANDEZ APARICIO, OSCAR	****6763*	A/A2 S	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A2 S** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
FERNANDEZ GARCIA, AINHOA	****1483*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
FERNANDEZ GOMEZ, ANDREA	****9786*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
FERNANDEZ GONZALEZ CORDOVA, IRENE	****8400*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
FERNANDEZ MARTINEZ, MANUEL	****6396*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
FERNANDEZ VEGA, ESTHER	****4606*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
FUENTE FERNANDEZ, ALBERTO DE LA	****5481*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A2 S** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
FUENTES GOMEZ, ALEXANDRA	****2787*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
FUENTEVILLA RODRIGUEZ, PATRICIA	****6055*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
GALA BUSTO, CELIA	****1883*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
GARCIA CONDE, SILVIA M	****6104*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
Excluido por: No reúne el requisito de servicios prestados en la categoría para acceso al grado solicitado.			
GARCIA MARTINEZ, MIRIAN	****7631*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
GARCIA VIGIOLA, MARIA ADELA	****0725*	A/A2 S	1
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación del acuerdo de carrera profesional del SCS.			
GUTIERREZ RODRIGUEZ, ENRIQUE	****3402*	A/A2 S	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A2 S** **TODOS los Grados** **DESESTIMACION PROVISIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
HERNANDEZ PEREZ, IGNACIO	****7181*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
HERRERA GALLARRETA, NURIA	****5472*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
HERRERA RUIZ, LAURA	****7965*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
HIDALGO GONZALEZ, M ARANZAZU	****4259*	A/A2 S	2
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
HIGUERA RUIZ, ENCARNACION	****9475*	A/A2 S	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
JESUS PARADES, LAURA	****2839*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
JORGE MORENO, YOLANDA	****0933*	A/A2 S	2
Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A2 S** **TODOS los Grados** **DESESTIMACION PROVISIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
JOSA LAORDEN, M BEGOÑA	****2347*	A/A2 S	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
LASO BOADA, M JESUS	****8518*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
LASTRA PEREZ, MARIA	****1937*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
Excluido por: No reúne el requisito de servicios prestados en la categoría para acceso al grado solicitado.			
LOMAS LOPEZ, PAULA	****3058*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
LOPEZ QUINTELA, ISABEL	****9790*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
LOPEZ-PEREDO AVENDAÑO, INES	****6159*	A/A2 S	2
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
LOSA GARCIA, LAURA	****7075*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A2 S** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
MANCEBO SANTAMARIA, M ANGELES	****1866*	A/A2 S	2
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
MANTECON HARO, SILVIA	****8251*	A/A2 S	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
MARTIN ECHARRI, ANGELA	****6047*	A/A2 S	2
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
MARTIN LACALLE, VANESA	****6617*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
MARTIN MANSO, SALOME	****4222*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
MARTIN MERINO, LAURA	****4333*	A/A2 S	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
MARTIN PASTOR, MARIO	****9886*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A2 S** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
MARTINEZ GOMEZ, MARIA	****6439*	A/A2 S	2
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
MARTINEZ MARTINEZ, CRISTINA	****0821*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
MARTINEZ MIRALLES, MARIA	****0581*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
MAYORAL IZQUIERDO, LAURA	****0760*	A/A2 S	2
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
MEDINA GUTIERREZ, MARTA	****1495*	A/A2 S	2
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría a la que opta en su solicitud.			
MENDEZ GOMEZ, M GLORIA	****9942*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
MERCHAN TAHVANAINEN, MARIA ELENA	****3186*	A/A2 S	1
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación del acuerdo de carrera profesional del SCS.			
MERINO GONZALEZ, LUCIA	****8050*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A2 S** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
MERINO MILLAN, SANDRA	****4612*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
MIRANDA ARROBA, CAROLINA	****8137*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
MUÑOZ SACRISTAN, LETICIA	****3670*	A/A2 S	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
MUÑOZ TORRES, M DOLORES	****9574*	A/A2 S	2
Excluido por: No reúne el requisito de servicios prestados en la categoría para acceso al grado solicitado.			
NAVARRO RAMOS, CARMEN	****8170*	A/A2 S	2
Excluido por: La solicitud fue entregada fuera del plazo establecido en la convocatoria.			
NEWPORT VEGA, PATRICIA	****3236*	A/A2 S	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
NIETO MARTINEZ, ELISABET	****4056*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
PALAZUELOS PEREZ, ENCARNACION	****1451*	A/A2 S	1

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A2 S** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
PARAS BRAVO, ALEXANDRA	****3810*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
PARCERO IGLESIAS, JOSE RAMON	****6478*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
PEREIRA ALVAREZ, DIANA	****5464*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
PEREZ AGUILERA, FATIMA	****6462*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
PEREZ DIEGO, NIEVES	****0158*	A/A2 S	2
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
PEREZ HERREROS, JESICA	****4798*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
PEREZ LOZA, ISABEL	****9138*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A2 S** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
PIRIZ MARQUES, ANA BELEN	****5622*	A/A2 S	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
PRETELL DIAZ, LAURA	****8099*	A/A2 S	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
RABANAL RODRIGUEZ, GEMA	****0408*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
RECIO CONEJO, ANA BELEN	****5285*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
REVERT COGOLLOS, ANA	****7539*	A/A2 S	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
REVILLA ZAMANILLO, EMMA	****4854*	A/A2 S	2
Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.			
RIVA ANTOLIN, LETICIA	****4603*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente. **Excluido por:** No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A2 S** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
RODRIGUEZ ALONSO, M ANGELES	****4357*	A/A2 S	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
RODRIGUEZ ANDRES, LAURA	****1673*	A/A2 S	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
RODRIGUEZ ARGUMOSA, SARA	****2398*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
RODRIGUEZ UGIDOS, LORENA	****6834*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
RUESGA CALDERON, MARIA JACQUELINE	****2022*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
RUIZ ANTOLIN, MIRIAM	****6385*	A/A2 S	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
RUIZ GRANADOS, MARIA ESTHER	****4627*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
RUIZ MARTINEZ, ROCIO	****2508*	A/A2 S	1

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A2 S** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
RUIZ OLAZABAL, ANA ISABEL	****1497*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
RUIZ RODRIGUEZ, LAURA	****3213*	A/A2 S	2
Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.			
SAHAGUN DE CASTRO, OLGA BELEN	****5315*	A/A2 S	1
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría a la que opta en su solicitud.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
SAINZ ESTRADA, NATALIA	****7394*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
SAIZ CAVERO, RUBEN	****9859*	A/A2 S	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
SAIZ GONZALEZ, PABLO	****2278*	A/A2 S	1
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación del acuerdo de carrera profesional del SCS.			
SAIZ DEL POZO, BEATRIZ	****6194*	A/A2 S	1

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A2 S** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
SALAS HERVAS, GEMA MARIA	****8645*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
SALDAÑA AGUADO, M AMOR	****0785*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
Excluido por: No reúne el requisito de servicios prestados en la categoría para acceso al grado solicitado.			
SALMON COS, ERICA	****3744*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
SAN EMETERIO RUIZ, JOSE M	****8660*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
SANTIAGO YUSTA, BEATRIZ	****2367*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
SANZ HOYA, BEATRIZ	****7503*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A2** **S** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
SOLANA FERNANDEZ, LARA	****9426*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
TORRE RABANAL, ANA M DE LA	****3674*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
VALCARCE DE LEON, ELENA	****2194*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
VAZQUEZ FIJO, JOSE MARIA	****8729*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
VEGA CANO, CAROLINA	****1721*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
VIADERO EDILLA, NURIA	****3244*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
VILLARROEL SALCEDA, SONIA	****6323*	A/A2 S	2

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A2** **S** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: La solicitud fue entregada fuera del plazo establecido en la convocatoria.			
ZAVALA TORRE, MARTA	****4763*	A/A2 S	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en la categoría a la que opta en su solicitud.			
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría a la que opta en su solicitud.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area II **A/A1 S** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
BLANCO ANGEL, CAROLINA INMACULADA	****1874*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
CERDA RODRIGUEZ, SEILA MARIA	****3881*	A/A1 S	1
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación del acuerdo de carrera profesional del SCS.			
DIAZ MAYAN, MONTSERRAT	****3749*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
DOUEIL LOPEZ, MARTA	****9478*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
ERASUN MORA, DIEGO	****5808*	A/A1 S	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque B.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
GARCIA HOYOS, MARTA	****7359*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area II **A/A1 S** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
GARCIA TORRES, RAQUEL	****0990*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
GIL CAMARERO, ELENA	****4000*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
JASO TEJERA, RAQUEL	****3353*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
MAMAJON MATEOS, MIGUEL	****4301*	A/A1 S	1
Excluido por: La solicitud fue entregada fuera del plazo establecido en la convocatoria.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
PRIEDE DIAZ, AMADOR	****7606*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
RAMOS MARTIN, ROCIO	****5109*	A/A1 S	2
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
RODRIGUEZ FERNANDEZ, M. TERESA MERCEDES	****1349*	A/A1 S	1
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría a la que opta en su solicitud.			

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area II **A/A1 S** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
TAPIA CONCHA, SERGIO	****6746*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
VIDAL TRUEBA, HECTOR	****3086*	A/A1 S	2
Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area II **A/A2 S** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
ARES MARTINEZ, MARIA JESUS	****9711*	A/A2 S	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
ARMAS DIAZ, JUDIT	****7611*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
BARQUIN TOCA, M TERESA	****9728*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
CAGIGAL GONZALEZ, MARTA	****3598*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
DE MARCOS FRAILE, JOSE LUIS	****4222*	A/A2 S	2
Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.			
DEUSTUA LIZ, JULIA	****6959*	A/A2 S	2
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
DIEZ LOPEZ, MARINA	****6351*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
FERNANDEZ RUIZ, NIEVES	****1696*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area II **A/A2 S** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
HIERRO SARABIA, SONIA	****5484*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
JUANAS MELERO, JESUS	****8910*	A/A2 S	2
Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.			
MARTIN CHORRO, PATRICIA	****6730*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
MARTOS ALMAGRO, MARIA JOSEFA	****1247*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
MATEOS SERRANO, MARIA AUXILIADORA	****8829*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
ORTIZ LAZARO, AINARA	****6786*	A/A2 S	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
ROMERO DIAZ, NURIA	****3044*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
RUIZ LOPEZ, LAURA	****0469*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area II **A/A2 S** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
VARONA IGLESIAS, SORAYA	****6392*	A/A2 S	1
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación del acuerdo de carrera profesional del SCS.			
VAZQUEZ VILLAMEDIANA, CRISTINA	****8176*	A/A2 S	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
ZORRILLA VARELA, CAROLINA	****7078*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV **A/A1 S** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
APARICIO SANZ, M. MAR	****5664*	A/A1 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
BOLADO ORIA, MARIA	****7421*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
CABALLERO ESCUDERO, CLARA ISABEL	****0659*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
CALERA URQUIZU, LOURDES	****9433*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
CONTRERAS ARENAS, ALVARO MAURICIO	****0015*	A/A1 S	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
CUESTA GARCIA, AMALIA	****4792*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
DE CASTRO FERNANDEZ, ROCIO	****8441*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV **A/A1 S** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
DEL CAMPO FERNANDEZ, ALBERTO SALVADOR	****9140*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
DELGADO ALVARADO, MANUEL	****6847*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
DIAZ DE TUESTA HERNANDEZ, MARIA	****7003*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
FERNANDEZ DIAZ, FERNANDO	****4304*	A/A1 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
GOMEZ GUTIERREZ, ISABEL	****5043*	A/A1 S	1
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación del acuerdo de carrera profesional del SCS.			
GONZALEZ LOPEZ, MARIA	****1392*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
GUTIERREZ LOPEZ, ESTELA	****9469*	A/A1 S	1

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV **A/A1** **S** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
HERNANDEZ GIL, ANIBAL MANUEL	****8993*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
LOPEZ FERNANDEZ, EDUARDO	****8043*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
LOPEZ GARRIDO, SONIA	****3534*	A/A1 S	1
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación del acuerdo de carrera profesional del SCS.			
LOPEZ UZQUIZA, ELENA	****7180*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
LORENZO MARTIN, SILVIA	****6876*	A/A1 S	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
MACHIN MAHAVE, ANA	****3823*	A/A1 S	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
MARLASCA AMIGO, JOSE ANTONIO	****7343*	A/A1 S	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV **A/A1** **S** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
MARQUES LLANO, SARAH	****2669*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
MARTIN CUESTA, LAURA	****4009*	A/A1 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
MILLAN LORENZO, MARINA	****4209*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
MORANTE BOLADO, ISLA	****7162*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
NAVARRO MONJE, MAYTE	****6223*	A/A1 S	1
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación del acuerdo de carrera profesional del SCS.			
PEREZ VAZQUEZ, GERMAN	****4967*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
RIANCHO ZARRABEITIA, LEYRE	****9752*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV **A/A1** **S** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
RUIZ IZQUIERDO, FRANCISCO	****8537*	A/A1 S	2
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría a la que opta en su solicitud.			
RUIZ DE INFANTE PEREZ, MILAGROS	****6629*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
RUIZ-ZORRILLA LOPEZ, RAFAEL	****4066*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
RUPEREZ VALLEJO, MIGUEL	****4826*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
SAINZ SANTOS, BARBARA	****4910*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
SANTOS GOMEZ, MONSERRAT	****2813*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
SILOS LAZARO, LAURA	****9828*	A/A1 S	1

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV **A/A1** **S** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
TEJADO ELVIRO, IÑIGO	****7408*	A/A1 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
TORRES BARQUIN, MARTA	****8981*	A/A1 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			

CVE-2022-5615

Página 1

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV **A/A2** **S** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
AMARANTE MORENO, LARA	****1680*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
Excluido por: No reúne el requisito de servicios prestados en la categoría para acceso al grado solicitado.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
CORTABITARTE CRUZ, JARA	****4587*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
Excluido por: No reúne el requisito de servicios prestados en la categoría para acceso al grado solicitado.			
CORUJO GONZALEZ, ROSA AMPARO	****0886*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
Excluido por: No reúne el requisito de servicios prestados en la categoría para acceso al grado solicitado.			
FERNANDEZ GONZALEZ, IRENE	****4750*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
FERNANDEZ LOPEZ, ANA MARIA	****3686*	A/A2 S	2
Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.			
FERNANDEZ MARTINEZ, VANESSA	****3896*	A/A2 S	2
Excluido por: La solicitud fue entregada fuera del plazo establecido en la convocatoria.			

Página 2

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV **A/A2** **S** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
GONZALEZ PEREZ, ELSA	****7798*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
MACHO DIAZ, SARA	****3691*	A/A2 S	2
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
MIER SAIZ, SEILA	****2116*	A/A2 S	2
Excluido por: La solicitud fue entregada fuera del plazo establecido en la convocatoria.			
MONTES RAMOS, ISABEL	****5822*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
OLAVARRIA ATECA, FERNANDO	****2443*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
ORTEGA SAÑUDO, EVA	****0850*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
PALACIOS ALVAREZ, ROSARIO	****5617*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
PEREZ CASTRO, M. CONCEPCION	****9959*	A/A2 S	2

CVE-2022-5615

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV **A/A2** S **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
PEREZ GARCIA, ESTHER	****9154*	A/A2 S	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en la categoría a la que opta en su solicitud.			
PERNIA OREÑA, MARIAM	****8959*	A/A2 S	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
POZUETA AGUIRRE, LAURA	****9780*	A/A2 S	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
PRIETO GUTIERREZ, M.TERESA	****0325*	A/A2 S	2
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
RODRIGUEZ DOMINGUEZ, PEDRO	****7696*	A/A2 S	2
Excluido por: La solicitud fue entregada fuera del plazo establecido en la convocatoria.			
ROZA GARCIA, FRANCISCO JAVIER	****3406*	A/A2 S	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
RUCANDIO GOMEZ, LAURA	****9147*	A/A2 S	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
SERRANO RUBIO, ANA ISABEL	****7418*	A/A2 S	2

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV **A/A2** S **TODOS los Grados**

DESESTIMACION PROVISIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C. **Excluido por:** No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados. **Excluido por:** No reúne el requisito de servicios prestados en la categoría para acceso al grado solicitado.			
STOLLE ARRANZ, M.FE	****5135*	A/A2 S	2
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
TORICES CASQUERO, ELENA	****9349*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
VIDALES COLINAS, M. DEL PILAR	****3374*	A/A2 S	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			

2022/5615

CVE-2022-5615

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2022-5641 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

El Pleno del Ayuntamiento de Reocín, en sesión extraordinaria celebrada el día 08 de junio de 2022, aprobó inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022, junto con sus anexos, asignación de subvenciones nominativas y Bases de Ejecución. Finalizado el plazo de exposición pública no ha habido reclamaciones por lo que el Presupuesto General para el ejercicio 2022 se considera definitivamente aprobado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y articulo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se procede a continuación a la publicación de dicho Presupuesto General, resumido por capítulos y de la plantilla.

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022	
Capítulo del Estado de Gastos	**Créditos Iniciales del Presupuesto**
Capítulo 1 - Gastos de Personal	2.850.440,00 €
Capítulo 2 - Gastos en bienes corrientes y de servicios	3.145.399,00 €
Capítulo 3 - Gastos Financieros	50.000,00 €
Capítulo 4 - Transferencias Corrientes	261.341,00 €
Total Operaciones Corrientes	***6.307.180,00 €***
Capítulo 6 - Inversiones Reales	28.720,00 €
Capítulo 7 - Transferencias de Capital	- €
Capítulo 8 - Activos Financieros	12.000,00 €
Capítulo 9 - Pasivos Financieros	- €
Total Operaciones de Capital	***40.720,00 €***
Suma	**6.347.900,00 €**

CVE-2022-5641

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022	
Capítulo del Estado de Ingresos	**Previsiones Iniciales del Presupuesto**
Capítulo 1 - Impuestos Directos	3.370.000,00 €
Capítulo 2 - Impuestos Indirectos	60.000,00 €
Capítulo 3 - Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	1.100.200,00 €
Capítulo 4 - Transferencias Corrientes	1.804.500,00 €
Capítulo 5 - Ingresos Patrimoniales	7.200,00 €
Total Operaciones Corrientes	***6.341.900,00 €***
Capitulo 6 – Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Capítulo 7 - Transferencias de Capital	0,00 €
Capítulo 8 - Activos Financieros	6.000,00
Capítulo 9 - Pasivos Financieros	0,00 €
Total Operaciones de Capital	***6.000,00 €***
Suma	**6.347.900,00 €**

CVE-2022-5641

PLANTILLA PERSONAL 2022

PERSONAL FUNCIONARIO	Nº	GRUPO	NIVEL DESTINO	SITUACIÓN
a) Escala de Habilitación Estatal				
a.1) Subescala Secretaría	1	A1	30	Nombramiento accidental
a.2) Subescala Intervención-Tesorería	1	A1	30	Nombramiento accidental
a.3) Subescala Intervención-Tesorería (Tesorero)	1	A1	29	Vacante
b) Escala de Administración General				
b.1) Subescala Técnica Superior				
Técnico de Administración General (Secretaría)	1	A1	29	Propiedad
Técnico de Administración General (Intervención)	1	A1	28	Propiedad
b.2) Subescala Administrativa				
Administrativo	4	C1	22	3 Propiedad/1 Vacante interino
Administrativo-Tesorero	1	C1	22	Propiedad
b.3) Subescala Auxiliar (Aux. Administrativo)				
Auxiliar Administrativo	1	C2	18	Nombramiento interino
b.4) Subescala Subalterna				
Notificador	1	E	14	Propiedad
c) Escala de Administración Especial				
c.1) Subescala Técnica				
c.1.1) Técnico Superior				
Arquitecto	1	A1	28	Nombramiento interino
c.1.2) Técnico Medio				
Aparejador	1	A2	24	Nombramiento interino
c.2) Subescala de Servicios especiales				
c.2.1) Policía				
Jefe de Policía	1	C1	22	Propiedad
Agente	4	C1	22	3 Propiedad/1 Vacante
TOTAL FUNCIONARIOS	**19**			

CVE-2022-5641

PERSONAL LABORAL	Nº	GRUPO	NIVEL DESTINO	SITUACIÓN
Encargado	1	C1	22	Vacante Ocupada
Oficial 1ª Palista	1	C2	18	Propiedad
Oficial 1ª Conductor	3	C2	18	Propiedad
Oficial 1ª Albañil	2	C2	18	1 Propiedad/1 Vacante
Oficial 1ª Cantero	1	C2	18	Propiedad
Oficial 1ª reparación, mantenimiento, limpieza infraestructuras municipales	4	C2	18	3 Propiedad/1 Vacante
Oficial 1ª Electricista	2	C2	18	Propiedad
Oficial 1ª Carpintero	1	C2	18	Propiedad
Oficial 1ª reparación,manteni., limpieza infraestr. (pintor)	1	C2	18	Propiedad
Oficial 1ª reparación, manteni., limpieza infraestr. (aguas)	1	C2	18	Propiedad
Oficial 1ª Fontanero	2	C2	18	Propiedad
Oficial 2ª reparación, manteni., limpieza infraestr.	1	C2	16	Vacante
Oficial 3ª reparación, mantenimiento, limpieza infraestructuras municipales	5	C2	14	4 Propiedad/ 1 Vacante
Peón	6	E	14	Propiedad
Auxiliar de Biblioteca	1	C2	18	Propiedad
Limpiadora	9	E	14	6 Propiedad-3 Vacante Ocupada
Limpiadoras Colegio nº 2	7	E	14	Vacante Ocupada
Aux. Oficina Joven	1	C2	18	Vacante Ocupada
Administrativo Oficinas Generales	2			Vacante Ocupada
Director de Proyectos	1			Vacante Ocupada
Técnico Informático	1	C1	22	Vacante Ocupada
TOTAL PERSONAL LABORAL	**53**			

Reocín, 12 de julio de 2022.
El alcalde,
Pablo Diestro Eguren.

2022/5641

CVE-2022-5641

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

CVE-2022-5647 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 4/2022 en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Expediente 2022/59.*

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de julio de 2022 el expediente de modificación de créditos nº 4/2022 del vigente presupuesto municipal, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valle de Villaverde, 12 de julio de 2022.

La alcaldesa,

Esther Gómez Pascual.

2022/5647

CVE-2022-5647

MANCOMUNIDAD LOS VALLES

CVE-2022-5598 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 2/2022.*

El Pleno de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 2/2022 (modalidad de crédito extraordinario), respecto al presupuesto actualmente vigente.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en las dependencias del Ayuntamiento de Valdeprado del Río por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Valdeprado del Río, 8 de julio de 2022.

El presidente,

Jaime Soto Marina.

2022/5598

CVE-2022-5598

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE AMPUERO, LIMPIAS, LIENDO, GURIEZO Y COLINDRES

CVE-2022-5609 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2022 sin que se hubiera presentado reclamación alguna, ha quedado aprobado definitivamente dicho presupuesto.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se inserta en el Boletín Oficial de Cantabria dicho presupuesto general, resumido por capítulos:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2022

GASTOS		
CAPITULO		
I	GASTOS DE PERSONAL	255.930,00 €
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	513.200,00 €
III	GASTOS FINANCIEROS	5.000,00 €
IV	TRASFERENCIAS CORRIENTES	4.500,00 €
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	778.630,00 €
VI	INVERSIONES REALES	200,00 €
VII	TRASFERENCIAS DE CAPITAL	- €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	- €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	- €
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	200,00 €
	TOTAL	778.830,00 €
INGRESOS		
CAPÍTULO		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	- €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	- €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	59.001,00 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	719.828,00 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	1,00 €
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	778.830,00 €
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	- €
VII	TRASFERENCIAS DE CAPITAL	
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	- €
IX	PASIVOS FINACIEROS	- €
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	- €
	TOTAL	778.830,00 €

CVE-2022-5609

Asimismo, se aprobó la plantilla de personal que se relaciona a continuación:

PLANTILLA DE PERSONAL - EJERCICIO 2022

Plantilla	Nº de Plazas	Grupo	Observaciones
A) PERSONAL FUNCIONARIO			
1.- Escala de Habilitación Nacional			
1.1 Secretaría-Intervención	1	A1	Acumulación
2.- Escala de Administración General			
2.1.- Administrativo	1	C1	Comisión de Servicios
3.- Escala de Administración Especial			
3,1.- Técnico NTIC´s	1	A2	Comisión de Servicios
B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL			
Trabajador/a Social	2		
Educador/a Social	2		
Auxiliar Administrativo	1		

Anexo de subvenciones nominativas 2022:

ANEXO SUBVENCION NOMINATIVA 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		SUBVENCIÓN NOMINATIVA	2022
2310	480.00	Subvención nominativa CANTABRIA ACOGE	4.500,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 2310			**4.500,00**
TOTAL			**4.500,00**

Las personas y entidades legitimadas a que hace referencia el artículo 170.1 del TRLRHL, y por los motivos taxativamente enumerados en el párrafo 2 del citado artículo, podrán interponer contra el presupuesto definitivamente aprobado recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Colindres, 8 de julio de 2022.

El presidente,

Javier Incera Goyenechea.

2022/5609

CVE-2022-5609

JUNTA VECINAL DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2022-5621 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2021.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Arenas, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2022, el expediente de modificación de créditos nº 1/2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Arenas, 22 de marzo de 2022.
El presidente,
Igor Aguado Menéndez.

2022/5621

CVE-2022-5621

JUNTA VECINAL DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2022-5622 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2022, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2022 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Arenas, 22 de marzo de 2022.
El presidente,
Igor Aguado Menéndez.

2022/5622

CVE-2022-5622

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2022-5617 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Junta Vecinal de BÁRCENA DE CICERO para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

	Estado de Gastos	
Capítulo	**Descripción**	**Importe Consolidado**
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	61.340,00
3	GASTOS FINANCIEROS	50,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.200,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**63.590,00**

	Estado de Ingresos	
Capítulo	**Descripción**	**Importe Consolidado**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.418,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	42.672,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**63.590,00**

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bárcena de Cicero, 11 de julio de 2022.
La alcaldesa-presidenta,
Andrea Lavín Veci.

2022/5617

CVE-2022-5617

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2022-5635 *Aprobación, exposición pública de los padrones fiscales de las Tasas por Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ruente el 11 de julio de 2022 se ha aprobado el padrón fiscal de las Tasas por Suministro de Agua, por el Servicio de Alcantarillado, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento correspondiente a este Ayuntamiento en el segundo trimestre del ejercicio 2022.

El ingreso de las cuotas en periodo voluntario podrá efectuarse durante el 12 de agosto hasta el 13 de octubre de 2022, el cargo de los recibos domiciliados será el 12 de agosto de 2022.

Transcurrido el periodo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas en periodo ejecutivo, devengándose los recargos que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los intereses de demora previstos en el artículo 26 de la misma Ley.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados, significando que el expediente estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Ruente, donde podrá ser examinado, pudiendo interponerse ante la Alcadía recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Ruente, 12 de julio de 2022.
El alcalde,
Jaime Díaz Villegas.

2022/5635

CVE-2022-5635

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2022-5630 *Aprobación, exposición pública del padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de junio de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 79/2022.*

Por Resolución de Alcaldía de 11 de julio de 2022 nº 291/2022 se aprobó el padrón correspondiente al Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de junio de 2022, conforme a lo siguiente:

Se fija el periodo de cobro voluntario del 22 de julio 2022 al 22 de septiembre 2022, pasando los recibos por el banco a partir del 22 de julio de 2022.

Se expone el mismo al público por término de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 11 de julio de 2022.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2022/5630

CVE-2022-5630

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2022-5599 *Aprobación, exposición pública de padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del primer semestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Decreto de esta Alcaldía de 8 de julio de 2022, los padrones y listas cobratorias de la Tasa por Prestación del Servicio de Agua, de Alcantarillado y Canon de Saneamiento y Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondientes al primer semestre de 2022, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en las oficinas municipales y tablón municipal de anuncios, por el plazo de quince días hábiles a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario, desde el 22 de agosto al 24 de octubre de 2022 ambos inclusive.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en cualquier oficina de Unicaja.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán recabarlo en las oficinas municipales para su posterior pago bancario.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Soba, 8 de julio de 2022.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

2022/5599

CVE-2022-5599

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-5628 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Ayuda a Domicilio del mes de marzo de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2022/5983J.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Tasa Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de marzo de 2022 por un importe de 9.365,45 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido de los días 8 de julio al 8 de agosto de 2022. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 5 de julio de 2022.
El alcalde,
Javier López Estrada.

2022/5628

CVE-2022-5628

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2022-5601 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de la Alcaldía nº 110/2022 de fecha 8 de julio de 2022 los padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento correspondiente al segundo trimestre del 2022, quedan expuestos al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficinal de Cantabria, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento del segundo trimestre del ejercicio 2022:

— Plazo de ingreso en periodo voluntario: Dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

— Pago: Por domiciliación bancaria o ingreso en la ccc de esta Entidad que se indique en la comunicación que los titulares recibirán en su domicilio.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario para satisfacer la deuda, si ésta no ha sido abonada, será exigida en período ejecutivo de acuerdo con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Valdeolea, 8 de julio de 2022.

El alcalde,

Fernando Franco González.

2022/5601

CVE-2022-5601

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2022-5602 *Aprobación definitiva del expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, para la reurbanización de la calle Borrancho Norte y acceso de la calle La Nueva en Sancibrián y Soto de la Marina, y convocatoria para levantamiento de las actas de pago y ocupación definitiva de los terrenos. Expediente 19/3193/2021.*

Habiéndose aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 30 de junio de 2022, el cual se adjunta, ha sido aprobado el expediente de Expropiación Forzosa por el procedimiento de tasación conjunta, para la reurbanización de la calle Borrancho Norte y acceso de la calle La Nueva en Sancibrián y Soto de la Marina, en el término municipal de Santa Cruz de Bezana, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan ante el Ayuntamiento, como punto de reunión para, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, llevar a cabo el levantamiento de las actas de pago y ocupación definitiva de los terrenos.

Todos los interesados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, para que puedan recibir el pago los interesados deberán aportar certificación registral a su favor en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario, en su defecto, deberán aportar los títulos justificativos de su derecho, completados por certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidos a la misma finca descrita en tales títulos. Si existieren cargas, deberán comparecer también los titulares de las mismas.

El levantamiento de Actas tendrá lugar el próximo día 13 de septiembre de 2022 en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Se cita a los propietarios en la fecha y hora que se indica en la tabla anexa:

Titular	**Fecha**	**Hora**
María Soledad Martínez Llata y Hros de Pilar Llata Herrera (1)	13 de septiembre de 2022	09:30
Bezana Desarrollos Inmobiliarios SLU (2)	13 de septiembre de 2022	09:45
Josman Hermanos SA (3)	13 de septiembre de 2022	10:00
Hros. de Milagros Bezanilla Herrera- Ministerio Fiscal (4)	13 de septiembre de 2022	10:15
Josefa San Miguel Mancebo– Ministerio Fiscal (5)	13 de septiembre de 2022	10:30
María Teresa Muñiz Muñoz (6)	13 de septiembre de 2022	10:45
Valentina Muñiz Muñoz (6)	13 de septiembre de 2022	10:45

CVE-2022-5602

Titular	Fecha	Hora
Maribel Sánchez Camús (6)	13 de septiembre de 2022	10:45
Eva María Muñiz Sánchez (6)	13 de septiembre de 2022	10:45
Juan José Muñiz Sánchez (6)	13 de septiembre de 2022	10:45
Hros. de Luís Salas Pantaleón (7)	13 de septiembre de 2022	11:00
Promociones Mies del Valle SL (en concurso) (8)	13 de septiembre de 2022	11:15
Aranzazu Corbal Espejo (Administradora concursal) (8)	13 de septiembre de 2022	11:15
Fernando Ángel Gómez González (9)	6 de septiembre de 2022	11:30
Fernando Gómez Fernández (9)	6 de septiembre de 2022	11:30
Hros. de Baldomero Vega Salas (10)	6 de septiembre de 2022	11:45

Santa Cruz de Bezana, 8 de julio de 2022.
El alcalde-presidente,
Alberto García Onandía.

2022/5602

CVE-2022-5602

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2022-5616 *Orden UIC/17/2022, de 5 de julio, por la que se modifica la Orden UIC/27/2020, de 10 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la obtención de licencias o permisos de conducir vehículos automóviles por los jóvenes empadronados en Cantabria.*

Con fecha 19 de agosto de 2020, se publicó en el BOC nº 159 la Orden UIC/27/2020, de 10 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la obtención de licencias o permisos de conducir vehículos automóviles por los jóvenes empadronados en Cantabria, la cual fue modificada mediante la Orden UIC/23/2021, de 6 de mayo (BOC número 95, de 19 de mayo de 2021).

A los efectos de que los participantes dispongan de una mayor claridad de los requisitos de los documentos de participación que deben aportar en la solicitud y de su derecho a relacionarse con la administración por medios electrónicos mediante la inclusión de los recientes instrumentos de comunicación electrónica con la Administración, así como su adaptación al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, se hace necesario modificar las bases reguladoras de la subvención.

Por ello, en el marco de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden UIC/27/2020, de 10 de agosto.

Se modifica la UIC/27/2020, de 10 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la obtención de licencias o permisos de conducir vehículos automóviles por los jóvenes empadronados en cantabria, en los siguientes términos.

Primera. El apartado 3 del artículo 4, queda redactado en los siguientes términos:

El órgano gestor consultará y comprobará sus datos de identificación personal, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, que permitan comprobar si el solicitante está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y aquellos otros que, en su caso, estén en poder de la Administración de la

CVE-2022-5616

Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados por el interesado, por obrar en sus archivos o porque puedan ser expedidos por la propia Administración, o bien porque puedan obtenerse de otra Administración por medios electrónicos (libro de familia numerosa, discapacidad, empadronamiento, licencia o permiso de conducir, inscripción como desempleado, titularidad del carné Joven, etc.) y que sean estrictamente necesarios para la resolución de la convocatoria. En el supuesto de que el solicitante se oponga a dicha consulta y comprobación deberá aportar los documentos correspondientes a los que hace referencia el artículo 5.

Segunda. El apartado 2 del artículo 5, queda redactado en los siguientes términos:

2.- Además, y para el supuesto de que el solicitante se oponga expresamente a que la administración pueda recabar los datos a los que se refiere el artículo anterior, deberá aportar la siguiente documentación:

a) Documento nacional de identidad o equivalente en el supuesto de ser miembro de un país de la Unión Europea, o Número de la tarjeta de residencia en el supuesto de ser natural de otros países.

b) Licencia o permiso de conducir.

c) Certificado de empadronamiento actualizado desde fecha 1 de enero del año de publicación del extracto de la convocatoria.

d) Certificados de estar al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Pública, Estatal y Autonómica, y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

e) Certificado, en su caso, de ser demandante de empleo inscrito en el Servicio Cántabro con anterioridad a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria.

f) Certificado, en su caso, de ser beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil inscrito con anterioridad a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria.

g) En su caso, Título de familia numerosa del que sea titular el solicitante, en vigor en el momento de realizar la solicitud.

h) En su caso, certificado de discapacidad reconocida por las autoridades españolas, en vigor en el momento de realizar la solicitud.

i) En su caso, Carné Joven Europeo, en vigor en el momento de realizar la solicitud. No obstante, en el caso de que el carnet no haya sido expedido por la administración pública de Cantabria, al no estar implementada la consulta electrónica, deberán aportarlo en todo caso.

Tercera. El apartado 3 del artículo 6, queda redactado en los siguientes términos:

3. En uso de la habilitación contenida en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, todas las notificaciones que durante las fases del procedimiento deban realizarse, serán sustituidas por su publicación en el tablón electrónico de anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria, sin perjuicio que a los solos efectos informativos se proceda a su publicación en la sede de la Dirección General competente en materia de Juventud y en la página web www.jovenmania.com. Estas publicaciones

CVE-2022-5616

sustituirán a las notificaciones individuales, surtiendo sus mismos efectos. A todos los efectos se entenderá practicada la notificación el primer día de exposición en el citado tablón, computándose los plazos a partir del día siguiente a dicha fecha.

Cuarta. Se elimina la Disposición Adicional primera, quedando una Disposición Adicional única.

Disposición Adicional única. Referencias genéricas.

Todas las referencias en género masculino contenidas en esta Orden deberán entenderse realizadas, indistintamente, en femenino y masculino.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 5 de julio de 2022.
El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
Pablo Zuloaga Martínez.

2022/5616

CVE-2022-5616

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

CVE-2022-5636 *Orden IND/49/2022, de 5 de julio, por la que se convoca para el año 2022 la línea de subvenciones INDUSTRIA 4.0.*

Como en años anteriores la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio apuesta por lograr que la cultura de la innovación se asiente en las empresas. Es fundamental impulsar la transformación digital y la introducción de la tecnología digital en la industria, para lo que necesitamos impulsar a la industria desarrolladora regional. Es lo que denomina `Industria 4.0´, que se refiere a la cuarta revolución industrial impulsada por la transformación digital, que supondrá un salto cualitativo en la organización y gestión de la cadena de valor de la industria. Viene determinada por los grandes avances de la tecnología, permitiendo, entre otros beneficios, la hibridación entre el mundo físico y el digital o una mayor especialización en la cadena de valor y conectividad entre los diferentes actores, configurando nuevos ecosistemas industriales multiempresa.

La línea Industria 4.0 está orientada a incentivar los proyectos de innovación en el ámbito de la Industria 4.0. La realidad muestra que la sociedad se mueve en un mercado cada vez más exigente en el que no es posible permanecer sin la existencia de una continua innovación, es por esto que el objetivo de esta línea es apoyar que las empresas desarrollen proyectos de implantación de soluciones en el ámbito de la Industria 4.0, mejorando procesos, productos y modelos de negocio, y con ello las capacidades de negocio de la empresa.

Por su tipología y ámbito de aplicación, estos proyectos se encuentran en el ámbito de digitalización de empresas y pymes, una de las líneas estratégicas de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Cantabria RIS3 vigente en la actualidad.

En el presente año esta línea de subvención ayudará a impulsar en lo posible la inversión en digitalización de las empresas cántabras ya que la pandemia de la COVID19 ha puesto de manifiesto la debilidad de aquellas que no están en un entorno digital.

Las empresas innovadoras bien preparadas para los riesgos inherentes al curso normal de los negocios, en los próximos meses deberán continuar en la lucha contra las consecuencias de las medidas de confinamiento territorial y demás circunstancias que se vayan adoptando para encarar la pandemia.

Ahora más que nunca las políticas de innovación y desarrollo constituirán elementos fundamentales para el desarrollo de la sociedad una vez superada la pandemia del COVID19, ya que el incremento en tecnologías facilitadoras digitales contribuirá a salir antes y mejor de la crisis económica derivada de la pandemia.

Asimismo, esta convocatoria continúa potenciando actuaciones en municipios en riesgo de despoblamiento, así como proyectos en clave de perspectiva de género y otras medidas de apoyo de la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

Con fecha 22 de junio de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la Orden INN/40/2022, de 10 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de subvenciones Industria 4.0, procediéndose ahora a la convocatoria de las ayudas para el año 2022.

CVE-2022-5636

Por último, la presente Orden se dicta de conformidad con lo establecido en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En su virtud,

RESUELVO

Primero. Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar para el año 2022, en régimen de concurrencia competitiva, la línea de subvenciones INDUSTRIA 4.0 de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, con la finalidad de apoyar que las empresas desarrollen proyectos de implantación de soluciones en el ámbito de la Industria 4.0, mejorando procesos, productos y modelos de negocio, y con ello las capacidades de negocio de la empresa.

2. Esta convocatoria se regirá por lo establecido en la Orden INN/40/2022, de 10 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de subvenciones INDUSTRIA 4.0, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 120 de 22 de junio de 2022.

Segundo. Requisitos de las empresas beneficiarias y causas de exclusión.

1. Podrá tener la condición de beneficiaria la empresa, cualquiera que sea su forma jurídica, que esté válidamente constituida en el momento de presentar la solicitud, sea titular en Cantabria de una de las actividades económicas relacionadas en el artículo 2 de la Orden INN/40/2022, de 10 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de subvenciones INDUSTRIA 4.0, y esté dada de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto sobre actividades económicas y en la Seguridad Social. La concurrencia de las citadas circunstancias se apreciará de oficio por el órgano instructor.

2. Las empresas de nueva creación podrán ser beneficiarias, aunque no estén dadas de alta en la Seguridad Social en el momento de presentar la solicitud, debiendo, en este caso, acreditar su actividad laboral en cualquier régimen de la Seguridad Social a la fecha de justificación.

3. A los efectos de esta Orden de convocatoria y según el tamaño de la empresa, se distingue entre pequeña y mediana empresa (PYME) y gran empresa. Para la consideración de PYME se aplicará la definición que determine en cada momento la Unión Europea. En tanto no sea objeto de modificación, se estará a lo indicado en el Anexo I del Reglamento General de Exención por Categorías, según la cual, serán aquellas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

4. No podrán obtener la condición de beneficiarias las empresas o entidades siguientes:

— Las empresas que incurran en alguno de los supuestos contemplados en los artículos 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, ni aquellas que puedan ser consideradas empresas en crisis con arreglo a la definición establecida en el artículo 2.2. de la Comunicación de la Comisión Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C 249/01).

CVE-2022-5636

— Empresas en dificultades según la definición de las normas de la Unión Europea sobre las ayudas de Estado tal y como se establece en el artículo 3.3 d) del Reglamento (CE) 1301/2013 de mínimis, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado.

— Las empresas que no tengan realizada la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva de la empresa de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.

5. Del mismo modo las empresas beneficiarias se comprometen a cumplir con los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, igualdad entre hombres y mujeres y desarrollo sostenible y, especialmente:

— Respetar los requisitos de protección del medio ambiente, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria en vigor, solicitando de las autoridades competentes los permisos y autorizaciones necesarios.

— Respetar las normas relativas a la accesibilidad de las personas discapacitadas de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria vigente, con especial referencia a la obligación de reserva de cuota establecida para empresas de 50 ó más trabajadores.

— Utilizar los fondos para los fines solicitados, así como cumplir todas las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

A tal fin, la solicitante deberá presentar, junto con la solicitud, una declaración responsable relativa a estos aspectos, en los términos que se establecen en el Anexo I de esta Orden.

6. Según el artículo 28.6 de Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, según la modificación practicada por Ley de Cantabria 11/2020, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, las personas jurídicas beneficiarias de subvenciones por importe mínimo de 10.000 euros deberán publicar en su página web, en un apartado específico sobre transparencia, las retribuciones anuales e indemnizaciones de los titulares de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico, en los términos del artículo 39.6 de la misma ley.

En caso de no disponer de página web propia, la publicarán en las páginas web de las federaciones, organizaciones, asociaciones o agrupaciones, a las que pertenecen. En su defecto, deberá comunicarse esta circunstancia al órgano concedente de la subvención para su publicidad.

Tercero. Financiación.

1. La financiación de estas subvenciones, hasta un máximo 1.500.000 euros, se llevará a efecto de acuerdo con el expediente plurianual nº 2022/IN/18 (2022/318), quedando condicionado a la existencia de crédito en cada una de las anualidades, de acuerdo con la siguiente distribución estimada por anualidades:

a) Año 2022: 0,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.06.461A.771 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022.

b) Año 2023: 1.500.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

CVE-2022-5636

2. Las ayudas previstas en esta Orden estarán financiadas por la Comunidad Autónoma de Cantabria y, en su caso, podrán ser cofinanciadas por la Unión Europea con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Cuarto. Cofinanciación de fondos estructurales de la Unión Europea y publicidad.

1. Las actuaciones subvencionadas en esta Orden podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo FEDER de Cantabria 2021-2027 con una tasa de cofinanciación del 50%.

2.. Según el artículo 65 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio, una operación únicamente retendrá la contribución de los Fondos si no sufre, antes de transcurridos cinco años de su término para la gran empresa, o antes de tres años para las PYME:

a) un cambio en la propiedad de un elemento de infraestructura que proporcione aun a una empresa o a un organismo público una ventaja indebida, y

b) un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución de la operación de modo que menoscabe sus objetivos originales.

c) el cese o transferencia de la actividad productiva fuera de la región

3. La aceptación de la subvención conlleva automáticamente la conformidad de la entidad beneficiaria a figurar en la lista pública de operaciones prevista en el artículo 49 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio.

4. La aceptación de esta ayuda conlleva el permiso de la entidad beneficiaria para que el organismo que la concede publique en su página web información relativa a la actuación cofinanciada y a la contribución FEDER recibida.

5. La aceptación de la subvención conlleva, para las entidades beneficiarias, las siguientes obligaciones establecidas en el citado Reglamento (UE) nº 2021/1060:

a) Deberán llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con las operaciones que desarrolle en relación a la subvención.

b) Deberán conservar durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que se efectuó el último pago, a disposición de los organismos de control del Programa Operativo FEDER, todos los documentos justificativos relacionados con los gastos y los pagos correspondientes a la inversión subvencionada.

Los documentos se conservarán bien en forma de originales o de copias compulsadas de originales, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

CVE-2022-5636

6. Tendrá la consideración de beneficiario de FEDER la Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, a la que corresponderá, junto con las entidades beneficiarias de estas subvenciones, el cumplimiento de las obligaciones que por tal condición le asignen los reglamentos europeos y su normativa de desarrollo, entre las que figuran las siguientes:

a) En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo sobre el proyecto subvencionado.

b) Informar al público, al menos durante la ejecución del proyecto, del apoyo obtenido de los Fondos, mediante:

- la incorporación en la página "web" o sitio de internet y en sus cuentas en los medios sociales, si los tuviera, de una breve descripción del proyecto subvencionado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;

- proporcionarán una declaración que destaque que la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la operación, destinados al público o a os participantes

- exhibirán al menos un cartel (de un tamaño mínimo A3) o una pantalla electrónica equivalente en un lugar bien visible para el público, por ejemplo, la entrada de un edificio, con información sobre el proyecto subvencionado en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión, conforme al modelo establecido al efecto, disponible en la página web de la Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial (adaptando los datos del nombre de la línea y anualidad de la subvención): https://dgidtei.cantabria.es.

c) Cualquier documento o actuación de información y comunicación relacionado con la ejecución de la operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrán una declaración en la que se informe del apoyo del fondo FEDER con una frase que diga: "Esta entidad ha recibido una ayuda cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional a través del Programa Operativo FEDER de Cantabria 2021-2027 por medio de la línea de subvenciones industria 4.0", acompañado de cualquiera de los siguientes logotipos con un tamaño al menos igual al de otros logotipos que lo acompañen.

7. A efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones exigidas en los apartados anteriores en materia de información y publicidad, la entidad beneficiaria deberá presentar junto con la documentación de justificación una memoria que incluya todas aquellas actividades de publicación y divulgación del proyecto subvencionado, incluida la página web de la entidad beneficiaria, en su caso, con las pruebas documentales que se estimen pertinentes (fotografías de los carteles informativos, pantallazos de páginas web, copia de folletos, artículos de prensa, etc.....).

CVE-2022-5636

8. Las entidades beneficiarias podrán acceder a toda la información y la normativa sobre el Programa Operativo FEDER 2021-2027 de Cantabria a través de la dirección web http://www.federcantabria.es

Quinto. Tipos de actuaciones subvencionables.

1. Serán actuaciones subvencionables los proyectos de innovación en el entorno empresarial mediante la inversión en la implantación de soluciones en el ámbito de la Industria 4.0, mejorando procesos, productos y modelos de negocio.

Los proyectos consistirán en la incorporación de tecnologías que contemplen simultáneamente soluciones de hibridación del mundo físico y el mundo digital, de comunicaciones y tratamiento de datos y de inteligencia y gestión intra-empresa o interempresas.

No será subvencionable la mera adquisición de bienes de equipo no vinculada a un proyecto de estas características.

2. Los proyectos deberán de estar situados en un nivel TRL (Technology Readiness Levels) 5 a 9 ambos incluidos.

La descripción de TRLs (Technology Readiness Levels, o niveles de madurez de la tecnología) será la utilizada por la Comisión Europea, que se adjunta a modo de resumen:

- TRL 1: Principios básicos observados y reportados.
- TRL 2: Concepto y/o aplicación tecnológica formulada.
- TRL 3: Función crítica analítica y experimental y/o prueba de concepto.
- TRL 4: Validación de componente y/o disposición de los mismos en entorno de laboratorio.
- TRL 5: Validación de componente y/o disposición de los mismos en un entorno relevante.
- TRL 6: Modelo de sistema o subsistema o demostración de prototipo en un entorno relevante.
- TRL 7: Demostración de sistema o prototipo en un entorno real.
- TRL 8: Sistema completo y certificado a través de pruebas y demostraciones.
- TRL 9: Sistema probado con éxito en entorno real.

3. El presupuesto subvencionable del proyecto deberá estar comprendido entre los 30.000 € y los 400.000 € y para su cálculo deberá considerarse la suma de los importes susceptibles de subvención.

4. Se podrá subvencionar más de un proyecto por empresa solicitante, con el límite de máximo subvencionado de 200.000 € por empresa.

CVE-2022-5636

5. Serán subvencionables todas las inversiones que se realicen entre el 1 de enero del ejercicio de la convocatoria y la fecha de finalización del proyecto establecida en la convocatoria o, en su defecto, en la notificación de resolución de concesión de la subvención.

6. Con el objetivo de asegurar que los resultados de los proyectos subvencionados reviertan en Cantabria, las empresas beneficiarias deberán desarrollar su proyecto y realizar el gasto subvencionado en su centro de trabajo o establecimiento localizado en Cantabria. Asimismo, la empresa beneficiaria queda obligada a mantener su actividad en Cantabria por un periodo mínimo de 5 años en el caso de gran empresa y de 3 años en el caso de PYME desde la concesión de la subvención.

7. En todo caso no serán subvencionables las actuaciones o proyectos que no estén completamente definidos o no sean coherentes con los objetivos del proyecto o de la convocatoria.

Sexto. Gastos subvencionables.

1. Los gastos subvencionables se dividen en los siguientes capítulos:

A. Servicios de consultoría: en áreas de ciberseguridad, cloud computing, big data y analytics, robótica, realidad aumentada, sistemas de realidad virtual, visión artificial, sensorización, diseño y fabricación aditiva y de comunicación para la conectividad de sistemas y teletrabajo.

B. Activos inmateriales: Software relacionado con aplicaciones de gestión del sistema productivo, logístico o comercial, plataformas colaborativas, soluciones de inteligencia y control (big data y analytics), tecnologías de comunicaciones, computación y cloud y ciberseguridad, licencias de teletrabajo. Gastos de adquisición de la propiedad industrial.

C. Activos materiales: Hardware, elementos de comunicaciones para la conectividad de sistemas, equipos de teletrabajo, sensorización, robótica, realidad aumentada, sistemas de realidad virtual, visión artificial, diseño y fabricación aditiva, sistemas embebidos, automatización avanzada, así como los equipos productivos necesarios para la implementación de la solución objeto del proyecto. No se consideran subvencionables los costos de moldes y matrices.

D. Gastos derivados del informe auditor de cuentas referenciado en el artículo 14.2 c) de la Orden de bases.

2. El plazo de ejecución del proyecto y, por tanto, el período de cobertura de los gastos subvencionados será el comprendido entre el 1 de enero del 2022 y la fecha de finalización del proyecto establecida en la notificación de la resolución de concesión.

3. Según lo establecido en el art. 63.6 del Reglamento UE 2021/1060, la fecha de finalización del proyecto no podrá ser anterior a la fecha de solicitud de la subvención y en ningún caso podrá ir más allá del 1 de septiembre de 2023.

Los gastos subvencionados deben estar facturados y pagados íntegramente dentro de dicho plazo de ejecución. Se considera que la fecha de pago será, a todos los efectos, la fecha de valor del adeudo o cargo bancario. Únicamente para el gasto del informe auditor se admitirá el pago en el mes siguiente a la fecha de terminación del plazo de ejecución.

4. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. En ningún caso, el coste de adquisición podrá ser superior al valor de mercado.

CVE-2022-5636

5. No serán subvencionables los gastos que constituyan para la empresa una actividad permanente o periódica o que esté relacionada con los gastos de funcionamiento normales de la misma.

6. Tampoco se podrán subvencionar aquellos gastos cuya empresa proveedora del servicio o bien fuera socia, partícipe o empresa vinculada con la beneficiaria, o se diera un supuesto análogo del que pudiera derivarse autofacturación, excepto en el caso de la subcontratación de universidades o entidades inscritas en el Registro de Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica.

7. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables el IVA, los impuestos personales sobre la renta y demás impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, es decir, si son deducibles en la declaración del impuesto. En caso de justificarse éstos como gasto subvencionable el beneficiario deberá aportar declaración responsable de ser destinatario final del impuesto, lo que se comprobará de oficio por la Administración.

Séptimo. Criterios de evaluación y cálculo del porcentaje de subvención.

1. Las solicitudes que sean susceptibles de ser subvencionadas se valorarán en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los siguientes criterios y ponderación:

a) Características del proyecto e impacto en el negocio de la empresa y sus procesos: se valorará el alcance de las actuaciones y su integración en la cadena de valor, según el siguiente baremo (máximo 30 puntos.):

a.1) Alcance de las actuaciones en base a su novedad tecnológica, patentes, etc:

- Alcanza novedad tecnológica a nivel internacional o nacional, susceptible de ser protegida: 10 puntos.

- Sólo novedad tecnológica para la empresa: 5 puntos.

- Sin novedad tecnológica: 0 puntos.

a.2) Integración en la cadena de valor de la empresa: procesos primarios o procesos auxiliares

— El proyecto posibilita la conectividad de la cadena de valor con otras empresas o afecta a varias actividades de la propia cadena de valor empresarial: procesos productivos con procesos auxiliares: 20 puntos

— El proyecto afecta a varias actividades de la cadena de valor de la empresa: 15 puntos

— El proyecto afecta a una sola actividad de la cadena de valor de la empresa: 10 puntos.

— El proyecto afecta a procesos auxiliares de la cadena de valor: 5 puntos.

b) Interés del proyecto: se valorará el efecto dinamizador del proyecto sobre la actividad y el empleo en Cantabria. Se tendrá en cuenta la generación de actividad económica a través de la contratación con empresas/organismos de Cantabria y la contratación de nuevo personal. Sólo se considerará al personal técnico de los grupos de cotización 1 y 2 y que esté asignado al proyecto. Del mismo modo, se considerará nuevo personal a aquél que no haya estado contratado en la empresa solicitante o cualquier empresa vinculada a la solicitante los últimos dos

CVE-2022-5636

años antes de la fecha de la solicitud de subvención. (máximo 15 puntos.). Se valorará según el siguiente baremo:

b.1) Generación de actividad económica a través de la contratación con empresas/organismos de Cantabria:

- Para la ejecución del proyecto se realiza la contratación de más de 1 empresas/organismos de Cantabria.: 10 puntos.

- Para la ejecución del proyecto se realiza la contratación de 1 empresas/organismos de Cantabria: 5 puntos.

- Para la ejecución del proyecto no se realiza la contratación de empresas/organismos de Cantabria: 0 Puntos

b.2) Contratación de nuevo personal técnico asignado al proyecto:

- Contratación de personal: 5 puntos.

- En otro caso: 0 puntos.

c) Impacto en la competitividad de la empresa: se valorará el efecto del proyecto sobre la competitividad de la empresa, incremento de la exportación y aumento de facturación. (máximo 15 puntos), según el siguiente baremo:

- La puesta en marcha del proyecto permitirá de forma directa mejorar la calidad, reducir los costes, incrementar la producción: 6 puntos.

- La puesta en marcha del proyecto permitirá desarrollar un nuevo producto para la empresa de interés para el mercado: 6 puntos.

- La puesta en marcha del proyecto permitirá desarrollar un producto mejorado por la empresa de interés para el mercado: 3 puntos.

d) Viabilidad técnica y económica: se valorará la madurez de la solución adoptada y su aplicación práctica, así como la capacidad de financiación del proyecto con recursos propios (máximo 20 puntos.), conforme a lo siguiente:

d.1) Calificación del proyecto según los niveles TRL (Technology Readiness levels):

- TRL 5: Validación de componente y/o disposición de los mismos en un entorno relevante: 0 puntos.

- TRL 6: Modelo de sistema o subsistema o demostración de prototipo en un entorno relevante: 1 punto.

- TRL 7: Demostración de sistema o prototipo en un entorno real: 3 puntos.

- TRL 8: Sistema completo y certificado a través de pruebas y demostraciones: 5 puntos.

- TRL 9: Sistema probado con éxito en entorno real: 7 puntos.

CVE-2022-5636

d.2) Financiación del proyecto con subvención Industria 4.0:

- Del 0% al 5%: 8 puntos.

- Del 6% al 25%: 6 puntos.

- Del 26% al 20%: 4 puntos.

- Más del 50%: 0 puntos.

d.3) Formación específica de los empleados:

- Se da formación: 5 puntos.

- No se da formación: 0 puntos.

e) Bonificación por transferencia de tecnología: se bonificará con 5 puntos la utilización, como colaboración externa, de universidades, organismos públicos de investigación o entidades inscritas en el Registro de Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica que intervengan de forma significativa en el desarrollo del proyecto. En el caso de que la colaboración descrita anteriormente sea con 2 o más entidades, la puntuación será de 10 puntos.

f) Bonificación Cuenca del Besaya: Se bonificará con 10 puntos a aquellas empresas solicitantes cuyo centro de trabajo donde se desarrolle el proyecto se encuentre en los municipios de la cuenca del Besaya: Cartes, Los Corrales de Buelna, Miengo, Polanco, Reocín, San Felices de Buelna, Santillana del Mar, Suances, Torrelavega y Alfoz de Lloredo.

g) Bonificación comarca Campoo-Los Valles: Se bonificará con 10 puntos a aquellas empresas solicitantes cuyo centro de trabajo donde se desarrolle el proyecto se encuentre en los municipios de la comarca Campoo-Los Valles: Campoo de Enmedio, Campoo de Yuso, Hermandad de Campoo de Suso, Las Rozas de Valdearroyo, Pesquera, Reinosa, San Miguel de Aguayo, Santiurde de Reinosa, Valdeolea, Valdeprado del Río, Valderredible.

h) Bonificación por ser PYME: Se bonificará con 5 puntos a aquellas empresas solicitantes que sean consideradas PYME. Para la consideración de PYME se aplicará la definición que determine en cada momento la Unión Europea. En tanto no sea objeto de modificación, se estará a lo indicado en el Anexo I del Reglamento General de Exención por Categorías, según la cual serán aquellas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

2. En la fase de instrucción de los expedientes se podrá recabar de los órganos administrativos competentes cuanta información sea precisa para contrastar la veracidad de las declaraciones responsables.

3. Se considera que no reúnen las condiciones técnicas necesarias para recibir la subvención aquellos proyectos que no alcancen, al menos, 50 puntos, sin aplicar los criterios contenidos en los apartados e), f), g) y h) de este apartado.

4. Se establecerá una prelación entre las solicitudes que reúnan las condiciones para ser subvencionadas en función de la puntuación obtenida, una vez aplicados los criterios anteriores dando el mayor porcentaje a la empresa que tenga más puntuación y de manera proporcional al resto hasta que se reparta todo el crédito de la convocatoria.

CVE-2022-5636

5. El porcentaje de intensidad aplicado a los gastos subvencionables de un proyecto se calculará en base a la puntuación obtenida en la fase de valoración y la siguiente fórmula:

Porcentaje n = Puntuación proyecto n * 75 / Puntuación máxima

En el caso de que la suma de los importes de subvención de los proyectos supere el crédito disponible, el importe de subvención de cada proyecto obtenido con la intensidad aplicada en el cálculo anterior se le aplicará un coeficiente corrector en base a la siguiente fórmula:

Ajuste = Crédito disponible / Sumatorio de importes de subvención

Siendo:

Puntuación proyecto n: Puntuación asignada por el comité de valoración al proyecto concreto.

Puntuación máxima: Puntuación máxima dada por el comité de valoración a todos los proyectos presentados en la convocatoria.

Porcentaje n: La subvención concedida a un proyecto concreto se obtendrá aplicando a los importes de todos los gastos subvencionables este porcentaje.

Crédito disponible: Crédito disponible total de la convocatoria.

Sumatorio de importes de subvención: La suma de los importes de subvención de todos los proyectos de la convocatoria.

Ajuste: Es el coeficiente que se aplicará al importe de subvención de cada proyecto en el caso que se la suma de los importes de subvención de los proyectos supere el crédito disponible de la convocatoria.

Octavo. Intensidad y compatibilidad de las subvenciones.

1. La subvención se determinará como un porcentaje sobre los gastos subvencionables y en función de la puntuación obtenida según los criterios de evaluación del artículo 11 de la Orden de bases y el apartado séptimo de la presente convocatoria, repartiendo todo el crédito disponible establecido en esta convocatoria.

2. La intensidad máxima de subvención a aplicar para todos los gastos subvencionables del proyecto será del 75%.

3. La percepción de una subvención al amparo de esta Orden estará sujeta a las siguientes reglas de compatibilidad:

3.1) Para la misma inversión subvencionada:

- Será incompatible con cualquiera otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente del Gobierno de Cantabria, sus organismos autónomos y entidades públicas empresariales.

- Sí será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe total de las ayudas no supere el límite de intensidad fijado en la normativa aplicable, ni tampoco supere el coste de la inversión subven-

CVE-2022-5636

cionada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

3.2) Para otras ayudas concedidas a la misma empresa será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento (UE) número 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) L 352, de 24 de diciembre de 2013, el cual establece un límite máximo de 200.000,00 € para todas las ayudas de minimis concedidas a una empresa en los últimos tres años, incluido el importe de la ayuda solicitada y cualquiera que sea la forma de ayuda de minimis o el objetivo perseguido.

4. Para asegurar el cumplimiento de las condiciones recogidas en los puntos anteriores se exigirá una declaración responsable suscrita por la empresa solicitante acerca de la no obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las inversiones subvencionadas y referente a todas las demás ayudas de minimis recibidas durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso que estén sujetas al citado Reglamento o a otros reglamentos de minimis.

Noveno. Solicitudes, plazos y documentación.

1. Las solicitudes de subvenciones deberán presentarse dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria de esta Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y firmadas por el representante legal de la empresa según anexo de la presente convocatoria se presentarán exclusivamente por medios electrónicos. A tal efecto, la solicitud y la documentación complementaria que deba acompañarse se dirigirán a la Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial y se presentarán a través del Registro Electrónico Común de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la dirección electrónica "sede.cantabria.es".

3. El modelo de solicitud y el resto de modelos complementarios se encontrarán disponibles en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, en su apartado Atención a la Ciudadanía 012, Ayudas y Subvenciones (http://www.cantabria.es).

Tanto para la presentación de las solicitudes como para firma de las mismas se requiere de un certificado electrónico o una clave permanente del Estado.

Los ficheros electrónicos que se adjunten a la solicitud deberán estar en formato Portable Document Format (PDF) y el tamaño máximo admitido para cada uno de ellos será de 3 megabytes.

En aplicación del artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, las Administraciones podrán solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por la empresa interesada, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original.

4. La instancia de solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

a) Pruebas documentales claras, concretas y actualizadas en las que se basen los costes subvencionables.

CVE-2022-5636

Cuando el importe de los mismos supere las cuantías fijadas por la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, se aportarán al menos 3 documentos de proveedores diferentes, indicando cuál es la oferta elegida y justificando la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. En el caso de que se presenten menos de 3 presupuestos se justificará el motivo.

b) Toda aquella documentación que se considere necesaria para ser tenida en cuenta en el proceso de valoración.

5. La presentación de la solicitud para la obtención de subvención conllevará la autorización de la entidad solicitante para que la Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento por la entidad solicitante de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social, así como con la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, a través de certificados telemáticos.

En el supuesto de que la solicitante manifestara expresamente que no otorga dicha autorización para recabar los certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, deberá presentar dichos certificados junto con su solicitud de subvención.

6. La presentación de la solicitud, asimismo, conllevará la autorización para que la Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial realice la consulta sobre la identidad de la persona firmante al sistema de verificación de datos, de conformidad con la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 28 de diciembre de 2006).

Décimo. Instrucción y evaluación.

1. Recibidas las solicitudes, la Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial, a través del Servicio de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial, instruirá los procedimientos, requiriendo a las peticionarias, en su caso, para que aporten cuanta documentación e información complementaria se estime oportuna para fundamentar la petición, así como para que se proceda a la subsanación de los defectos subsanables apreciados en la solicitud, todo ello en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la notificación del requerimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haber cumplido lo anteriormente dispuesto se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

2. El Servicio de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial verificará para cada empresa solicitante y para los proyectos presentados el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases y en la presente convocatoria y en caso de resultar conforme, el Comité de Evaluación procederá a su evaluación aplicando los criterios y ponderaciones establecidos al respecto en el artículo 11 de la Orden de bases y establecerá una prelación de todas la solicitudes, de acuerdo con los criterios de evaluación y calculará la subvención de cada una de ellas, que se determinará como un porcentaje sobre los gastos subvencionables y en función de la puntuación según lo establecido en la Orden de bases y la presente convocatoria, repartiendo todo el crédito disponible establecido en la presente convocatoria.

3. El Comité de Evaluación estará formado y regirá su funcionamiento según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases reguladoras.

CVE-2022-5636

Decimoprimero. Resolución.

1. La Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial procederá a formular la propuesta de resolución a la vista del informe del Comité de Evaluación, remitiéndola a la persona titular de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, para su aprobación, previos los informes que se estimen oportunos.

2. La Resolución del expediente puede ser adoptada, en función de la cuantía de la subvención propuesta y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, por la persona titular de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio o por el Consejo de Gobierno. En ambos casos la resolución agota la vía administrativa y es susceptible de recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a su notificación, o directamente de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

3. La citada Resolución habilitará a la persona titular de la Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial para establecer en su notificación las condiciones generales y particulares que habrán de cumplir las beneficiarias de la subvención, y se notificará en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha en que haya sido dictada, a través de carpeta ciudadana, con indicación de los importes del gasto subvencionado y de la subvención, el plazo de realización del proyecto, el plazo de justificación así como dichas condiciones.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión

5. El plazo de resolución del procedimiento será de seis meses desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa podrá entenderse desestimada la solicitud.

6. Las subvenciones otorgadas se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

7. La aceptación de la subvención supondrá asimismo la autorización por parte de la beneficiaria de la publicación de una pequeña descripción del proyecto subvencionado en los medios públicos que la Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial considere.

8. La aceptación de la subvención conlleva automáticamente la conformidad de la beneficiaria a figurar en la lista pública de operaciones, con los nombres de las entidades beneficiarias y la cantidad de fondos públicos asignados a las mismas, mediante su publicación electrónica o por otros medios, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio, del Parlamento y del Consejo.

Duodécimo. Plazo de ejecución. Justificación.

1. El plazo de ejecución del proyecto y, por tanto, el período de cobertura de los gastos subvencionados será el comprendido entre el 1 de enero del 2022 y la fecha de finalización del proyecto establecida en la notificación de la resolución de concesión.

Según lo establecido en el art. 63.6 del Reglamento UE 2021/1060, la fecha de finalización del proyecto no podrá ser anterior a la fecha de solicitud de la subvención y en ningún caso podrá ir más allá del 1 de septiembre de 2023.

CVE-2022-5636

2. De acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 14 de las bases reguladoras, el beneficiario de la subvención, deberá justificar ante la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio la total realización del proyecto de subvención y de las condiciones a que ésta se supeditó en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución. Si la notificación de la resolución de concesión al beneficiario fuese practicada en fecha posterior, el plazo del mes para la justificación comenzará a contar desde esta última fecha.

3. Para la justificación se presentará ante la Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y emprendimiento Industrial la documentación indicada en el apartado 2 del artículo 14 de las bases reguladoras

Decimotercero. Régimen supletorio.

Las subvenciones concedidas en el marco de la presente Orden se ajustarán a lo establecido en el Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) L 352, de 24 de diciembre de 2013, y en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como, con carácter supletorio, a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Decimocuarto. Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro de los dos meses siguientes a su publicación.

Decimoquinto. Efectos.

La presente Orden desplegará sus efectos el día siguiente al de publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de julio de 2022.

El consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio,

Francisco Javier López Marcano.

CVE-2022-5636

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

Unión Europea

ANEXO I - SOLICITUD INDUSTRIA 4.0 2022

Datos de la empresa solicitante

NIF	Razón Social	
Dirección de la empresa	**Cod. Postal**	**Localidad**

Datos del/de la representante legal

NIF/NIE/Nº. pasaporte	Nombre del/de la representante legal firmante de la solicitud
Representación legal que ostenta *(Gerente, Administrador/a, Director/a, …)*:	

NIF/NIE/Nº. pasaporte	**Nombre del/de la 2º representante legal firmante de la solicitud** *(en caso de representación mancomunada)*
Representación legal que ostenta *(Gerente, Administrador/a, Director/a, …)*:	

Datos a efectos de notificación

Se indicará la dirección de correo electrónico donde se desea ser informado sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Cantabria

Correo electrónico	

Datos de persona de contacto

Nombre *(Persona de la empresa nombrado interlocutor con la Administración)*	**Teléfono**	**Dirección de correo electrónico**

Datos bancarios para el pago *(indicar número IBAN)*

Solicita

Subvención de la línea INDUSTRIA 4.0 para el proyecto de título:

Documentación adjunta *(marque lo que proceda)*

- ☐ Pruebas documentales claras, concretas y actualizadas en las que se basen los costes subvencionables.
- ☐ Contratos de subcontratación ya firmados, o los borradores de los que se prevean realizar.
- ☐ En su caso, acreditación de que el proyecto se ejecutará en un municipio de las Comarcas del Besaya o en la comarca Campoo – Los Valles.
- ☐ Otra documentación (indíquese cuál)

Proyecto cofinanciado por la Unión Europea dentro del Programa Operativo FEDER de Cantabria 2021-2027.
"Una manera de hacer Europa"

CVE-2022-5636

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

Unión Europea

Declaración

El abajo firmante, cuyos datos personales y de representación en la empresa, se encuentran indicados en esta solicitud, DECLARA, ante la Administración Pública, que:

- Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

- Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por las mismas.

- Consiente que los datos personales indicados en esta solicitud, puedan integrarse en las Bases de Datos de la Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial de Cantabria para ser utilizados por ésta para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Autorizo, con la presentación de esta solicitud, a la Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial del Gobierno de Cantabria como órgano gestor para que pueda comprobar los siguientes datos, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos:

☐ SÍ ☐ NO	Los acreditativos sobre la identidad del firmante mediante el sistema de verificación de datos de identidad, de conformidad con la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre (BOE 28-12-2006).
☐ SÍ ☐ NO	El cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que resulten necesarias para la tramitación de la solicitud, de acuerdo con lo establecido por el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 25-07-2006).
☐ SÍ ☐ NO	El cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, que resulten necesarias para la tramitación de la solicitud, de acuerdo con lo establecido por el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 25-07-2006).

En caso de no autorizar aporte: DNI; certificado de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, para ayudas y subvenciones, y certificado del Impuesto de actividades económicas, emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria; certificado del cumplimiento de obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

☐ La empresa cumple con los requisitos para alcanzar la condición de Beneficiario/a conforme a lo indicado en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en el sentido de:

- No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declaradas en concurso, no estar sujetas a intervención judicial o no haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- No estar incursa la persona física, los/as administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de Cantabria, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

☐ La empresa TIENE realizada la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva de la empresa de acuerdo con el Reglamento de los servicios de prevención de riesgos laborales (Real Decreto 39/1997, de 17 de enero).

☐ NO está cumpliendo sanción administrativa o penal por incurrir en discriminación por razón de sexo, ni estar sancionada con esta prohibición en virtud de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

☐ Respeta los requisitos de protección del medio ambiente, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria en vigor, solicitando de las autoridades competentes los permisos y autorizaciones necesarios.

Proyecto cofinanciado por la Unión Europea dentro del Programa Operativo FEDER de Cantabria 2021-2027.
"Una manera de hacer Europa"

CVE-2022-5636

☐ Respeta las normas relativas a igualdad de oportunidades y no discriminación, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria vigente.

☐ La empresa NO tiene participación o tiene una participación INFERIOR al 25 % del capital o de los derechos de voto de otra empresa y/o ninguna otra empresa tiene participación en la empresa o esta participación es inferior al 25 % del capital o de los derechos de voto (de los dos el mayor).

☐ La empresa tiene una participación IGUAL o SUPERIOR al 25 % del capital o de los derechos de voto de otra empresa y/u otra empresa tiene una participación igual o superior al 25 % en la solicitante.

(En este caso, se deberá rellenar la siguiente tabla con los datos de la otra empresa):

% en la otra empresa	% en esta empresa	Razón social de la otra empresa	Número de trabajadores	Volumen de negocio	Activo total

☐ La empresa es una PYME, de acuerdo con la definición que de la misma hace la Unión Europea.

Como prueba de ello se aportan los datos a fecha de cierre del último ejercicio (año: .....):

- Número de trabajadores (todos: asalariados, propietarios y socios): ..... ***(menos de 250)***

a) El volumen de negocio (impuestos excluidos) fue de: ..... € ***(menor o igual a 50 M €)***

- El importe del balance general anual (activo total) fue de: ..... € ***(menor o igual a 43 M €)***

Si la empresa es de nueva creación estimará los importes. Si no está obligada a llevar cuentas indicará "no aplica".

*Estos datos se calcularán **agregando** a los datos de la propia empresa los datos de aquellas **otras empresas**, o cualesquiera **otras entidades** que **ejerzan** una **actividad económica**, que estén asociadas y/o vinculadas, calculados según los criterios indicados en el artículo 3 del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, que de forma resumida es:*

1. *En el caso de empresas autónomas, porcentaje de participación en empresas inferior al 25%, se determinarán únicamente sobre la base de las cuentas de dicha empresa.*
2. *En el caso de empresas asociadas (porcentaje de participación en empresas entre el 25% y el 50%), a los datos contemplados en el párrafo primero se han de agregar los datos de las empresas asociadas en el porcentaje de participación en el capital o en los derechos de voto (al más elevado de estos dos porcentajes).*

En el caso de empresas vinculadas (porcentaje de participación en empresas superiores al 50%), a los datos contemplados en el párrafo primero se añadirá el 100 % de los datos de las empresas vinculadas.

☐ NO HE RECIBIDO NI SOLICITADO para este proyecto otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

☐ HE SOLICITADO (y/o recibido) para este proyecto las ayudas que se mencionan a continuación:

Fecha de solicitud	Órgano o Administración	€ solicitados	Fecha de aprobación	€ recibidos

☐ Las empresas con las que concierto subcontratación cumplen los requisitos establecidos en artículo 29 de la Ley de 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

☐ Autorizo a la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos a la obtención de los datos obrantes en el Directorio de Empresas y restantes bases de datos estadísticos gestionadas por el Instituto Cántabro de Estadística, así como a cualquier otra a la que éste tenga acceso, para lo cual renuncio a la protección del secreto estadístico al exclusivo efecto de determinar y justificar el avance de los indicadores de productividad asociados a las operaciones cofinanciadas, en cumplimiento de las obligaciones asumidas como entidad beneficiaria de una ayuda FEDER

☐ La empresa no incurre en alguno de los supuestos que puedan ser considerada en crisis con arreglo a la definición establecida en el punto 18) del artículo 2 del Reglamento (UE) Nº 651/2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

CVE-2022-5636

PROYECTO

Título del proyecto

Descripción del proyecto. Realizar un RESUMEN que permita formarse una idea completa del proyecto.

Ubicación del proyecto. Dirección del centro de trabajo donde se ejecutará el proyecto.

Fecha de inicio del proyecto.

Fecha de finalización del proyecto. Máximo el 1 de septiembre de 2023

Objetivo del proyecto. Descripción breve del objetivo del proyecto dentro de la empresa y las oportunidades de mejora que representa para la empresa.

Innovación. Explicación detallada de cuál es la innovación que se produce con el desarrollo de dicho producto, proceso y/o servicio así como el impacto en la empresa.

Publicación y divulgación. Posibles actividades de publicación y divulgación del proyecto subvencionado, incluida página web de la empresa beneficiaria (con obligada publicidad referida en el art. 4 de la presente orden y las retribuciones de sus directivos superiores a 10.000 €).

Plan de financiación
Presentar un plan de financiación del proyecto que indique el importe y origen de los fondos que explique adecuadamente la financiación del mismo.

Recursos		**€**
Recursos propios de la empresa		
Financiación externa sin ayuda pública		
Subvención solicitada		
Otras fuentes de financiación:		
Organismo:		
Organismo:		

Explicación de la Actividad Económica de la empresa (Max 20 líneas)

Proyecto cofinanciado por la Unión Europea dentro del Programa Operativo FEDER de Cantabria 2021-2027.
"Una manera de hacer Europa"

CVE-2022-5636

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

Unión Europea

CUADRO DE GASTOS

Descripción de la fase del proyecto	Fecha Inicio	Fecha fin	Tipo de gasto (1)	Descripción del gasto	Explicación necesidad	Importe sin IVA (€)	Presupuesto/s Empresa/s	Subcontratación (Sí/No)
					TOTAL			

1)

- **Servicios de consultoría**: en áreas de ciberseguridad, *cloud computing, big data y analytics*, robótica, realidad aumentada, sistemas de realidad virtual, visión artificial, sensorización, diseño y fabricación aditiva y de comunicación para la conectividad de sistemas
- **Activos inmateriales**: Software relacionado con aplicaciones de gestión del sistema productivo, logístico o comercial, plataformas colaborativas, soluciones de inteligencia y control (big data y *analytics*), tecnologías de comunicaciones, computación y *cloud* y ciberseguridad. Gastos de adquisición de la propiedad industrial.
- **Activos materiales**: Hardware, elementos de comunicaciones para la conectividad de sistemas, sensorización, robótica, realidad aumentada, sistemas de realidad virtual, visión artificial, diseño y fabricación aditiva, sistemas embebidos, automatización avanzada, así como los equipos productivos necesarios para la implementación de la solución objeto del proyecto. No se consideran subvencionables los costos de moldes y matrices.
- Gastos derivados del informe auditor

Proyecto cofinanciado por la Unión Europea dentro del Programa Operativo FEDER de Cantabria 2021-2027.
"Una manera de hacer Europa"

CVE-2022-5636

EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Aspectos a tener en cuenta a la hora de valorar el criterio a), "Características del proyecto e impacto en el negocio de la empresa y sus procesos" (30 puntos). Indicar todos los aspectos que el solicitante considere oportuno para valorar el criterio a), respecto a las características del proyecto e impacto en el negocio de la empresa y sus procesos o, resaltando:	
a.1) Alcance de las actuaciones (novedad tecnológica, patentes, etc..)	
a.2) Integración en la cadena de valor de la empresa: procesos primarios o procesos auxiliares, nº de procesos afectados, efectos en otras empresas…	

Aspectos a tener en cuenta a la hora de valorar el criterio b), "Interés del proyecto" (15 puntos). Indicar todos los aspectos que el solicitante considere oportuno para valorar el criterio b), respecto al interés del proyecto, resaltando:	
b.1) Generación de actividad económica a través de la contratación con empresas/organismos de Cantabria.	
b.2) Contratación de nuevo personal técnico asignado al proyecto	

Aspectos a tener en cuenta a la hora de valorar el criterio c), "Impacto en la competitividad de la empresa" (15 puntos). Indicar todos los aspectos que el solicitante considere oportuno para valorar el criterio c), respecto al impacto en la competitividad de la empresa, resaltando:	
c.1) La puesta en marcha del proyecto permitirá de forma directa mejorar la calidad, reducir costes e incrementar la producción.	
c.2) La puesta en marcha del proyecto permitirá desarrollar un nuevo producto para la empresa de interés para el mercado.	
c.3) La puesta en marcha del proyecto permitirá desarrollar un producto mejorado para la empresa de interés para el mercado.	

Aspectos a tener en cuenta a la hora de valorar el criterio d), "Viabilidad técnica y económica" (20 puntos). Indicar todos los aspectos que el solicitante considere oportuno para valorar el criterio d), respecto a la viabilidad técnica y económica, resaltando.	
d.1) Calificación del proyecto según los niveles TRL (*Technology Readiness Levels*) (*)	
d.2) % Financiación del proyecto con subvención INDUSTRIA 4.0.	
d.3) Formación específica a los empleados	

En……, a…… de…… de 2022

Fdo.-

8Firma del/de la representante, o de los representantes en caso de representación mancomunada, y sello de la empresa solicitante)

- (*)TRL 1: Principios básicos observados y reportados.
- TRL 2: Concepto y/o aplicación tecnológica formulada.
- TRL 3: Función crítica analítica y experimental y/o prueba de concepto.
- TRL 4: Validación de componente y/o disposición de los mismos en entorno de laboratorio.
- TRL 5: Validación de componente y/o disposición de los mismos en un entorno relevante.
- TRL 6: Modelo de sistema o subsistema o demostración de prototipo en un entorno relevante.
- TRL 7: Demostración de sistema o prototipo en un entorno real.
- TRL 8: Sistema completo y certificado a través de pruebas y demostraciones.
- TRL 9: Sistema probado con éxito en entorno real.

Proyecto cofinanciado por la Unión Europea dentro del Programa Operativo FEDER de Cantabria 2021-2027. "Una manera de hacer Europa"

CVE-2022-5636

RGPD (Reglamento (UE) 2016/679: Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en el recuadro Información básica sobre protección de datos personales:

Información básica sobre Protección de Datos Personales **En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:**	
Tratamiento	Subvenciones
Responsable del tratamiento	D.G. Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial. C/Albert Einstein, 2 39011 Santander
Finalidad	Tratamiento de la información obtenida a través del documento de solicitud de la subvención y de los datos recopilados de diferentes aplicaciones necesarios para la gestión y tramitación de subvenciones.
Legitimación	El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento
Destinatarios	Los datos podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento, exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad indicada: Agencia Estatal de Administración Tributaria/ Agencia Cántabra de Administración Tributaria/ Tesorería de la Seguridad Social/ Dirección General de la Policía/ Instituto Nacional de Estadística/ Dirección General de Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria/ Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria..
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: https://dgidtei.cantabria.es/web/dgidtei/proteccion-de-datos

Proyecto cofinanciado por la Unión Europea dentro del Programa Operativo FEDER de Cantabria 2021-2027.
"Una manera de hacer Europa"

CVE-2022-5636

2022/5636

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

CVE-2022-5634 *Extracto de la Orden IND/49/2022, de 5 de julio, por la que se convoca para el año 2022 la línea de subvenciones INDUSTRIA 4.0.*

BDNS(Identif.): 638595.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/638595)

Primero.- Beneficiarios:

1. Podrá tener la condición de beneficiaria la empresa, cualquiera que sea su forma jurídica, que esté válidamente constituida en el momento de presentar la solicitud, sea titular en Cantabria de una de las actividades económicas relacionadas en el artículo 2 de la Orden INN/40/2022, de 10 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de subvenciones INDUSTRIA 4.0, y esté dada de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto sobre actividades económicas y en la Seguridad Social. La concurrencia de las citadas circunstancias se apreciará de oficio por el órgano instructor.

2. Las empresas de nueva creación podrán ser beneficiarias, aunque no estén dadas de alta en la Seguridad Social en el momento de presentar la solicitud, debiendo, en este caso, acreditar su actividad laboral en cualquier régimen de la Seguridad Social a la fecha de justificación.

Segundo.- Finalidad:

Es objeto de la presente Orden aprobar la convocatoria de ayudas, a conceder en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a subvencionar los proyectos de innovación en el entorno empresarial mediante la inversión en la implantación de soluciones en el ámbito de la Industria 4.0, mejorando procesos, productos y modelos de negocio.

La finalidad es subvencionar los proyectos que consistan en la incorporación de tecnologías que contemplen simultáneamente soluciones de hibridación del mundo físico y el mundo digital, de comunicaciones y tratamiento de datos, y de inteligencia y gestión intra-empresa o interempresas situados en un nivel TRL (Technology Readiness Levels) 5 a 9 ambos incluidos.

Tercero.- Bases Reguladoras:

Orden INN/40/2022, de 10 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de subvenciones INDUSTRIA 4.0 (BOC nº 120 de 22 de junio).

Cuarto.- Importe:

La dotación económica de la convocatoria de subvenciones será de 1.500.000 €.

CVE-2022-5634

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

Un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de julio de 2022.

El consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio,

Francisco Javier López Marcano.

2022/5634

CVE-2022-5634

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2022-5631 *Bases reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en materia deportiva. Expediente 2625/2022.*

Por Resolución de Alcaldía, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada el día 8 de julio de 2022, se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana en materia deportiva, de acuerdo con el siguiente contenido:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA EN MATERIA DEPORTIVA

PRIMERA.- Objeto, finalidad y normativa:

Las presentes bases tienen por objeto y finalidad regular para 2022 el régimen de concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana para ayudar a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del municipio a la realización y en el ámbito del término municipal, de actividades destinadas a la promoción y fomento del deporte, y a la promoción de la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos.

Serán subvencionables gastos correspondientes a actividades iniciadas, efectuadas o a realizar en la temporada o ejercicio que se indique en la correspondiente convocatoria. No se aceptarán facturas correspondientes a comidas o bebidas. En ningún caso el coste de adquisición de bienes y servicios podrá ser superior al valor normal de mercado de dichos bienes y servicios. El Ayuntamiento se reserva la facultad de comprobar la adecuación del precio de los gastos que se justifiquen con los precios normales de mercado de bienes y servicios similares.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 341/48900 "Subvenciones deportes", por importe máximo de 100.000,00 euros.

La convocatoria se regirá, además de lo previsto en estas Bases, y la Ordenanza Municipal General de Subvenciones aplicable (BOC 239 de 10 de diciembre de 2018), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003.

SEGUNDA.- Requisitos de los beneficiarios, forma y plazo de presentación de las solicitudes:

Podrán obtener la condición de beneficiario los clubes y asociaciones deportivas del municipio que lleven a cabo actividades deportivas subvencionables en el término municipal, que sean de interés municipal, siempre que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones por un período mínimo de dos años a contar desde la fecha de la convocatoria.

Para la participación en la convocatoria, se requiere también:

— Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la correspondiente convocatoria.

— No encontrarse incursa en ninguna de las causas de prohibición para adquirir la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

CVE-2022-5631

Las solicitudes de concesión deberán ser presentadas a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana en la página web http//aytobezana.com, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acompañado de la siguiente documentación que se establecerá como anexos de las oportunas convocatorias:

1.- Solicitud, ajustada al modelo que facilitará el Ayuntamiento.

2.- Fotocopia del CIF de la asociación o Club, cuando no haya sido presentado este documento en anteriores convocatorias.

3.- Acreditación de la condición de representante

4.- Memoria o proyecto concreto para el que se pretende la subvención, en que deberán de hacer constar el presupuesto pormenorizado, los objetivos que persigue, lugar o lugares de celebración, fechas previstas de realización y número de participantes, indicando las actividades desarrolladas en el último año, en Santa Cruz de Bezana, así como el número de participantes en cada una.

5.- Previsión detallada de ingresos y gastos de dicha actividad, consignando, en su caso, las aportaciones propias del solicitante. Si la instancia no indica la cuantía exacta de la subvención solicitada, se entenderá que ésta es la diferencia resultante entre los gastos e ingresos previstos.

6.- Declaración responsable del representante de la asociación:

— No hallarse incurso en ninguna de las causas que prohíben la obtención de la condición de beneficiario; de las ayudas concedidas por otras Administraciones o instituciones para los mismos fines; y de haber justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, en su caso.

— De estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social y autorización al órgano instructor para pedir a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social la información necesaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

7.- Certificado del presupuesto del ejercicio que se corresponda con el de la convocatoria.

8.- Certificado de la antigüedad de la asociación, desde su inscripción en el registro municipal de asociaciones.

9.- Ficha de terceros, cuando no haya sido presentado este documento en anteriores convocatorias o se modifique la cuenta bancaria de la que es titular la solicitante.

10.- Certificado de la Federación correspondiente donde conste nombre y apellidos y categoría de los deportistas y técnicos con licencias federativas con las que cuenta el Club o Asociación.

Toda la documentación deberá ser original o copia debidamente autenticada.

CVE-2022-5631

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y la expresa aceptación de las presentes bases reguladoras.

TERCERA.- Procedimiento de concesión de las subvenciones y órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.

1.- El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se inicia mediante resolución de Alcaldía por la que se aprueba las bases de la convocatoria.

2.- El procedimiento de concesión de las ayudas tendrá carácter ordinario y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículos 23 y siguientes de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

3.- La Concejalía de Deportes será el órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

4.- El órgano colegiado previsto en la Ley para formular la propuesta de concesión, que realizará asimismo la evaluación previa de las solicitudes, estará compuesto de la siguiente manera:

— Presidente: El Concejal de Deporte, Salud y Tiempo Libre.

— Vocales:

El Concejal de Festejos y Juventud.

El Concejal de Medio Ambiente, Agencia de Desarrollo Local, Participación Ciudadana, Movilidad Sostenible y Obras.

El Concejal de Servicios Sociales y Tercera Edad

— Secretario: Secretario Municipal o persona en quien delegue.

El órgano colegiado podrá recabar la asistencia de expertos en la materia, que en ningún caso tendrán derecho a voto.

El órgano colegiado tendrá la facultad de interpretar estas Bases inspirándose siempre en el principio de equidad.

5.- Dicho órgano colegiado emitirá un informe con propuesta de resolución definitiva, que el Presidente del órgano colegiado elevará a acuerdo de Junta de Gobierno Local.

6.- La competencia para resolver, que originariamente recae en la Alcaldía, se delega en la Junta de Gobierno Local. La resolución que adopte podrá fin a la vía administrativa. El acuerdo será motivado y contendrá la relación de beneficiarios que han obtenido subvención y la cuantía de la misma. El plazo máximo para resolver será de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso del citado plazo sin que se haya dictado resolución expresa servirá para entender desestimadas por silencio administrativo todas las solicitudes presentadas.

CVE-2022-5631

7.- Además de la notificación individual a los interesados, se procederá a la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de la Corporación con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario, beneficiarios, cantidad concedida, finalidades de la subvención y relación de solicitudes desestimadas con su motivo. Cuando el importe individualizado de las subvenciones concedidas sea igual o superior a 3.000 euros, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de un extracto de la resolución por la que se ordena su publicación, indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

CUARTA.- Criterios de otorgamiento y determinación de la cuantía:

1.- Los criterios para la determinación de la cuantía individualizada de las subvenciones serán los siguientes:

a) La cuantía de las subvenciones no podrá superar ni el 80% del coste de la actividad subvencionada ni la cuantía de 40.000 €.

b) La cuantía de las subvenciones será proporcional a la puntuación obtenida por los beneficiarios.

2.- No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Administración de la Comunidad Autónoma, el Ayuntamiento concedente y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra el beneficiario resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

3.- Serán rechazadas aquellas peticiones cuyo presupuesto resulte indeterminado o poco realista, o cuya cuantía sea notoriamente desproporcionada en relación con el crédito global y con el número de peticiones subvencionables.

4.- Las subvenciones tendrán carácter voluntario y se aplicarán única y exclusivamente para los proyectos o actividades solicitadas y no podrán ser invocadas en ningún caso para posteriores años.

5.- Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

— Repercusión social y deportiva de la actividad para la cual se solicita la subvención o en su caso, de la actividad deportiva general del club/asociación/agrupación deportiva. (Máximo 40 puntos). Con una discriminación positiva hacia el deporte autóctono de los Bolos que tendrá una puntuación mínima de 5 puntos.

— Número de equipos o modalidades deportivas en las distintas categorías. Valorándose especialmente la tenencia de categorías inferiores (juvenil e inferiores) que fomenten el deporte base (que se distribuirán en los siguientes rangos: 0,5 puntos por equipo o modalidad. Se valorarán la tenencia de categorías inferiores, sumando a la puntuación obtenida en 0,5 puntos por cada punto obtenido en equipos o modalidades, si dos tercios o más están en dichas categorías inferiores)

— 0,5 puntos por cada entrenador y/o monitores acreditado por su federación que tenga el club/asociación/agrupación deportiva, haciendo constar equipo o modalidad a los que atienden.

— Absorción de las "actividades extraescolares" por parte de los clubes, debido al plan de contingencia por la Covid 19. Se reconocerá la puntuación obtenida en la convocatoria ante-

CVE-2022-5631

rior. En este apartado bastará una declaración jurada por el representante del club/asociación/agrupación deportiva en la que conste que todos los niños y niñas hasta sexto curso de primaria, que hayan solicitado plaza, han sido aceptados en el club/asociación o agrupación elegido.

— Número de federados de cada actividad. (Máximo 30 puntos que se distribuirán en los siguientes rangos: hasta 70 = 0 ptos.; de 71 a 140 = 6 ptos.; de 141 a 210 = 12 ptos.; de 211 a 280 = 18 ptos.; de 281 a 350 = 24 ptos.; 351 o más = 30 pto.).

— La asignación total obtenida podrá reducirse a juicio del órgano de Valoración hasta un 25% en los casos en los que, habiendo obtenido subvención en el ejercicio anterior, hubieran obtenido una valoración negativa en su justificación.

QUINTA.- Justificación.

1.- Los beneficiarios tienen la obligación de justificar, en tiempo y forma, la realización de la actividad o proyecto y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención, para lo cual deberán ajustarse a las siguientes reglas:

— La justificación se realizará mediante la presentación en el Registro General de una memoria, dirigida a la Concejalia de Deportes dentro de los dos meses siguientes de la realización de la actividad, o de la finalización de la temporada, y en todo caso antes del 31 de enero del año siguiente al de la convocatoria. Por causas justificadas, podrá concederse una prórroga para la presentación de la citada memoria, previa solicitud de la entidad beneficiaria realizada dentro del plazo ordinario de presentación, por un plazo máximo adicional de un mes.

— La memoria deberá contener la siguiente información:

Apartado técnico. Según anexo establecido con la convocatoria: Se indicarán las actividades realizadas a lo largo del ejercicio, indicando fechas, participantes e importe destinado a dichas actividades. También se incluirá una certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras entidades públicas o privadas para la misma actividad, o en su defecto, certificación negativa de no haberla recibido y una declaración jurada de la Entidad por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución de las actividades subvencionadas.

Apartado económico. Según anexo establecido con la convocatoria: Se presentará una relación numerada de los gastos realizados, acompañada de las facturas originales y su copia. Las facturas originales, una vez compulsadas serán devueltas con la indicación de que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana. Para que las facturas tengan validez a efectos de la justificación del destino de la subvención deberán contener los siguientes requisitos:

1. Ser originales o fotocopias debidamente compulsadas.

2. La factura deberá reflejar con detalle el concepto facturado con indicación de los bienes y servicios adquiridos y éstos deberán tener relación directa con la actividad subvencionada.

3. Las facturas deberán cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el RD 1619/12, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de las obligaciones de facturación:

1) Número de factura y en su caso, serie.

2) Fecha de expedición.

CVE-2022-5631

3) Nombre y apellidos, razón o denominación social tanto del emisor como destinatario (BENEFICIARIO) de la factura.

4) NIF y domicilio, tanto del emisor como destinatario de la factura.

5) Descripción de las operaciones y fecha de su realización.

6) Tipo impositivo aplicado y cuota tributaria del IVA.

7) No se aceptarán como justificación de gastos subvencionables la presentación de facturas correspondientes a la celebración de comidas o bebidas.

Todas aquellas facturas que no contengan los apartados anteriormente expuestos, no se incluirán en la justificación de la subvención.

También deberán acompañarse a las facturas los correspondientes justificantes acreditativos del pago de las mismas. Se considera gasto realizado a efectos de la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Para gastos superiores a 500,00 euros, el pago se efectuará a través de medios bancarios.

Los pagos pueden ser acreditados mediante alguna de las formas que se enumeran a continuación:

— Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.

— Transferencia bancaria nominativa.

— Certificado del banco firmado y sellado por el banco en el que se detalla que dicha factura ha sido efectivamente pagada.

— Cheque bancario nominativo acompañándose de su extracto bancario.

— Extracto bancario nominativo.

— Pago nominativo realizado a través de Internet.

— Para documentos de gasto con un importe inferior a 500,00€, recibí sellado por el proveedor, indicando fecha de pago y NIF.

2.- La falta de justificación de la inversión o el incumplimiento del objeto y finalidad de la misma, dará lugar al reintegro de los fondos transferidos y a la pérdida - en concepto de sanción - del resto de la subvención otorgada, acordándose el reintegro, previa tramitación del correspondiente expediente y con audiencia de la entidad perceptora, con arreglo al procedimiento previsto en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y demás disposiciones de desarrollo. También podrá dar lugar a la imposición de sanciones conforme a la Ley de Cantabria 10/2006.

3.- La justificación de la subvención por un importe menor al presupuestado en la solicitud, siempre que el beneficiario haya cumplido con el resto de sus obligaciones, conllevará la revocación parcial de la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas de forma proporcional a dicho incumplimiento.

CVE-2022-5631

4.- La Concejalía del área gestora de la subvención emitirá un informe de conformidad a las actuaciones subvencionadas, realizadas y justificadas y, posteriormente, se aprobará la cuenta justificativa por la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la fiscalización que deba realizar la Intervención de Fondos municipal.

SEXTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

La percepción de la subvención será compatible con cualquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, el importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA.- Aceptación de bases.

La participación en la convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

En lo no previsto en las presentes bases regirá lo dispuesto en la Ordenanza Municipal General de Subvenciones, en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CVE-2022-5631

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Expte.: 19/2625/2022

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA EN MATERIA DEPORTIVA

A la atención del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Don o Doña..... con DNI..... y residencia en la C/..... nº..... de.....y en representación de la Entidad, Asociación, Club..... con CIF..... y dirección en la calle..... número..... CP..... solicita se tenga en cuenta su propuesta de proyecto/actividad para la Convocatoria de Subvenciones en materia deportiva del Ilmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

TIPO DE AYUDA SOLICITADA:

IMPORTE DE SUBVENCIÓN SOLICITADO:

Coste total del Proyecto para el que se solicita la Subvención.

Documentos que se adjuntan:

1……

2……..

3……..

4……..

5……

Y para que así conste, a todos los efectos oportunos

Firma del Responsable/solicitante.

Fdo:

En…… a……..de……..de 2022

Sello de la Entidad

CVE-2022-5631

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Expte.: 19/2625/2022

ANEXO II MODELO DE ÍNDICE DE PROYECTO O ACTIVIDAD PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA EN MATERIA DEPORTIVA

LÍNEA 1

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:

OBJETIVOS QUE PERSIGUE:

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA:

NÚMERO DE DESTINATARIOS Y EDADES:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

FECHAS DE REALIZACIÓN: INICIO FIN

LUGAR DE REALIZACIÓN:

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS:

RESPONSABLE DEL PROYECTO:

CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD:

TELÉFONO DE CONTACTO:

E-MAIL:

DIRECCIÓN:

En…… a……..de……..de 2022

Firma y sello

CVE-2022-5631

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Expte.: 19/2625/2022

ANEXO III

MODELO DE PREVISIÓN DETALLADA DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA EN MATERIA DEPORTIVA

INGRESOS	**IMPORTE**
- Fondos Propios..... (Descripción y desglose de la procedencia, cuotas, inscripciones, multas, intereses, etc.)	
- Aportaciones Entidades Privadas (1)..... (Desglose por entidades y finalidad para la que se conceden)	
- Subvenciones Públicas (1)..... (Desglose por entidades y finalidad para la que se conceden)	
- Financieros.....	
- Otros (Especificar).....	
TOTAL:	

(1) Indicar también la solicitud de ayudas que estén pendientes de resolución.

IMPORTE DE SUBVENCIÓN SOLICITADO:

GASTOS	**IMPORTE**
Compra de material.....	
Arrendamientos.....	
Transporte.....	
Suministros.....	
Servicios profesionales.....	
Otros..... (Excepto gasto correspondientes a la celebración de comidas o bebidas)	

En…… a……..de……..de 2022

Firma y sello

CVE-2022-5631

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Expte.: 19/2625/2022

ANEXO IV MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña..... con DNI..... en calidad de..... de la entidad..... con CIF..... declara:

1.- No haber recibido ninguna otra subvención de la Administración Pública para el Proyecto/Actividad que se presenta a esta convocatoria de subvención.

En el caso de haber recibido subvención de otra entidad para el mismo proyecto/actividad señalar la entidad reflejando sus datos y el importe de la subvención. Adjuntando documento oficial emitido por la entidad.

Entidad .....

con domicilio .....

Ha subvencionado el proyecto denominado..... por un importe de..... €

2.- No estar incurso en ninguna de las causas que prohíben la obtención de la condición de beneficiario.

3.- De haber justificado correctamente subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.

4.- Nº. de asociados

5.- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, y autorizar al órgano instructor a la consulta por medios telemáticos.

Y para que así conste a todos los efectos oportunos

Firma del Responsable

Fdo: .....

En…… a……..de……..de 2022

Sello de la Entidad

CVE-2022-5631

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Expte.: 19/2625/2022

ANEXO V FICHA DE ALTA DE TERCEROS

FICHA DE ALTA DE TERCEROS				
1.-APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL				
2.- N.I.F. / C.I.F. (Adjuntar fotocopia)				
3.-CALLE	Nº PISO			
POBLACIÓN	PROVINCIA			
CÓDIGO POSTAL TFNO FAX				
4.-(A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA): LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APTDO. 1.				
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.):	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	
BANCO OFICINA				
IBAN: ES				
CONFORME. EL TERCERO a de de	FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD FINANCIERA			
Personas jurídicas: adjuntar fotocopia del NIF del representante				

CVE-2022-5631

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Expte.: 19/2625/2022

ANEXO VI MODELO DE MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO O LA ACTIVIDAD REALIZADA

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:

CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS:

VALORACIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

POBLACIÓN QUE HA PARTICIPADO:

NÚMERO DE PARTICIPANTES:

FECHAS DE REALIZACIÓN: INICIO FIN

VALORACIÓN DEL ESPACIO:

LOCALIDAD:

MATERIALES QUE SE HAN UTILIZADO Y ADECUACIÓN DE LOS MISMOS:

CERTIFICACIÓN DE OTRAS AYUDAS RECIBIDAS, O DE NO HABERLAS RECIBIDO.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL DESTINO DE LA SUBVENCIÓN

TELÉFONO DE CONTACTO:

E-MAIL:

DIRECCIÓN:

CVE-2022-5631

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Expte.: 19/2625/2022

ANEXO VII MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO O LA ACTIVIDAD REALIZADA

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS

Convocatoria: _____

GASTOS SUBVENCIONABLES:

Proveedor	Nº Factura	Fecha Emisión	Fecha de pago	Forma pago	Importe
				TOTAL:	

IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA:

Santa Cruz de Bezana, 8 de julio de 2022.
El alcalde,
Alberto García Onandía.

2022/5631

CVE-2022-5631

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2022-5553 *Información pública de solicitud de autorización para reforma, ampliación y cambio de uso para vivienda unifamiliar en parcela 462, polígono 1.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que regula el procedimiento para autorización en suelo rústico, resulta que por doña María Begoña Fernández Higuera se presenta solicitud para autorización de reforma, ampliación y cambio de uso para vivienda unifamiliar en la parcela 462, polígono 1, del término municipal de Arenas de Iguña.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Arenas de Iguña, 7 de julio de 2022.

El alcalde,

Pablo Gómez Fernández.

2022/5553

CVE-2022-5553

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2022-5505 *Información pública de solicitud de autorización para centro hípico en barrio Rumoroso. Expediente 917/2022.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de autorización para construcción de centro hípico en suelo rústico, solicitada por doña Iratxe Leonardo Álvarez, en la parcela 39054A01100127000WF de barrio Rumoroso.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Polanco, 5 de julio de 2022.
La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2022/5505

CVE-2022-5505

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2022-5624 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de caseto de aperos de labranza en parcela 116 del polígono 4.*

Por don Samuel Fermín Díaz Gutiérrez se ha solicitado autorización para construcción de caseto para aperos de labranza en parcela rústica nº 116 del polígono 4, del municipio de Rionansa.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el citado expediente a información pública por plazo de quince días a contar a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

Rionansa, 8 de julio de 2022.

El alcalde,

José Luis Herrero González.

2022/5624

CVE-2022-5624

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2021-8428 *Anuncio de dictado de resolución de Modificación No Sustancial de la autorización ambiental integrada AAI/014/2006.Mod.12.2020 otorgada al solicitar incluir un nuevo residuo no peligroso entre los autorizados a producir (LER 17 06 04) y la construcción de nuevo silo para almacenamiento de negro carbono. Referida nave industrial está ubicada en Gajano. Término municipal de Marina de Cudeyo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006, la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web
https://www.cantabria.es/web/subdir-control-ambiental/autorizacion-ambiental-integrada/modificaciones-no-sustanciales-a-instancia-de-parte

- Resolución de Modificación No Sustancial de la autorización ambiental integrada AAI/014/2006.Mod.12.2020 otorgada a la empresa Birla Carbon Spain, S. L.U., al solicitar incluir un nuevo residuo no peligroso entre los autorizados a producir (LER 17 06 04) y la construcción de nuevo silo para almacenamiento de negro carbono.

Santander, 6 de octubre de 2021.
El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

2021/8428

CVE-2021-8428

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2022-5642 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo del sector de la Industria Siderometalúrgica de Cantabria, para el periodo 2021-2024.*

Código 39000905011981.

Visto el texto del Convenio Colectivo para el sector de la Industria Siderometalúrgica de Cantabria, para el periodo 2021-2024, suscrito el 4 de julio de 2022, por la Comisión Negociadora del mismo integrada por las personas designadas por PYMETAL Cantabria en representación de la parte empresarial y por UGT- FICA Cantabria, CC.OO. Industria Cantabria y la Federación de Industria de USO en representación de las personas trabajadoras incluidas en su ámbito de aplicación; de conformidad con el Artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como en el Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 209/2019, de 13 de noviembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales.

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del texto del Convenio Colectivo de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

3.- Formular comunicación-demanda de impugnación del Convenio ante la Jurisdicción Social por entender que alguno de sus preceptos puede vulnerar la legalidad vigente.

Santander, 12 de julio de 2022.

El director general de Trabajo,

Gustavo García García.

CVE-2022-5642

CONVENIO COLECTIVO PARA LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE CANTABRIA 2021-2024

CAPÍTULO I - ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1º - AMBITO FUNCIONAL

El Ámbito Funcional del presente Convenio es el regulado en el Acuerdo Estatal del Sector del Metal aprobado por resolución de siete de junio de 2017 (BOE 19/06/2017), y modificaciones sucesivas y se aplicará, en consecuencia, a la Industria, Tecnología y Servicios del sector del metal de Cantabria en los términos del Acuerdo Estatal citado.

Las actividades que integran el ámbito funcional del presente convenio se relacionan a título enunciativo y no exhaustivo en el Anexo I. Las discrepancias surgidas sobre la aplicabilidad del presente u otros convenios colectivos en una misma empresa, derivadas del encuadramiento de sus actividades en varios epígrafes de CNAE, se resolverán atendiendo a la actividad principal de la empresa

Artículo 2º.- ÁMBITO PERSONAL

El presente Convenio, suscrito entre la patronal PYMETAL CANTABRIA y las organizaciones sindicales UGT-FICA CANTABRIA, COMISIONES OBRERAS DE INDUSTRIA DE CANTABRIA y Federación de Industria de USO Cantabria obliga, como Ley entre partes, a sus firmantes y a todas las empresas y trabajadores a que se refieren los párrafos anteriores, cualquiera que sea la categoría que éstos ostenten y la función que realicen con la sola exclusión de lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del vigente Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 3º - ÁMBITO TERRITORIAL

El presente convenio es de aplicación a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 4º - ÁMBITO TEMPORAL

El presente convenio colectivo entrará en vigor el 1 de enero de 2021, manteniendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024

Artículo 5º - DENUNCIA

El Convenio se considera automáticamente denunciado en tiempo y forma por ambas partes con un mes de antelación a la fecha de vencimiento.

Artículo 6º - CONDICIONES PERSONALES MÁS BENEFICIOSAS

Las empresas respetarán las condiciones salariales más beneficiosas que hubieran pactado individual o colectivamente con los trabajadores, no siendo de aplicación la posibilidad de absorción y compensación regulada en el artículo 26.5 del Estatuto de los Trabajadores.

CAPÍTULO II - RETRIBUCIONES

Artículo 7º - SALARIO BASE

El salario base para los trabajadores afectados por el presente convenio colectivo se calculará para cada año de vigencia del convenio de conformidad con las siguientes fórmulas:

Ejercicio 2021: incremento salarial a tablas del 3,5% y pago de atrasos de 250 € lineales

Ejercicio 2022: incremento salarial a tablas del 4,5%

Ejercicio 2023: incremento salarial a tablas del 3%

Ejercicio 2024: incremento salarial a tablas del 3%

CVE-2022-5642

Artículo 8º - REVISIÓN

2022: revisión del IPC real con un tope del 65%
2023: revisión del IPC real con un tope del 85%
2024: revisión del IPC real con un tope del 85%
La aplicación de esta revisión no generará derecho al percibo de atrasos teniendo únicamente efectos de actualización para las tablas salariales del año siguiente.

Artículo 9º - PLUS DE CONVENIO

1.- El Plus de Convenio se percibirá por día real de trabajo en la cuantía que, para cada categoría se refleja en el anexo final del presente Convenio. Para los restantes años de vigencia del convenio, el plus de convenio se incrementará en el mismo porcentaje que el salario base.

2.- En el supuesto de que alguna empresa no trabajara el sábado, el Plus de Convenio se percibirá también por dicho día, siempre que las horas de trabajo del mismo se recuperen en el resto de los días de la semana.

3.- Las empresas racionalizadas abonarán el plus de Convenio a todo trabajador que alcance el rendimiento correspondiente a 60,01 puntos hora Bedaux o el equivalente en cualquier otro sistema reconocido por el Servicio Nacional de Productividad. Estas empresas y sus trabajadores pactarán libremente los importes de las primas correspondientes a rendimientos superiores, cuyos importes se abonarán con independencia del plus Convenio.

4.- El Plus Convenio no computará a los efectos del Complemento de vinculación consolidado, y pluses de penosidad, toxicidad y peligrosidad.

Artículo 10º - COMPLEMENTO DE VINCULACIÓN CONSOLIDADO

1.- Queda suprimido el derecho al devengo de nuevos quinquenios por antigüedad en el futuro, respetándose los derechos adquiridos hasta el primero de enero de 1997 por los trabajadores con contrato indefinido, cuyo importe, calculado por la aplicación al salario base de 1997 de un porcentaje equivalente al número de años completos de permanencia en la empresa, pasará a ser recogido en un nuevo concepto denominado Complemento de Vinculación Consolidado, que será revalorizable, no compensable ni absorbible, incrementándose durante la vigencia de este convenio en los mismos porcentajes previstos en el artículo séptimo.

2.- Este complemento servirá para el abono de las gratificaciones extraordinarias y de vacaciones.

Artículo 11º - PLUSES POR TRABAJOS TOXICOS, PENOSOS Y PELIGROSOS

Si aún a pesar de la implantación de medidas de protección individuales o colectivas la exposición a riesgos considerados penosos, tóxicos o peligrosos continuase afectando a los trabajadores se devengará un plus sobre el salario base establecido en el presente Convenio para el Oficial de primera cifrado en un complemento del 20% si se da una de las tres circunstancias, el 25% si se dan conjuntamente dos de las tres circunstancias, o del 30% si se dan las tres circunstancias conjuntamente.

2.- Este complemento se reducirá a la mitad si se realiza el trabajo excepcionalmente penoso, tóxico o peligroso, durante un período superior a 60 minutos por día sin exceder de media jornada.

3.- Por mutuo acuerdo entre la Dirección de la Empresa y el Comité o Delegados de Personal, se podrá compensar el abono de los complementos a que se refiere el párrafo anterior en la siguiente forma:

- Cuando sé de una de las 3 causas, reducción de la jornada semanal en 5 horas.
- Concurriendo dos de las tres causas, reducción de la jornada semanal en 5 horas y abono del 5% sobre el salario base del Oficial de 1ª.
- Concurriendo las tres causas, reducción de la jornada semanal en 5 horas y abono del 10% sobre el salario base del oficial de 1ª.

Artículo 12º.- PLUS DE JEFE DE EQUIPO

1.- Jefe de equipo es el trabajador procedente de la categoría de profesionales de oficio que, efectuando trabajo manual, asume el control de trabajo de un grupo de oficiales, especialistas, etc., en numero no inferior a tres ni superior a ocho.

2.- El jefe de equipo no podrá tener bajo sus órdenes a personal de categoría superior que la suya.

3.- El Jefe de Equipo percibirá un plus del 20 por 100 sobre el salario de su categoría, a no ser que haya sido tenido en cuenta dentro del factor mando, en la valoración del puesto de trabajo.

CVE-2022-5642

4.- Cuando el jefe de equipo desempeñe sus funciones durante un período de seis meses consecutivos o, en períodos alternos, ocho meses en dos años, si luego cesa en su función, se le mantendrá un plus de jefe de equipo hasta su ascenso a categoría superior.

Artículo 13º.- PLUS DE NOCTURNIDAD

1.- Se considerará trabajo nocturno el comprendido entre las veintidós y las seis horas, sin perjuicio de su modificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Estatuto de los Trabajadores.

2.- La distribución del personal en los distintos relevos es de la incumbencia de la dirección de la empresa, dentro de las condiciones del contrato, la cual, con objeto de que aquel no trabaje de noche de manera continua, debe cambiar los turnos semanalmente, como mínimo, dentro de la misma categoría u oficio, salvo en los casos probados de absoluta imposibilidad, en cuyo caso oirá el informe del comité de empresa o delegado de personal.

3.- Queda exceptuado del cobro de plus por trabajo nocturno:

- El personal vigilante de noche, porteros y serenos, que hubieran sido contratados para realizar su función durante el período nocturno expresamente.
- El personal ocupado en jornada diurna que hubiera de realizar obligatoriamente trabajos en períodos nocturnos a consecuencia de hechos o acontecimientos calamitosos o catastróficos.

4. - Los trabajadores con derecho a percibir este plus percibirán un complemento del 25 por 100 sobre su salario base, que será independiente de los que procedan por los conceptos de horas extraordinarias y trabajos excepcionalmente penosos, tóxicos o peligrosos.

5.- La percepción del indicado plus se ajustará a las siguientes normas:

- Trabajando en dicho período nocturno más de una hora sin exceder de cuatro, se percibirá el plus correspondiente a las horas trabajadas.
- Trabajando en dicho período nocturno más de cuatro horas, se percibirá el plus correspondiente a toda la jornada realizada, se halle comprendida o no en el período indicado.

Artículo 14º.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

1.- Las gratificaciones de Julio y Navidad se abonarán a razón de treinta días cada una de ellas sobre salario base, plus convenio y complemento de vinculación consolidado. Su pago se hará, como máximo, los días 15 de Julio y 20 de Diciembre respectivamente.

2.- Estas gratificaciones se devengarán en proporción al tiempo trabajado, prorrateándose cada una de ellas por semestres naturales del año en que se otorguen.

3.- A los anteriores efectos, los períodos de Incapacidad Temporal por accidente de trabajo o maternidad se computarán como tiempo trabajado.

Artículo 15º.- GRATIFICACIÓN ESPECIAL DE VACACIONES

1.- La gratificación especial de vacaciones se abonará a razón de 30 días de salario base y complemento de vinculación consolidada.

2.- La referida gratificación podrá abonarse prorrateada por doceavas partes, a opción de cada empresario. En el supuesto de que no se prorratee, se abonará en su totalidad coincidiendo con el disfrute de las vacaciones reglamentarias. En caso de que las vacaciones se disfruten de forma fraccionada, el pago de la gratificación se realizará al disfrutarse los primeros días fraccionados de las vacaciones.

Artículo 16º - HORAS EXTRAORDINARIAS

1.- Solo se realizarán las horas extraordinarias que vengan exigidas por necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, riesgo de perdida de materias primas, pedidos o períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno y en general, por cualesquiera otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de cada empresa.

2- Se prohíbe la realización de horas extraordinarias en el período nocturno, salvo por necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes y por riesgo de pérdida de materias primas y en las actividades especiales debidamente justificadas.

3.- La Dirección de la empresa informará previamente a los representantes de los trabajadores, y si no fuera posible por razones de urgencia o fuerza mayor, lo hará con la mayor brevedad posible, sobre la necesidad de prestación de horas extraordinarias y el número de ellas que se prevea.

CVE-2022-5642

4.- La Dirección de la empresa, en cualquier caso, informará obligatoria y mensualmente a los representantes de los trabajadores sobre el número de horas extraordinarias realizadas especificando las causas y, en su caso, la distribución por secciones.

5.- Si el número de horas extraordinarias realizadas anualmente por una sección o grupo de trabajo homogéneo superasen las cuatrocientas cincuenta, la empresa contratará a un trabajador que preste una jornada anual equivalente al número de horas extraordinarias prestadas.

6.- A los efectos del párrafo anterior, no se computarán las horas extraordinarias que hayan sido objeto de compensación conforme al punto 11 del presente artículo.

7.- Todas las horas extraordinarias se abonarán con el recargo del 75% sobre el salario correspondiente a cada hora ordinaria. El importe se calculará multiplicando el salario bruto anual por 1.75 y dividiendo el resultado por la jornada anual correspondiente.

8.- Cuando el trabajador perciba el salario en forma mixta, esto es, salario y primas, percibirá la prima de las horas extraordinarias trabajadas independientemente de la obtenida en la jornada normal, y calculada de acuerdo con la producción obtenida en dichas horas extraordinarias.

9.- Los trabajadores que presten servicio a destajo o salario y prima tendrán derecho, no solamente a cobrar lo que les corresponde por el destajo o primas obtenidas, sino, también, el salario de dichas horas extraordinarias, incrementado con los recargos establecidos anteriormente.

10.- En los trabajos por tarea nunca podrá obtenerse el salario por hora de trabajo por bajo de mínimo.

11.- A petición del trabajador, las horas extraordinarias podrán ser compensadas mediante reducción de la jornada de trabajo, entendiéndose que a cada hora extraordinaria corresponde un descanso proporcional al precio que por ella se hubiese debido satisfacer.

Artículo 17º.- COMPLEMENTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL

1.- En caso de incapacidad temporal por accidente de trabajo, a partir del sexto día de baja y hasta un máximo de dieciocho meses las empresas abonarán un complemento que garantice el percibo por el trabajador del 100% del salario base, plus convenio y Complemento de Vinculación consolidada.

A partir del nonagésimo día de baja se incluirán entre las retribuciones mencionadas anteriormente los incentivos a la producción.

En el supuesto de hospitalización, la garantía se abonará a partir del primer día.

Será facultad del empresario y obligación del trabajador el sometimiento a reconocimiento médico ante el facultativo que se designe. La negativa del trabajador a someterse a tal reconocimiento conllevara la eliminación del percibo de este complemento.

2.- En caso de incapacidad temporal por enfermedad, la empresa abonará los tres primeros días de la baja el 60% de la base reguladora diaria siempre y cuando la baja tenga una duración superior a 7 días

Artículo 18º.- POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES

1.- Las empresas afectadas por este convenio dispondrán de una póliza de seguros de accidente de trabajo que garantice los riesgos de muerte o Incapacidad Permanente absoluta o total causadas por accidente de trabajo o enfermedad profesional, del que serán beneficiarios todos los trabajadores de la empresa. El capital de dicha póliza será de dieciocho mil euros.

2.- A los efectos de determinar el momento del hecho causante, se considerará éste el de la fecha del accidente. La empresa y compañía aseguradora obligadas al pago serán aquellas con la cual el trabajador mantenía relación laboral en el momento del hecho causante, y la aseguradora que cubría dicho riesgo en ese momento.

Artículo 19º.- FORMA DE PAGO DEL SALARIO

1.- El pago del salario se efectuará dentro de la jornada laboral normal, por semanas, decenas, quincenas o meses.
2.- El trabajador podrá percibir anticipos a cuenta del trabajo ya realizado sin que aquellos excedan del 90% del importe de éste
3.- Las empresas podrán variar, de acuerdo con el Comité o Delegados de personal, los períodos de pago que tuvieren establecidos. En el caso de dilatarse el período usual, se pondrá asimismo de acuerdo sobre el sistema regular de facilitar anticipos al personal que lo desee.

CVE-2022-5642

CAPÍTULO III.- VIAJES Y DIETAS

Artículo 20º.- PLUS DISTANCIA

1.- El plus de distancia se abonará a los trabajadores que tengan derecho a percibirlo con arreglo y en las condiciones establecidas en las ordenes de 10/2/58 (BOE 17/2/58) y 4/6/58 (BOE 14/6/58).

2.- A los anteriores efectos, el precio del kilómetro se fija en veintiséis céntimos de euro (0,26€) para el año 2021 y en veintisiete céntimos de euro (0,27€) para el año 2022, actualizándose para ejercicios posteriores conforme al incremento del salario base.

Artículo 21º.- VIAJES Y DIETAS

1.- El importe de las dietas será para el año 2021 el que a continuación se detalla:

- Dieta completa los cuatro primeros días: 54,71€
- Cuando el desplazamiento sea superior a cuatro días, la dieta a partir del quinto día será de 49,04€
- La media dieta será de 14,73€
- Cuando el trabajador, al ser desplazado individualmente utilizase su propio vehículo, se le abonará la cantidad de 0,36 €/km.

2.- El importe de las dietas será para el año 2022 el que a continuación se detalla:

- Dieta completa los cuatro primeros días: 57,17€
- Cuando el desplazamiento sea superior a cuatro días, la dieta a partir del quinto día será de 51,25€
- La media dieta será de 15,39€
- Cuando el trabajador, al ser desplazado individualmente utilizase su propio vehículo, se le abonará la cantidad de 0,38 €/km.

2.- Dichas cantidades se actualizarán para los años sucesivos de vigencia del convenio en el mismo porcentaje que el salario base.

3.- Si los gastos originados por el desplazamiento, alojamiento o comida sobrepasaran estas cantidades, el exceso será abonado por las empresas previo conocimiento por las mismas y la debida justificación por el trabajador.

4.- Si el trabajador desplazado hubiera de emplear, utilizando los medios de transporte ordinarios, un tiempo superior a una hora en cada uno de los viajes de ida y vuelta, el exceso sobre éste se abonará a razón del 100% del valor prorrata de la hora ordinaria. En todo caso, el tiempo empleado en el desplazamiento que esté comprendido dentro del horario de la jornada laboral, se considerará como trabajo a todos los efectos.

5.- Cuando el trabajador sea desplazado en comisión de servicio, se le abonará por adelantado, en el momento del desplazamiento, el importe de los viajes y de las dietas correspondientes a los días en que haya de permanecer desplazado si éstos no fueran superiores a una semana. Si tales días excedieran de una semana, se le abonarán al comienzo del desplazamiento los viajes y dietas de la primera semana, y al comienzo de cada semana subsiguiente las dietas de la misma.

CAPÍTULO IV - JORNADA, VACACIONES, LICENCIAS Y EXCEDENCIAS

Artículo 22º.- JORNADA LABORAL

1.- La jornada laboral anual será de 1.765 horas de trabajo efectivo.

2.- Los trabajadores que presten servicios en jornada continua disfrutarán de quince minutos diarios de descanso que se computarán como de trabajo efectivo.

3.- Dentro de los dos primeros meses de cada año, la dirección de la empresa y el comité o delegados de personal elaborarán el calendario laboral, que deberá incluir las horas de entrada y salida del trabajo, el tiempo de descanso, si lo hubiere, así como las fiestas que determine la autoridad laboral.

Artículo 23º.- DISTRIBUCIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO

1.- La distribución de las horas de trabajo se efectuará de modo que no se preste servicio la tarde de los sábados, salvo en los casos de actividades continuadas o trabajos extraordinarios de reconocida urgencia.

2.- No obstante lo anterior, las empresas, de acuerdo con el comité de empresa o, en su defecto, los delegados de personal y a falta de éstos con el sindicato más representativo, podrán establecer en su calendario laboral otro régimen de distribución de las horas de trabajo.

CVE-2022-5642

3.- En todo caso, el máximo tiempo de trabajo en jornada normal será de nueve horas.

4.- Siempre que la organización del trabajo lo permita, y a petición de la mayoría del personal obrero, podrán las empresas establecer jornada continuada durante el período que cada empresa señale para el personal que trabaje en jornada normal y siendo en este caso su duración igual a la jornada legal o normal establecida.

5.- Cuando, por necesidades del servicio, las empresas estimasen conveniente la modificación de los horarios establecidos y no alcanzasen acuerdo con los representantes legales de los trabajadores, se seguirán los trámites establecidos en el artículo 41 del estatuto de los Trabajadores.

6.- Cuando el trabajador desarrolle su trabajo a turnos, y previo acuerdo con otro trabajador del mismo régimen, podrán permutarse sus turnos para asistir a los cursos de formación ocupacional organizados por las organizaciones firmantes del presente convenio, siempre que dicho cambio no perjudique el normal desarrollo de las funciones de la empresa.

Artículo 24º.- PLUS DE CUARTO Y QUINTO TURNO

Los trabajadores que desempeñen su jornada habitual de trabajo en régimen de cuarto y/o quinto turno percibirán por los períodos de trabajo comprendidos en sábado, domingo o festivo, un plus del 80% sobre el valor de la hora ordinaria de la categoría profesional del trabajador.

Artículo 25º.- DESCANSOS

Salvo en casos de urgencia o necesidad perentoria, entre la terminación de una jornada y el comienzo de la siguiente deberán transcurrir como mínimo doce horas, computándose a tales efectos tanto las trabajadas en jornada normal como las extraordinarias.

Artículo 26º.- VACACIONES

1.- Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo disfrutarán de unas vacaciones anuales retribuidas que no podrán ser compensadas por metálico, ni utilizadas para trabajar en otras empresas, de 30 días naturales o 26 días laborables, de los que al menos 21 días naturales serán disfrutados de modo ininterrumpido, y el resto según la modalidad convenida entre empresa y trabajadores.

2.- A todos los efectos, tendrán la consideración de días laborables, todos los sábados, a excepción de aquellos que por norma vengan señalados como festivos.

3.- El período de vacaciones consignado en el párrafo 26.1, será proporcional a los días realmente trabajados en el año natural (1 de enero a 31 de diciembre) y deberán disfrutarse en el mismo año natural en que se devengue, salvo las excepciones legalmente previstas.

Para efectuar el cálculo del período de vacaciones se computarán como trabajados los días de permanencia en Incapacidad Temporal o maternidad, pero no las ausencias injustificadas.

4.- A los trabajadores que al inicio del disfrute de las vacaciones se encuentren incorporados a una obra en lugar distinto del de su residencia habitual y la distancia habida entre la dicha obra y el lugar de residencia habitual sea superior a 750 kilómetros se ampliarán las vacaciones en un día.

5.-Las vacaciones podrán disfrutarse durante todo el año, aunque preferentemente lo serán en verano.

6.- Las vacaciones podrán coincidir con situaciones especiales de trabajo, tales como crisis, reparaciones, inventarios, fiestas locales u otras análogas, siempre que lo crea conveniente la Dirección de la empresa, de acuerdo con el Comité o Delegados de Personal. En caso de discrepancia, resolverá la Jurisdicción Social.

7.- En caso de cierre de la empresa por vacaciones, la Dirección designara al personal que durante dicho período haya de efectuar labores de limpieza, mantenimiento, obras necesarias, etc., concertando particularmente con los interesados la forma más conveniente de su vacación anual.

8- El período vacacional se anunciará anualmente con 75 días de antelación como mínimo al inicio de su disfrute.

9.- El desacuerdo entre trabajador y dirección de la empresa en cuanto a la fecha señalada para el disfrute será resuelto por la jurisdicción social.

10.- El personal con derecho a vacaciones que cese en el transcurso del año tendrá derecho a su parte proporcional según el número de días trabajados.

11.- Las vacaciones serán retribuidas conforme a la media resultante de los últimos noventa días de trabajo efectivo anteriores al disfrute de las mismas, con la excepción en dicho promedio de las retribuciones satisfechas por la realización de horas extraordinarias.

CVE-2022-5642

Artículo 27º.- LICENCIAS RETRIBUIDAS

1.- El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos que se indican y por el tiempo siguiente:

A. Quince días naturales en caso de matrimonio.

B. Dos días laborables por nacimiento de hijo, pudiendo repartirse en cuatro medios días.

C. Por enfermedad grave u hospitalización de familiares consanguíneos y afines de acuerdo a la siguiente escala:

- 3 días naturales por cónyuge, pudiendo repartirse en 6 medios días
- 2 días naturales por padres y/o hijos, pudiendo repartirse en 4 medios días.
- 2 días naturales por hermanos, abuelos y nietos, pudiendo repartirse en 4 medios días.

Si se reiterase con el mismo familiar afectado la enfermedad grave, por causa del mismo diagnóstico o patología que dio origen al uso de la licencia retribuida, el trabajador tendrá derecho a una nueva licencia retribuida, como máximo, en el plazo del año natural.

Las licencias posteriores que se utilicen por las mismas causas y temporalidad descritas en el párrafo anterior no serán retribuidas, debiendo justificar el trabajador posteriormente a su uso la ausencia al trabajo mediante la oportuna documentación.

Estas licencias tendrán la duración de la propia hospitalización, con el límite de los días señalados en cada caso.

D. Por fallecimiento de familiares consanguíneos:

- 8 días naturales por cónyuge
- 6 días naturales por hijos
- 3 días naturales por padres y hermanos
- 2 días naturales por abuelos y nietos
- Por el tiempo indispensable para la asistencia al entierro de tíos y sobrinos
-

E. Por fallecimiento de familiares afines:

- 2 días naturales por padres, hijos, hermanos, abuelos y nietos

F. El día de la boda en caso de matrimonio de padres, hijos y/o hermanos.

G. Un día por traslado de domicilio.

H. Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber de carácter público o personal.
Cuando conste en una normal legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.
En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

I. Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legalmente.

J. Los trabajadores tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo por lactancia de hijo menor de 9 meses. Dicha hora podrá ser dividida en dos fracciones. Los trabajadores podrán sustituir voluntariamente este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre, en el caso de que ambos trabajen.

K. Por el tiempo necesario en los casos de asistencia del trabajador a una consulta médica de especialista de la Seguridad Social, cuando coincidiendo el horario de trabajo con el de la consulta se prescriba dicha consulta por el facultativo de medicina general, debiendo presentar previamente el trabajador al empresario el volante justificativo de la referida prescripción médica.
Para que los permisos regulados en este apartado puedan ser considerados licencia retribuida, el trabajador deberá presentar a la empresa justificante del facultativo en el que se detalle claramente el período de tiempo que ha durado la asistencia (hora de entrada y salida), salvo imposibilidad por causa ajena a la voluntad de trabajador

L. Dieciséis horas anuales en los casos de asistencia a consulta médica no contemplados en la letra K) anterior.

M. Por el tiempo necesario para concurrir a exámenes oficiales

2.- Cuando el trabajador por las causas previstas en los apartados B), C), D) y E) necesite hacer un desplazamiento superior a 500 kilómetros la licencia se ampliará un día.

3.- A los efectos de este artículo, se entenderá por retribución la que resulte por salario base, plus convenio y complemento de vinculación consolidada.

CVE-2022-5642

4.- Todo lo regulado en los puntos 1 y 2 se extiende como derecho a las parejas de hecho debidamente registradas

Artículo 28º.- PERMISOS SIN RETRIBUCIÓN

1.- Los trabajadores podrán disfrutar de permiso sin percibo de retribución en la forma y condiciones que seguidamente se detallan:
a) Será como máximo de cuatro días por año natural.
b) Quien desee disfrutarlo, deberá comunicarlo a la dirección de la empresa con una antelación de al menos tres días.
b) El número máximo de trabajadores que podrán disfrutar simultáneamente del permiso regulado en este artículo será el que se concreta en la escala siguiente, según la plantilla de la empresa:

- Empresas hasta 20 trabajadores : Un trabajador.
- Empresas de 21 a 50 trabajadores : Dos trabajadores.
- Empresas de 51 a 100 trabajadores : Tres trabajadores.

2.- Independientemente, por acuerdo en caso concreto entre la empresa y el trabajador, podrán disfrutarse permisos sin retribución por tiempo inferior a una jornada y sin necesidad de guardar, en estos casos, el plazo de preaviso antes señalado.

3.- A los efectos de este artículo, se entenderá por retribución la que resulte por salario base, plus de convenio y complemento de Vinculación Consolidada.

Artículo 29º - EXCEDENCIAS

1.- El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a 4 meses y no mayor a 5 años.

2.-Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido dos años desde el final de la anterior excedencia.

3.- Salvo lo dispuesto en párrafo siguiente, el trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjera en la empresa.

4.- En caso de designación para cargo público representativo o funciones sindicales de ámbito provincial o superior, el trabajador excedente conservará el derecho a la reserva del puesto de trabajo y el cómputo de la antigüedad durante el tiempo que permanezca en dicha situación, debiendo reincorporarse al trabajo en el plazo máximo de 30 días naturales a partir de la cesación en el cargo o función.

CAPÍTULO V.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 30º - PRINCIPIOS GENERALES

1.- La organización práctica del trabajo es facultad exclusiva de la dirección de la empresa.

2.- Sin merma de la autoridad que corresponda a la Dirección de la empresa o a sus representantes legales, los Comités de Empresa o delegados de personal tendrán las funciones de asesoramiento, orientación y propuesta en lo relacionado con la organización y racionalización del trabajo, de conformidad con su Reglamento.

Artículo 31º.- ETAPAS DE ORGANIZACIÓN

1.- En las empresas que decidan implantar sistemas de organización del trabajo, será procedente, desde el punto de vista laboral, cumplimentar las siguientes etapas:
a) Racionalización del trabajo.
b) Análisis, valoración y clasificación de las tareas de cada puesto o grupos de puestos.
c) Adaptación de los trabajadores a los puestos, de acuerdo con sus aptitudes.
2.- La empresa prestara atención constante a la formación profesional a que el personal tiene derecho y deber de completar y perfeccionar mediante la práctica diaria, en las necesarias condiciones de mutua colaboración.

Artículo 32º - RACIONALIZACIÓN DEL TRABAJO

Este concepto abarca tres apartados fundamentales:
a) Simplificación del trabajo y mejora de métodos y procesos industriales o administrativos.
b) Análisis de los rendimientos correctos de ejecución.
c) Establecimiento de plantillas correctas de personal.

CVE-2022-5642

Artículo 33º - SIMPLIFICACIÓN DEL TRABAJO

La simplificación y mejoras de métodos de trabajo constituyen la primera fase de organización, y dada su naturaleza dinámica resultará de la adecuación a las necesidades de la empresa, de los medios de esta, aplicados a medida que los avances técnicos y las iniciativas del personal en todos sus escalones lo vayan aconsejando.

Artículo 34º - ANALISIS DE RENDIMIENTOS CORRECTOS DE EJECUCIÓN

1.- Determinado el sistema de Análisis y control de rendimientos personales, el trabajador deberá aceptarlos preceptivamente, pudiendo, no obstante, quienes estuvieren disconformes con los resultados presentar la correspondiente reclamación. A tal efecto, se constituirá una comisión paritaria con miembros del Comité de empresa o Delegado de personal y representantes de la empresa que entenderá sobre las reclamaciones individuales nacidas de la aplicación del sistema.

2.- En caso de no llegar a un acuerdo en el seno de la empresa, deberá recurrirse al arbitraje de la Comisión Mixta de interpretación del convenio.

3.- El acuerdo de esta Comisión Mixta vincula a las partes, las cuales, a falta de él, podrán formular la oportuna reclamación ante la jurisdicción social competente.

Artículo 35º.- FIJACIÓN DEL RENDIMIENTO ÓPTIMO

1.- La fijación de un rendimiento óptimo deberá tener por objeto limitar las aportaciones del personal en la máxima medida que no le suponga perjuicio físico o psíquico a lo largo de toda su vida laboral, sobrentendiendo que se trata de las tareas a desarrollar en cada puesto por un trabajador normalmente capacitado y conocedor del trabajo de dicho puesto.

2.- En cada caso el rendimiento mínimo exigible o normal es del 75 por 100 del rendimiento óptimo, y debe ser alcanzado por el trabajador tras el necesario período de adaptación, entendiendo por período de adaptación el intervalo de tiempo que debe transcurrir normalmente para que el trabajador que se especializa en una tarea determinada pueda alcanzar la actividad mínima. En caso de surgir divergencias en la fijación de los períodos de adaptación, intervendrá la Comisión paritaria para ver las causas que producen tal hecho.

3.- La Dirección señalara las tareas adecuadas, así como las maquinas o instalaciones que debe atender cada trabajador con el fin de conseguir una plena ocupación, aunque para ello sea preciso el desempeño de labores profesionales análogas a las que tengan habitualmente encomendadas.

Artículo 36º.- REVISIÓN DE TIEMPOS Y RENDIMIENTOS

La revisión de tiempos y rendimientos se efectuará siempre por alguno de los hechos siguientes:
1º.- Por reforma de los métodos o procedimientos industriales o administrativos de cada caso.
2º.- Cuando se hubiese incurrido de modo manifiesto o indubitado en error de cálculo o medición.
3º.- Si en el trabajo hubiese habido cambio en el número de trabajadores o alguna otra modificación en las condiciones de aquel.

Artículo 37º.- ESTABLECIMIENTO DE PLANTILLAS

1.- En cualquier sistema de organización, la determinación y establecimiento de las plantillas que proporcionen el mayor índice de productividad laboral de la empresa será una consecuencia de los estudios de división del trabajo, análisis de rendimientos y plena ocupación de cada trabajador, llevándose a cabo por la Dirección de la empresa, de acuerdo con las necesidades de la misma, siempre que se cumpla la condición de que ningún trabajador venga obligado a aportar un rendimiento superior al óptimo.

2.- La Dirección de la empresa podrá establecer o modificar las plantillas de acuerdo con el párrafo anterior, y con sujeción a lo que se dispone en párrafos siguientes.

3.- Si la reducción no implicase cese de personal, sino simplemente de amortización de vacante se cumplirán los requisitos exclusivos de informe al Comité de empresa o Delegado personal en su caso.

4.- Si la reducción implicase cese de personal se seguirá lo determinado en las disposiciones legales en vigor.

Artículo 38º.- ANALISIS, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE TAREAS

1.- Con objeto de tener una justa valoración del conjunto de tareas que constituyen el contenido de funciones de cada puesto y subsiguiente aportación del trabajador para ejecutarlas con los rendimientos que fije el proceso o programa de fabricación al que el trabajador este asignado, la Dirección de la empresa podrá adoptar los procedimientos y sistemas que estime convenientes, con arreglo a las especificaciones que a continuación se indican.

CVE-2022-5642

2.- Los conceptos que en cualquiera de los sistemas se utilicen podrán traducirse fácilmente a los criterios generales siguientes:
a) Criterio de conocimientos. En su doble vertiente de teóricos y prácticos (habilidad, experiencia, etc.)
b) Criterio de esfuerzos aportados, tanto sensoriales o nerviosos como físicos o mentales.
c) Criterio de responsabilidad por los elementos que tenga a su cargo el trabajador o se relacione con el (instalaciones, materiales y productos, personas o información, etc.).
d) Criterio de condiciones ambientales (penosidad, toxicidad o peligrosidad).
3.- La valoración asignada con estos sistemas establecerá la posición relativa de cada uno de los puestos de la empresa en cuanto a jerarquía de valores laborales cualitativos.

4.- Dicha valoración se refiere a las cualidades o exigencias del puesto como tal, independientemente de la persona que lo ocupe.

Artículo 39º.- ADAPTACIÓN DE LOS TRABAJADORES A LOS PUESTOS DE TRABAJO DE ACUERDO CON SUS APTITUDES

1.- Una vez efectuada la valoración de puestos de trabajo, en la que intervendrán el Comité de Empresa o Delegado de Personal, cada puesto será ocupado, en su caso, por la persona que habitualmente lo venia desempeñando.

2.- No obstante lo expuesto, si por necesidades especiales de organización, aptitud física del productor, conocimientos requeridos, etc., fuese necesario el traslado del que desempeñaba el puesto, se estará a lo determinado en la legislación vigente en cuanto a movilidad funcional.

Artículo 40º.- TRABAJO CON INCENTIVOS

1.- A iniciativa de las empresas, podrá ser aplicado el sistema de remuneración del trabajo con incentivos, a todos o parte de sus obreros y empleados, con carácter individual o colectivo.

2.- Será preceptivo para el trabajador la aceptación de tales métodos de trabajo. No obstante, ello, si los representantes legales de los trabajadores no fuesen conformes con ellos, se deberá seguir el procedimiento establecido en Real Decreto 43/1996 de 19 de Enero.

3.- El régimen de remuneración de incentivos (primas, tareas o destajos) podrá establecerse, bien como complemento del salario base o, por el contrario, quedando comprendida dentro del incentivo la parte correspondiente a dicho salario.

4.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo correspondiente a plus convenio, la tarifa de incentivos, primas, tareas o destajos deberán establecerse de manera que los rendimientos correcto y óptimo correspondan al menos a un beneficio equivalente al 25 por 100 para el rendimiento correcto (75 puntos en S. Bedaux o equivalente en otro sistema), y del 33% para el rendimiento óptimo (80 puntos S. Bedaux o equivalente en otro sistema) conforme al salario base de su categoría.

5.- Cuando un trabajador venga actuando dentro de cualquier sistema de incentivo en empresas no racionalizadas y no pueda realizar su trabajo por demoras independientes a su voluntad, tales como falta de materiales, espera de piezas y recepción de ordenes, errores en los cálculos de preparación del trabajo o causas análogas, percibirá, en todo caso, el salario fijado para su grado de calificación, o en su defecto, el de su salario profesional incrementado con el 25 por 100 del salario base. Al pasar a otros puestos con trabajo a incentivo percibirá el que le corresponda en el nuevo puesto.

6.- Si las tarifas fijadas por la empresa fuesen aceptadas por los representantes legales de los trabajadores, se pondrán en vigor en el momento acordado.

7.- Cuando las tarifas fijadas por la empresa supusiesen modificación esencial de condiciones de trabajo y no fuesen aceptadas por los representantes legales de los trabajadores, se seguirá el procedimiento indicado en párrafo 41.2 del Estatuto de los Trabajadores.

8.- La revisión de tarifas de incentivos podrá efectuarse cuando se de alguno de los hechos previstos en el capítulo V de este convenio o cuando lo aconsejen las circunstancias económicas de la empresa.

9.- Todas las peticiones de revisión de destajos, primas o tareas deberán ser efectuadas ante la Comisión que se crea en el capítulo V de este convenio.

10.- Durante la tramitación de esta revisión de primas, destajos o tareas, los trabajadores continuaran con las tarifas anteriores, liquidándose provisionalmente sus devengos y haciéndose la liquidación definitiva cuando sea aprobada la nueva tarifa solicitada.

11.- Cuando la revisión sea solicitada por las empresas, como consecuencia del establecimiento de nuevos métodos de trabajo, se aplicaran las nuevas tarifas desde el primer momento, aunque existan solo a titulo provisional, si bien garantizándose en este período a los trabajadores en concepto de remuneración por incentivo el promedio que hubieran obtenido en el semestre anterior, y en caso de no haber nuevas tarifas por estar en estudio, percibirán mientras dure la situación el referido promedio del semestre anterior.

CVE-2022-5642

CAPÍTULO VI.- CONTRATACIÓN LABORAL (ALTAS, MODIFICACIONES, BAJAS) APRENDIZAJE Y PROCESOS DE RECOLOCACIÓN

Artículo 41º.- CONTRATACIÓN LABORAL Y NUEVAS CONTRATACIONES

Los contratos eventuales por circunstancias de la producción podrán tener una duración máxima de 12 meses en un período de 18.

En los casos legalmente previstos, las empresas harán entrega a los representantes legales de los trabajadores de la copia básica regulada en la Ley 2/1991.

Artículo 42º - CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

1.- El personal afectado por este convenio se clasificará conforme a los grupos y categorías profesionales establecidos en el anexo III. Respecto de la definición de los Grupos profesionales, se estará a lo establecido en el II Convenio estatal de la industria, la tecnología y los servicios del sector del metal (BOE 19/06/2017)

Artículo 43º.- PERIODO DE PRUEBA Y PREAVISOS

1.- Los ingresos se considerarán hechos a titulo de prueba cuyo período será variable, según la índole de los puestos a cubrir que en ningún caso podrá exceder del tiempo fijado en la siguiente escala:

- Peones y especialistas: Quince días.
- Aprendices, profesionales siderúrgicos y profesionales de oficio: Un mes.
- Administrativos: Un mes.
- Técnicos no titulados: Un mes.
- Técnicos titulados Medios: Dos meses.
- Técnicos titulados Superiores: Tres meses.

2.- Solo se entenderá que el trabajador esta sujeto a período de pruebas si así consta expresamente por escrito.

3.- Durante el período de prueba, la empresa y el trabajador podrán resolver libremente el contrato sin plazo de preaviso y sin lugar a reclamación alguna.

4.- PREAVISO.- En los contratos de trabajo de duración determinada superior a un año la parte que formule la denuncia del contrato está obligada a notificar a la otra parte la terminación del mismo con una antelación mínima de quince días, constituyendo éste el único supuesto de preaviso por extinción de la relación laboral aplicable a las relaciones laborales afectadas por este convenio.

Artículo 44º.- MOVILIDAD GEOGRÁFICA

Cuando opere la movilidad geográfica del personal en los términos legales vigentes, y éste lleve aparejado cambio de domicilio el trabajador trasladado tendrá derecho a que se le abone una indemnización equivalente a dos mensualidades de su salario y los gastos de traslado tanto propios como de su familia y enseres y la diferencia del importe del alquiler

ARTÍCULO 45º.- JUBILACIÓN PARCIAL

A petición del trabajador, y previo aviso con una antelación de al menos un año para los grupos profesionales 1 a 3, una antelación de seis meses para los grupos 4 y 5 y una antelación de tres meses para los grupos 6 y 7, el trabajador tendrá derecho a que la empresa le sustituya mediante un contrato de relevo, una vez alcanzada la edad que establece la normativa vigente.

ARTICULO 46º.- INDEMNIZACIÓN POR MUERTE, JUBILACIÓN O INCAPACIDAD DEL EMPRESARIO

1.- La indemnización mínima por la resolución del contrato por muerte, jubilación o incapacidad del empresario será de una mensualidad de salario real.

2.- En el supuesto de extinción de la personalidad jurídica del contratante, se seguirán los trámites previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 47º.- INDEMNIZACIÓN POR RESOLUCIÓN DE DETERMINADOS CONTRATOS.

1.- Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente respecto de la indemnización prevista a la finalización de los contratos temporales establecidos en el artículo 49.1.c) del Estatuto de los Trabajadores.
La indemnización para los contratos temporales celebrados a partir de 1 de enero de 2015 será de doce días de salario por cada año de servicio.
Estas indemnizaciones permanecerán vigentes en tanto se encuentren así reguladas en la normativa vigente.

CVE-2022-5642

ARTÍCULO 48º.- RECIBO DE FINIQUITO

Las empresas tendrán la obligación de entregar previo a la rescisión de un contrato de trabajo la propuesta de liquidación correspondiente, tanto al trabajador afectado como a los representantes sindicales. En caso de no existir representación sindical, esta obligación será trasladable al sindicato en que esté afiliado el trabajador.

ARTÍCULO 49º.- PROCESOS DE RECOLOCACIÓN

La Fundación Laboral del Metal de Cantabria propondrá a la Consejería competente en la materia la creación y financiación de un instrumento y una metodología que permita la recolocación de los trabajadores procedentes de expedientes de regulación de empleo o procesos de reestructuración de plantilla en general, y que afectará a las empresas y trabajadores vinculadas al presente convenio.

El objetivo de dicho instrumento no es sino la puesta en contacto de las empresas de origen y las de posible destino de los trabajadores afectados por estos procesos de cara a la reinserción de dichos trabajadores en el mercado laboral, a cuyo fin la Fundación Laboral del Metal de Cantabria realizará tareas de :

- Asesoramiento a los trabajadores para su recualificación y reinserción.
- Establece contactos entre empresas demandantes y trabajadores en situación de desempleo.
- Gestionará la formación necesaria para la cualificación plena de los trabajadores.

Los trabajadores afectados por este convenio podrán informar a la Fundación Laboral del Metal de sus perfiles profesionales, con el fin de efectuar las programaciones de formación que precisen para su cualificación plena, su reinserción en el mercado laboral y la mejora de sus capacidades profesionales. .

A su vez, las empresas afectadas por este convenio informarán a la Fundación Laboral del Metal de los recursos humanos que precisan, evaluando los perfiles necesarios en su estructura productiva, que conduzca a una selección y/o formación de dichos recursos humanos para su posterior contratación.

La programación de las acciones de formación a desarrollar por la Fundación Laboral del Metal de Cantabria se orientará, prioritariamente, a la adecuación de los perfiles profesionales de los trabajadores de cara a su inclusión en el Sistema Nacional de Cualificaciones por unidades de competencia y familias profesionales

CAPITULO VII.- GARANTÍAS Y DERECHOS SINDICALES

ARTÍCULO 50º.- PRINCIPIOS BÁSICOS DE LAS RELACIONES CON LOS SINDICATOS

1.- Las partes firmantes de este Convenio confirman sus condiciones de interlocutores válidos, y se reconocen a sí mismos como tales, en orden a instrumentar a través de sus organizaciones unas relaciones laborales basadas en el respeto mutuo y tendente a facilitar la resolución de cuantos conflictos y problemas suscite nuestra dinámica social.

2.- Las empresas respetarán el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente, admitirán que los trabajadores afiliados a un Sindicato puedan celebrar reuniones, recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de horas de trabajo y sin perjudicar la actividad normal de las empresas, no podrán sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que se afilie o renuncie a su afiliación sindical, ni tampoco despedir a un trabajador o perjudicar de cualquier otra forma a causa de su afiliación o actividad sindical.

3.- Los Sindicatos podrán remitir información a todas aquellas empresas en las que disponga de afiliación, a fin de que sea distribuida fuera de las horas de trabajo y sin que, en ningún caso, el ejercicio de tal práctica pudiera interrumpir el desarrollo del proceso productivo.

4.- En los centros de trabajo existirán tablones de anuncios en los que los sindicatos debidamente implantados podrán insertar comunicaciones, a cuyo efecto dirigirán copias de las mismas a la Dirección o titularidad del centro.

ARTÍCULO 51º.- SECCIONES SINDICALES

1.- Aquellos centros de trabajo con plantilla que exceda de veinte trabajadores fijos, y cuando los Sindicatos o Centrales posean en los mismos una afiliación superior al 25% de aquellas, la representación del Sindicato o Central será ostentada por un delegado sindical. En las empresas de más de cien trabajadores, y cuando un Sindicato o Central posea más del 20% de afiliación, el Delegado dispondrá de un crédito mensual de cuatro horas retribuidas.

2.- El Sindicato que alegue poseer derecho a hallarse representado mediante titularidad en la forma señalada en el párrafo anterior, deberá acreditarlo de modo fehaciente ante la empresa.

3.- Los Delegados Sindicales gozarán de las mismas garantías que los miembros del Comité de Empresa y Delegados de Personal.

CVE-2022-5642

ARTÍCULO 52º.- DESCUENTO DE CUOTA SINDICAL

Las empresas afectadas por el Convenio Colectivo descontarán en nómina, y a petición expresa y escrita de los trabajadores afiliados a las Centrales firmantes del mismo, el importe de la cuota sindical de dichos trabajadores, que entregarán al Delegado del Personal o miembro del Comité de Empresa que se designe al efecto por la Central correspondiente o que ingresarán en la cuenta que se les notifique.

ARTÍCULO 53º.- ASAMBLEAS DE TRABAJADORES

Los trabajadores del sector afectados por el presente Convenio podrán celebrar Asambleas de Trabajadores, no disponiendo para ello de ningún tiempo retribuido, con los requisitos que seguidamente se consignan:

a).- Las asambleas solamente podrán ser convocadas por la mayoría del Comité de Empresa, Delegados de Personal o por un número no inferior al 33% de la plantilla de los trabajadores.

b).- La celebración de estas asambleas, con tiempo de duración previsto, orden del día y los temas a tratar y motivos de celebración de la misma, se deberá comunicar a la Dirección de la Empresa por el Comité de representantes de la misma con una antelación mínima de 48 horas antes de la celebración.

c).- La asamblea será presidida en todos los casos por el Comité de Empresa o Delegados de Personal, que serán responsables del normal desarrollo de la misma.

ARTÍCULO 54º.- COMPETENCIAS, DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS DELEGADOS DE PERSONAL Y DE LOS COMITÉS DE EMPRESA

COMPETENCIAS

1.- Los Delegados de Personal y el Comité de Empresa tendrán las siguientes competencias:

- Recibir información que les será facilitada trimestralmente, al menos, sobre la evolución general del sector económico al que pertenece la empresa, sobre la situación de la producción y ventas de la entidad, sobre programa de producción y evolución probable del empleo en la empresa.
- Conocer el balance, la cuenta de resultados, la memoria y, en caso de que la empresa revista la forma de Sociedad por acciones o participaciones, de los demás documentos que se den a conocer a los socios y en las mismas condiciones que a éstos.
- Emitir informe con carácter previo a la ejecución por parte del empresario de las decisiones adoptadas por éste sobre las siguientes cuestiones:
    - Reestructuraciones de plantilla y ceses totales o parciales, definitivos o temporales de aquellas.
    - Reducciones de jornada, así como traslado total o parcial de las instalaciones.
    - Planes de Formación Profesional de la Empresa.
    - Implantación o revisión de sistemas de organización y control de trabajo.
    - Estudios de tiempo, establecimiento de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.
- Emitir informe cuando la fusión, absorción o modificación del status jurídico de la empresa suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.
- Conocer los modelos de contrato de trabajo escrito que se utilicen en la empresa, así como los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.
- Ser informado de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves.
- Conocer trimestralmente al menos, las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los estudios periódicos o especiales del medio ambiente laboral y los mecanismos de prevención que se utilicen.

2.- Ejercer una labor de:

- Vigilancia en el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Empleo, así como el resto de los pactos, condiciones y usos de la empresa en vigor, formulando en su caso las acciones legales oportunas ante el empresario y los organismos o tribunales competentes.
- Vigilancia y control de las condiciones de Seguridad e Higiene en el desarrollo del trabajo en la empresa, con las particularidades previstas en este orden por el artículo 19 del Estatuto de los Trabajadores.

3- Participar en la gestión de las obras sociales establecidas en la empresa en beneficio de los trabajadores o de sus familiares.

4.- Colaborar con la dirección de la empresa para conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad, de acuerdo con lo pactado en Convenio Colectivo.

5.- Informar a sus representados de todos los temas y cuestiones señalados en los párrafos anteriores en cuanto directa o indirectamente tengan o puedan tener repercusión en las relaciones laborales.

6.- Los informes que debe emitir el Comité de empresa o delegados de personal deberán elaborarse en el plazo de quince días.

CVE-2022-5642

DERECHOS

7.- Se reconoce al Comité de Empresa o Delegados de Personal, como órgano colegiado, la facultad de ejercer acciones administrativas o judiciales en todo lo relativo al ámbito de sus competencias, por decisión mayoritaria de sus miembros.

8.- Los miembros del Comité de Empresa o Delegados del Personal observarán sigilo profesional den todo lo referente al presente artículo aún después de dejar de pertenecer a los cargos para los que fueron elegidos, y en especial en todas aquellas materias sobre las que la Dirección señale expresamente el carácter reservado.

9.- En todo caso, ningún tipo de documento entregado por la empresa al Comité o Delegados de Personal podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito de aquella y para distintos fines de los que motivaron su entrega.

GARANTÍAS

10.- Los miembros del Comité de Empresa y los Delegados de Personal, como representantes legales de los trabajadores, tendrán las siguientes garantías:
- Apertura de expediente contradictorio en el supuesto de sanciones por faltas graves o muy graves, en el que serán oídos, aparte del interesado, el Comité de Empresa o restantes Delegados de Personal.
- Prioridad de permanencia en la empresa o centro de trabajo, respecto de los demás trabajadores, en los términos del artículo 51 del E.T.T.
- No ser despedido, ni sancionado, durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro del año siguiente a la expiración de su mandato. Salvo en el caso de que éste se produzca por revocación o dimisión, siempre que el despido se base en la acción del trabajador en el ejercicio de su representación, sin perjuicio, por lo tanto, de lo establecido en el artículo 54 del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo, no podrá ser discriminado en su promoción económica o profesional en razón precisamente, del desempeño de su representación.
- Expresar colegiadamente, si se trata del Comité de Empresa o Delegados de Personal, con libertad, sus opiniones en las materias concernientes a la esfera de su representación, pudiendo publicar y distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo, las publicaciones de interés laboral o social, previa comunicación a la empresa.
- Disponer de un crédito de horas mensuales retribuidas cada uno de los miembros del Comité o Delegados de Personal en cada centro de trabajo, para el ejercicio de sus funciones de representación, de acuerdo con la siguiente escala:
- Hasta 100 trabajadores - 15 horas
- De 101 a 250 trabajadores - 20 horas
- De 251 a 500 trabajadores - 30 horas
- De 501 a 750 trabajadores - 35 horas
- De 751 en adelante - 40 horas

11.- Sin rebasar el máximo legal, podrán ser consumidas las horas retribuidas de que disponen los miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal a fin de prever la asistencia de los mismos a cursos de formación socio laboral organizados por sus Sindicatos y otras entidades de formación.

12.- NEGOCIACIÓN COLECTIVA: Los representantes sindicales que participen en las Comisiones Negociadoras de Convenios Colectivos, manteniendo su vinculación como trabajador en activo en alguna empresa, tendrán derecho a disponer de la jornada en la que se celebre la reunión de la mesa negociadora.

Dispondrán adicionalmente durante la negociación de un máximo de 16 horas adicionales para la celebración de Asambleas Generales de Trabajadores relacionadas con la negociación colectiva.
A los efectos de este artículo se entenderán iniciadas las negociaciones en el momento en que se constituya la mesa negociadora.

13.- La representación social en la negociación de este Convenio estará integrada por doce miembros.

14.- En ningún caso las centrales sindicales podrán designar para formar parte de las Comisiones Negociadoras de Convenios Colectivos a más de un representante sindical por empresa.

15.- El calendario de reuniones para sucesivas negociaciones de este Convenio queda establecido en dos reuniones semanales.

16.- En cualquier caso, todas las ausencias de los representantes sindicales para la realización de gestiones o consultas propias de su cargo deberán justificarse por escrito firmado por un miembro de la máxima responsabilidad de la central sindical en el sector de que se trate, haciendo constar concretamente la hora de comienzo y la finalización de la gestión.

17.- Las ausencias que no reúnan este requisito, no tendrán el carácter de legalmente justificadas.

ARTICULO 55º.- ACUMULACIÓN DE HORAS DE LICENCIA PARA ASUNTOS SINDICALES

1.- Las horas retribuidas de los miembros del Comité o Delegados de Personal, podrán ser mensualmente acumuladas en uno o varios de sus componentes.

CVE-2022-5642

2.- Por acuerdo entre la Dirección de la Empresa y Comité o Delegados de Personal, esta acumulación podrá hacerse efectiva en el Delegado Sindical. Esta acumulación sólo será posible en representantes de la misma Central Sindical.

CAPÍTULO VIII -SEGURIDAD y SALUD LABORAL. POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN E IGUALDAD

PRINCIPIO GENERAL

Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, derecho de información, consulta y participación, derecho de formación en materia preventiva, vigilancia de su salud y paralización de la actividad en caso de riesgo grave e inminente.

Derivado de estos derechos, las partes firmantes del presente Convenio asumen el contenido integro de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cuantas disposiciones de desarrollo la suplanten, incorporándose las que pudieran promulgarse en sustitución de aquellas o bien que las complementen.

ARTÍCULO 56º.- PREVENCIÓN Y FORMACIÓN EN RIESGOS LABORALES DE LAS EMPRESAS DEL METAL QUE TRABAJAN EN LA CONSTRUCCIÓN. TARJETA PROFESIONAL.

La tarjeta profesional de la construcción para el sector del metal es el documento que acredita, entre otros datos, la formación específica recibida del sector del metal por el trabajador en materia de prevención de riesgos laborales en aquellas actividades y sectores del metal que trabajan en obras de construcción.

ARTÍCULO 57º.- ASISTENCIA EN EL TRABAJO

Todas las empresas tienen la obligación de tener instalado un botiquín con todo lo necesario para el tratamiento urgente de los traumatismos, habilitando un empleado para que efectúe las funciones de sanitario. Si la empresa contase con más de doscientos trabajadores, será obligada la asistencia permanente, durante toda la jornada de trabajo, de un ayudante técnico sanitario titulado.

Como elemento añadido al botiquín, existirá un protocolo de asistencia a los trabajadores lesionados, en el que se especifique el tratamiento de primeros auxilios y el traslado en su caso, al servicio hospitalario correspondiente.

El citado protocolo, estará visible y será de conocimiento del conjunto de los trabajadores.

ARTICULO 58º.- COMISIÓN SECTORIAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

A la firma del presente Convenio Colectivo, las partes firmantes del mismo, constituirán una Comisión Sectorial de Seguridad y Salud Laboral, integrada por los miembros de la comisión paritaria, que se reunirán al menos tres veces al año con carácter Ordinario con los siguientes objetivos:

a. Elaboración de calendario de reuniones y establecimiento de normas mínimas de funcionamiento.
b. Estudio e identificación de las principales situaciones de riesgo en las empresas con mayor accidentabilidad del sector (establecimientos de acciones concretas).
c. Plan de formación para Delegados de Prevención y Responsables de Empresa.
d. Campañas de información, implicación y motivación, dirigidos a la estructura del Convenio (empresas y trabajadores).
e. Crear un grupo de trabajo que estudie la problemática existente en el Sector, (relación mutuas, investigación accidentes, servicios prevención, etc.).

La Comisión Sectorial buscará las fórmulas más convenientes para, en su momento, generar un propio Gabinete de Salud Laboral, que se dedique en el marco del presente Convenio a la extensión de los contenidos en materia de Salud Laboral.

Se recomendará a las empresas mantener una reunión mensual en el marco del Comité de Salud Laboral, que con carácter paritario se constituirá. De dicha acta, una copia se remitirá a la Comisión Sectorial.

ARTICULO 59º.- POLÍTICA DE IGUALDAD

Las organizaciones firmantes del convenio están interesadas en desarrollar en sus ámbitos respectivos medidas para conseguir la igualdad de oportunidades para hombre y mujeres en el trabajo, con la finalidad de contribuir al pleno desarrollo de los derechos y capacidades de las personas. A este respecto, La Fundación Laboral del Metal, de la que los firmantes del presente convenio son patronos, impulsará y desarrollará actuaciones en el marco del artículo 85.2 del Estatuto de los Trabajadores y orientará a las empresas y trabajadores que lo demanden sobre los principios generales de aplicación de la ley de igualdad.

CVE-2022-5642

ARTÍCULO 60º.- PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD.

La mujer en período de gestación o lactancia natural quedará excluida de realizar trabajos tóxicos, penosos, peligrosos, así como de trabajos nocturnos.

Las trabajadoras gestantes podrán optar por un cambio de puesto de trabajo a otro de su misma categoría, si lo hubiera disponible, en el caso de que le fuera prescrito por el ginecólogo.

ARTÍCULO 61º.- PROTECCIÓN DE TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES A DETERMINADOS RIESGOS.

1.-El empresario garantizara de manera específica la protección de los trabajadores que por sus propias características físicas, psíquicas o sensoriales, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo.

2.- Los puestos de trabajo en pantallas se ajustarán en sus condiciones ergonómicas para evitar riesgos a la salud de los trabajadores (diseño y colocación de mobiliario, y del equipo, luminosidad, etc.)
A todos los trabajadores que de forma habitual hagan uso de pantallas en sus puestos de trabajo, se les efectuará un seguimiento médico con pruebas específicas visuales, articulaciones, sistema nervioso, control de radiaciones, y pruebas específicas para mujeres embarazadas.
Su jornada de trabajo en las pantallas será de un máximo de cuatro horas y media por día con pausas de diez/doce minutos cada hora y media.
Paralelamente a la actuación para el mejoramiento de las condiciones de los puestos de trabajo, se facilitarán con cargo a la empresa, siempre que exista prescripción facultativa, unas gafas especiales contra la fatiga visual del trabajo en pantallas.

ARTÍCULO 62º.- RECONOCIMIENTOS MÉDICOS.

Las empresas afectadas por este Convenio tendrán la obligación de facilitar al menos una vez al año, reconocimientos médicos a sus trabajadores, garantizando la confidencialidad de los mismos.
Citados reconocimientos, se realizarán durante la jornada laboral, siendo retribuidos como horas efectivas de trabajo.

Reconocimientos Semestrales

Los trabajadores que presten servicio en puestos de trabajos penosos, tóxicos o peligrosos y en el que concurran algunas de las siguientes circunstancias:

1) Esfuerzos físicos, constantes.
2) Grandes esfuerzos, frecuentes.
3) Exposición a caídas de más de tres metros.
4) Trabajos pulvigenos.
5) Manipulación de disolvente.
6) Trabajos con Plomo, mercurio y arsénico.
7) Con cuerpos radioactivos.
8) Instalación de gases, humos, vapores niebla, tóxicos o la acción de líquidos o sólidos tóxicos.

Reconocimiento mensual.

Cuando se de alguna de las siguientes circunstancias:

- Trabajos con aire comprimido.
- Trabajos del apartado anterior, grupos 4, 5, 6, 7 y 8, siempre que su exposición a estos peligros, estuviera cercana a los límites considerados de Seguridad.

ARTÍCULO 63º.- PRENDAS DE TRABAJO Y PROTECCIÓN.

Las empresas entregarán al personal obrero al ingreso en la empresa un total de dos buzos de trabajo al año, salvo en contrataciones de ámbito inferior al semestre, en cuyo caso se entregará al personal obrero un buzo.

Se entregará también al personal obrero las prendas de protección personal que sean precisas para la prevención del riesgo de accidente de cada puesto de trabajo. Dentro de este apartado se entregará calzado adecuado, al menos una vez al año en función de las actividades a desarrollar en cada empresa.

Al resto de personal se le proveerá de una chaqueta o bata o prenda diferente cada nueve meses.

Para su uso durante la ejecución de las labores que se indican las empresas proveerán de ropa y calzado impermeable al personal que haya de realizar labores continuas a la intemperie en régimen de lluvias frecuentes, así como también a los que hubieran de actuar en lugares notablemente encharcados o fangosos.

Se dotará de ropa de lana adecuada a los trabajadores en contacto con ácidos.

CVE-2022-5642

A los porteros, vigilantes, guardas, conserjes y chóferes, se les dotará de uniforme, calzado, prendas de abrigo e impermeables.

CAPÍTULO IX - CÓDIGO DE CONDUCTA LABORAL

ARTÍCULO 64º.- CRITERIOS GENERALES.

1. Las empresas podrán sancionar, como falta laboral, las acciones u omisiones que supongan infracciones o incumplimientos laborales de los trabajadores, de acuerdo con la graduación de las faltas que se establece en los artículos siguientes.

2. La sanción de las faltas requerirá comunicación por escrito al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivaron.

3. La empresa dará cuenta a los representantes legales de los trabajadores y, en su caso, a la representación sindical cuando afecte a sus afiliados, y el empresario tenga conocimiento de dicha afiliación, de toda sanción por falta grave y muy grave que se imponga.

4. Impuesta la sanción, el cumplimiento temporal de la misma sólo se podrá dilatar hasta 60 días naturales después de la firmeza de la sanción.
En caso de no impugnación, el plazo será de 90 días naturales, contados a partir de la fecha de la imposición de la sanción.

5. Las faltas se clasificarán en atención a su trascendencia o intención en leve, grave o muy grave.

6. Las sanciones siempre podrán ser impugnadas por el trabajador ante la jurisdicción competente, dentro de los 20 días hábiles siguientes a su imposición, conforme a lo previsto en la legislación vigente.

7. En los casos de acoso y de abuso de autoridad, con carácter previo a la imposición de la sanción, se seguirá el procedimiento previsto en el art. 70 del presente Convenio.

ARTÍCULO 65º.- FALTAS LEVES.

Se considerarán faltas leves las siguientes:

a. La impuntualidad no justificada, en la entrada o en la salida del trabajo, de hasta tres ocasiones en un período de un mes.
b. La inasistencia injustificada de un día al trabajo en el período de un mes.
c. No notificar con carácter previo, o en su caso, dentro de las 24 horas siguientes, la inasistencia al trabajo, salvo que se pruebe la imposibilidad de haberlo podido hacer.
d. El abandono del servicio o del puesto de trabajo sin causa justificada por períodos breves de tiempo.
e. Los deterioros leves en la conservación o en el mantenimiento de los equipos y material de trabajo de los que se fuera responsable.
f. La desatención o falta de corrección en el trato con los clientes o proveedores de la empresa.
g. Discutir de forma inapropiada con el resto de la plantilla, clientes o proveedores dentro de la jornada de trabajo.
h. No comunicar a la empresa los cambios de residencia o domicilio, siempre que éstos puedan ocasionar algún tipo de conflicto o perjuicio a sus compañeros o a la empresa.
i. No comunicar en su debido momento los cambios sobre datos familiares o personales que tengan incidencia en la Seguridad Social o en la Administración Tributaria, siempre que no se produzca perjuicio a la empresa.
j. Todas aquellas faltas que supongan incumplimiento de prescripciones, órdenes o mandatos de quien se dependa, orgánica o jerárquicamente en el ejercicio regular de sus funciones, que no comporten perjuicios o riesgos para las personas o las cosas.
k. La inasistencia a los cursos de formación teórica o práctica, dentro de la jornada ordinaria de trabajo, sin la debida justificación.
l. La embriaguez o consumo de drogas no habitual en el trabajo.
m. Incumplir la prohibición expresa de fumar en el centro de trabajo.
n. El incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 29 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, siempre que pueda entrañar algún riesgo, aunque sea leve, para sí mismo, para el resto de plantilla o terceras personas.

ARTÍCULO 66º.- FALTAS GRAVES.

Se consideran faltas graves las siguientes:

a. La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo en más de tres ocasiones en el período de un mes.

CVE-2022-5642

b. La inasistencia no justificada al trabajo de dos días consecutivos o de cuatro alternos, durante el período de un mes. Bastará una sola falta al trabajo, cuando ésta afectara al relevo de un compañero/a o si como consecuencia de la inasistencia, se ocasionase perjuicio de alguna consideración a la empresa.
c. El falseamiento u omisión maliciosa de los datos que tuvieran incidencia tributaria o en la Seguridad Social.
d. La utilización de los medios informáticos propiedad de la empresa (correo electrónico, internet, intranet, etc.), para fines distintos de los relacionados con el contenido de la prestación laboral, cuando del tiempo empleado en esta utilización pueda inferirse una dejación o abandono de funciones inherentes al trabajo. Las empresas establecerán mediante negociación con los representantes de los trabajadores, un protocolo de uso de dichos medios informáticos.
e. El abandono del servicio o puesto de trabajo sin causa justificada y aún por breve tiempo, si a consecuencia del mismo se ocasionase un perjuicio a la empresa y/o a la plantilla.
f. La falta de aseo y limpieza personal que produzca quejas justificadas de los compañeros de trabajo y siempre que previamente hubiera mediado la oportuna advertencia por parte de la empresa.
g. Suplantar o permitir ser suplantado, alterando los registros y controles de entrada o salida al trabajo.
h. La desobediencia a las instrucciones de las personas de quien se dependa orgánica y/o jerárquicamente en el ejercicio de sus funciones en materia laboral. Se exceptuarán aquellos casos en los que implique, para quien la recibe, un riesgo para la vida o la salud, o bien, sea debido a un abuso de autoridad.
i. La negligencia, o imprudencia, en el trabajo que afecte a la buena marcha del mismo, siempre que de ello no se derive perjuicio grave para la empresa o comportase riesgo de accidente para las personas.
j. La realización sin previo consentimiento de la empresa de trabajos particulares, durante la jornada de trabajo, así como el empleo para usos propios o ajenos de los útiles, herramientas, maquinaria o vehículos de la empresa, incluso fuera de la jornada de trabajo.
k. La reincidencia en la comisión de falta leve (excluida la falta de puntualidad), aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción.
l. Las ofensas puntuales verbales o físicas, así como las faltas de respeto a la intimidad o dignidad de las personas por razón de sexo, orientación o identidad sexual, de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, enfermedad, lengua o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
m. La embriaguez o el estado derivado del consumo de drogas aún siendo ocasional, si repercute negativamente en su trabajo o constituye un riesgo en el nivel de protección de la seguridad y salud propia y del resto de las personas.
n. El incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 29 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, cuando tal incumplimiento origine riesgos y daños graves para la seguridad y salud de los trabajadores.

ARTÍCULO 67º.- FALTAS MUY GRAVES.

Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

a. La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo en más de diez ocasiones durante el período de seis meses, o bien más de veinte en un año.
b. La inasistencia no justificada al trabajo durante tres o más días consecutivos o cinco alternos en un período de un mes.
c. El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a sus compañeros/as de trabajo como a la empresa o a cualquier otra persona dentro de las dependencias de la empresa, o durante el trabajo en cualquier otro lugar.
d. La simulación de enfermedad o accidente. Se entenderá que existe infracción laboral, cuando encontrándose en baja el trabajador/a por cualquiera de las causas señaladas, realice trabajos de cualquier índole por cuenta propia o ajena. También tendrá la consideración de falta muy grave toda manipulación efectuada para prolongar la baja por accidente o enfermedad.
e. El abandono del servicio o puesto de trabajo, así como del puesto de mando y/o responsabilidad sobre las personas o los equipos, sin causa justificada, si como consecuencia del mismo se ocasionase un grave perjuicio a la empresa, a la plantilla, pusiese en grave peligro la seguridad o fuese causa de accidente.
f. La realización de actividades que impliquen competencia desleal a la empresa.
g. La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo normal o pactado.
h. Las riñas, los malos tratos de palabra u obra, la falta de respeto y consideración a cualquier persona relacionada con la empresa, en el centro de trabajo.
i. Violación de los secretos de obligada confidencialidad, el de correspondencia o documentos reservados de la empresa, debidamente advertida, revelándolo a personas u organizaciones ajenas a la misma, cuando se pudiera causar perjuicios graves a la empresa.
j. La negligencia, o imprudencia en el trabajo que cause accidente grave, siempre que de ello se derive perjuicio grave para la empresa o comporte accidente para las personas.
k. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que las faltas se cometan en el período de dos meses y haya mediado sanción.
l. La desobediencia a las instrucciones de las personas de quien se dependa orgánica y/o jerárquicamente en el ejercicio de sus funciones, en materia laboral, si implicase un perjuicio muy grave para la empresa o para el resto de la plantilla, salvo que entrañe riesgo para la vida o la salud de éste, o bien sea debido a abuso de autoridad.
m. Acoso sexual, identificable por la situación en que se produce cualquier comportamiento, verbal, no verbal o físico no deseado de índole sexual, con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo. En un supuesto de acoso sexual, se protegerá la continuidad en su puesto de trabajo de la persona objeto del mismo. Si tal conducta o comportamiento se lleva a cabo prevaliéndose de una posición jerárquica supondrá una situación agravante de aquella.

CVE-2022-5642

n. Acoso moral (mobbing), entendiendo por tal toda conducta abusiva o de violencia psicológica que se realice de forma prolongada en el tiempo sobre una persona en el ámbito laboral, manifestada a través de reiterados comportamientos, hechos, ordenes o palabras que tengan como finalidad desacreditar, desconsiderar o aislar a esa persona, anular su capacidad, promoción profesional o su permanencia en el puesto de trabajo, produciendo un daño progresivo y continuo en su dignidad, o integridad psíquica, directa o indirectamente. Se considera circunstancia agravante el hecho de que la persona que ejerce el acoso ostente alguna forma de autoridad jerárquica en la estructura de la empresa sobre la persona acosada.
o. El acoso por razón de origen racial o étnico, sexo, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Entendiendo por tal, cualquier conducta realizada en función de alguna de estas causas de discriminación, con el objetivo o consecuencia de atentar contra la dignidad de una persona y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante, ofensivo o segregador.
p. El incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 29 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, siempre que de tal incumplimiento se derive un accidente laboral grave para sí mismo, para sus compañeros o terceras personas.
q. El abuso de autoridad: tendrán tal consideración los actos realizados por personal directivo, puestos de jefatura o mandos intermedios, con infracción manifiesta y deliberada a los preceptos legales, y con perjuicio para el trabajador.

ARTÍCULO 68º.- SANCIONES.

Las sanciones máximas que podrán imponerse por la comisión de las faltas señaladas son las siguientes:

a. Por faltas leves:
Amonestación por escrito.

b. Por faltas graves:
Amonestación por escrito.
Suspensión de empleo y sueldo de dos a veinte días.

c. Por faltas muy graves:
Amonestación por escrito.
Suspensión de empleo y sueldo de veintiuno a sesenta días.
Despido.

ARTÍCULO 69º.- PRESCRIPCIÓN.

Dependiendo de su graduación, las faltas prescriben a los siguientes días:
Faltas leves: Diez días.
Faltas graves: Veinte días.
Faltas muy graves: Sesenta días.

La prescripción de las faltas señaladas empezará a contar a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

ARTÍCULO 70º.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE ACOSO.

La Dirección de la empresa velará por la consecución de un ambiente adecuado en el trabajo, libre de comportamientos indeseados de carácter o connotación sexual, y adoptará las medidas oportunas al efecto, entre otras, la apertura de expediente contradictorio.

Con independencia de las acciones legales que puedan interponerse al respecto ante cualesquiera instancias administrativas o judiciales, el procedimiento interno se iniciará con la denuncia de acoso sexual ante una persona de la Dirección de la Empresa.
La denuncia dará lugar a la inmediata apertura de expediente informativo por parte de la Dirección de la Empresa, para la que se creará una comisión de no más de 2 personas, con la debida formación en estas materias, especialmente encaminado a averiguar los hechos e impedir la continuidad del acoso denunciado, para lo que se articularán las medidas oportunas al efecto.
Se pondrá en conocimiento inmediato de la representación legal de los trabajadores la situación planteada, si así lo solicita la persona afectada, que podrá requerir que dicha representación esté presente en todo el procedimiento.
En las averiguaciones a efectuar, se dará trámite de audiencia a todos los intervinientes, practicándose cuantas diligencias puedan considerarse conducentes a la aclaración de los hechos acaecidos.
Este proceso se sustanciará en un plazo máximo de 10 días. Durante el mismo, se guardará absoluta confidencialidad y reserva, por afectar directamente a la intimidad y honorabilidad de las personas.
La constatación de la existencia de acoso sexual en el caso denunciado dará lugar, entre otras medidas, siempre que el sujeto activo se halle dentro del ámbito de dirección y organización de la Empresa, a la imposición de una sanción conforme a la calificación establecida en el Régimen Disciplinario.
A estos efectos, el acoso sexual será considerado siempre como falta muy grave.
Las personas que realicen las diligencias no podrán tener relación de dependencia directa o parentesco con cualquiera de las partes, ni tener el carácter de persona denunciada o denunciante.
A la finalización del expediente informativo de la investigación se dará copia a la persona denunciante y denunciada.

CVE-2022-5642

Durante la tramitación del expediente informativo se podrán adoptar las medidas cautelares que se consideren necesarias, que permitan separar a la persona denunciante y denunciada, sin menoscabo de sus condiciones laborales.»

CAPÍTULO X - DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 71º. - INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1.- Concepto de discapacidad. Se entenderá por discapacitado a toda persona cuyas posibilidades de integración educativa, laboral o social se hallen disminuidas en un grado igual o superior al 33%, como consecuencia de una deficiencia previsiblemente permanente, de carácter congénito o no, en sus capacidades físicas, psiquiátricas o sensoriales.

2.- Cupo de reserva. Las empresas que ocupen trabajadores fijos que excedan de 50, vendrán obligados a emplear un número de trabajadores discapacitados no inferior al 2% de la plantilla entre los que se encuentren inscritos como tales en el correspondiente registro de trabajadores discapacitados de la Oficina de Empleo.

3.- Selección. Para poder concurrir a las pruebas de acceso a plazas reservadas para discapacitados se acreditará mediante certificado emitido por los equipos multiprofesionales las capacidades residuales laborales del interesado, así como las adaptaciones necesarias para la relación y realización de las pruebas de selección si ello fuera necesario, para garantizar la equidad de su realización.

4.-La Comisión Paritaria establecerá la relación de los puestos de trabajo que deban destinarse preferentemente a los discapacitados y los que se les reserven con preferencia absoluta. La dicha Comisión deberá venir asesorada por los equipos multiprofesionales, con la finalidad de conocer la idoneidad del puesto de trabajo en relación con la disminución del aspirante a ocuparlo.

5.- Las empresas afectadas comunicarán dentro del primer trimestre de cada año a los representantes de los trabajadores y al SCE la relación de puestos de trabajo ocupados por discapacitados y la de los que queden reservados a éstos.

6.- Jornada.- Los trabajadores discapacitados podrán realizar una jornada de trabajo inferior a la que se establece en el presente Convenio, a petición propia del interesado. Su duración se adecuará a sus condiciones físicas, psíquicas o sensoriales, y la remuneración será proporcional al tiempo (trabajado) de prestación de sus servicios.

7.- Reducción de Barreras Arquitectónicas. Mediante obtención de subvenciones a que se refiere el art. 12 del Real Decreto de 11 de Mayo de 1983:

8.- Las empresas de nueva creación preverán la adaptación de sus instalaciones con el fin de dar cumplimiento al dictamen de Comité Económico y Social de la Comunidad Económica Europea de 1987.

9.- De igual forma les será de aplicación a aquellas empresas con instalaciones ya construidas.

ARTÍCULO 72º.- CAPACIDAD DISMINUIDA

Todos los trabajadores que, como consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional, sufran de capacidad disminuida por reducción de sus facultades físicas o intelectuales, tendrán preferencia para ocupar los puestos más aptos a sus condiciones que existan en la empresa, siempre que tengan aptitud para el nuevo puesto.

ARTÍCULO 73º.- COMISIÓN PARITARIA

1.- Se constituye una Comisión Paritaria que, con domicilio en la sede de ORECLA, tendrá, además de las facultades señaladas en este Convenio, las de su interpretación de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, así como la de conciliación y arbitraje entre sus afectos y la vigilancia de su cumplimiento.

2.- La Comisión se reunirá cada dos meses o cuando lo considere necesario una de las partes, y estará constituida por cuatro miembros en representación de la organización empresarial Pymetal Cantabria y otros cuatro en representación de las Centrales Sindicales CCOO, UGT y USO, elegidos de entre los integrantes de la comisión negociadora de este Convenio, y podrá estar asistida de los correspondientes asesores. En cada reunión que celebre esta Comisión será elegido un moderador y se levantará acta de lo tratado.

3.- Los asuntos sometidos a la Comisión Paritaria revestirán el carácter de ordinarios o extraordinarios, otorgando tal calificación las centrales sindicales CCOO, UGT y USO, o la patronal PYMETAL CANTABRIA. En el primer supuesto, la Comisión deberá resolver en el plazo de 15 días, y en el segundo en un máximo de 72 horas.

CVE-2022-5642

ARTÍCULO 74º.- CLÁUSULA DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO DE CONTRATAS Y SUBCONTRATAS

Si a la finalización del contrato de mantenimiento o servicio industrial entre la empresa contratista y cualquier cliente público o privado, las funciones totales o parciales de mantenimiento o servicio se continuasen por otra empresa, los trabajadores de la empresa cesante por esta causa tendrán derecho a pasar a la nueva adjudicataria, la cual se subrogará en los derechos y condiciones de los mismos con las limitaciones y exclusiones que a continuación se exponen:

A .No se considerarán trabajadores a los efectos de este este artículo, y por lo tanto no serán subrogables, los socios cooperativistas que no tengan la condición de socios trabajadores, ni los trabajadores autónomos, ni los trabajadores autónomos económicamente dependientes (TRADE)

b. La posibilidad de subrogación sólo alcanzará a los trabajadores de la empresa cesante con contrato de cualquier tipo con una antigüedad igual o superior a un año que hayan prestado sus servicios exclusivamente en la contrata a subrogar durante todo el año anterior a la subrogación, no aplicándose por tanto ésta a trabajadores que hayan estado vinculados a la empresa cesante en otros centros distintos a los correspondientes al servicio finalizado.

c. Para hacer efectiva la subrogación, la empresa cesante preavisará a sus trabajadores de la finalización de la contrata, y entregará a la empresa entrante la siguiente documentación:

- Contratos individuales y sus prórrogas de los trabajadores a los que alcanza el derecho a la subrogación.
- Certificado de estar al corriente en el pago de cuotas a Seguridad Social.
- Copia de las últimas doce nóminas de los afectados.
- Fotocopia de los TC2 de los últimos doce meses.
- Relación Completa del personal al que alcanza el derecho a la subrogación.
- Liquidación de haberes.

La no entrega de la documentación detallada en un plazo de quince días naturales contados a partir del momento en que la empresa entrante o saliente comunique a la otra el cambio en la contrata habilitará a la entrante a no subrogar, siendo en tal caso de cuenta de la empresa saliente las indemnizaciones que correspondieren a su personal.

El presente artículo entrará en vigor a la fecha de publicación del presente convenio en el Boletín Oficial de Cantabria, no siendo aplicable a cualquier cambio de contratas anterior a tal fecha.

ARTÍCULO 75º.- CLÁUSULA DE INEFICACIA

Las condiciones de trabajo establecidas en el presente convenio podrán ser inaplicadas en la empresa que así lo solicite por las causas y el procedimiento previsto en la normativa vigente con las siguientes especialidades:

1.- SOLICITUD: La solicitud se formulará por comunicación de la empresa a los representantes legales de los trabajadores en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del presente convenio colectivo en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.- PERIODO DE CONSULTAS: Dentro de los quince días siguientes a haberse formulado la petición, la empresa y los representantes legales de los trabajadores intentarán acordar las condiciones de inaplicación del presente convenio, a cuyo fin la empresa entregará :

a) Memoria explicativa, cartera de pedidos y planes de futuro.
b) Balances y cuentas de resultados del ejercicio anterior.

Del acuerdo o desacuerdo alcanzados se levantará acta firmada por ambas partes

En caso de no lograrse acuerdo en el seno de la empresa se someterá la decisión a la mediación, o por acuerdo entre las partes al arbitraje, del Organismo de Resolución de Conflictos Laborales de Cantabria ORECLA. De no alcanzarse acuerdo en esta instancia, cualquiera de las partes podrá someter la solución de la misma a la Comisión Consultiva Autonómica, o en su defecto a la Comisión Nacional, de Convenios Colectivos.

La inaplicación será efectiva por un período máximo de doce meses, prorrogable por períodos sucesivos e iguales, y deberá ser solicitada en el plazo máximo de 20 días hábiles desde la publicación del presente convenio en el Boletín Oficial de Cantabria para el período 2021-2022 y de 20 días hábiles desde la publicación de la actualización salarial que corresponda en los ejercicios 2023-2024.

ARTÍCULO 76º.- ORECLA

Las partes firmantes del presente Convenio recomendarán y fomentarán la utilización del ORECLA-Cantabria como órgano de mediación en conflictos de trabajo tanto colectivos como individuales.

Con carácter preceptivo, ambas partes se someterán a la mediación-conciliación de ORECLA de forma previa a la convocatoria de huelga y a la presentación de demanda por conflicto colectivo.

CVE-2022-5642

ARTÍCULO 77º.- NORMAS SUPLETORIAS

En todo lo no previsto en el presente Convenio, será de aplicación lo establecido en las Disposiciones Legales Vigentes

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Los atrasos pendientes de pago correspondientes al ejercicio 2021 se harán efectivos con la nómina del mes de junio de 2022.

Los atrasos pendientes de pago correspondientes al ejercicio 2022 se harán efectivos como fecha máxima el 31 de julio de 2022. No obstante, las personas que tienen prorrateadas las pagas extraordinarias cobrarán estos atrasos con fecha tope de 15 de julio de 2022.

El trabajador que extinguiere su relación laboral con la empresa con anterioridad a las fechas indicadas, percibirá los mencionados atrasos en la liquidación que le corresponda.

CVE-2022-5642

ANEXO I – ÁMBITO FUNCIONAL (Conforme a CNAE – Clasificación Nacional de Actividades Económicas)

09.10 Actividades de apoyo a la extracción de petróleo y gas natural*
* "La construcción in situ, la reparación y el desmantelamiento de torres de perforación".
24.10 Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones
24.20 Fabricación de tubos, tuberías, perfiles huecos y sus accesorios, de acero
24.31 Estirado en frío
24.32 Laminación en frío
24.33 Producción de perfiles en frío por conformación con plegado
24.34 Trefilado en frío
24.41 Producción de metales preciosos
24.42 Producción de aluminio
24.43 Producción de plomo, zinc y estaño
24.44 Producción de cobre
24.45 Producción de otros metales no férreos
24.46 Procesamiento de combustibles nucleares
24.51 Fundición de hierro
24.52 Fundición de acero
24.53 Fundición de metales ligeros
24.54 Fundición de otros metales no férreos
25.11 Fabricación de estructuras metálicas y sus componentes
25.12 Fabricación de carpintería metálica
25.21 Fabricación de radiadores y calderas para calefacción central
25.29 Fabricación de otras cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal
25.30 Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de calefacción central
25.40 Fabricación de armas y municiones
25.50 Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos
25.61 Tratamiento y revestimiento de metales
25.62 Ingeniería mecánica por cuenta de terceros
25.71 Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería
25.72 Fabricación de cerraduras y herrajes
25.73 Fabricación de herramientas
25.91 Fabricación de bidones y toneles de hierro o acero
25.92 Fabricación de envases y embalajes metálicos ligeros
25.93 Fabricación de productos de alambre, cadenas y muelles
25.94 Fabricación de pernos y productos de tornillería
25.99 Fabricación de otros productos metálicos n.c.o.p.
26.11 Fabricación de componentes electrónicos
26.12 Fabricación de circuitos impresos ensamblados
26.20 Fabricación de ordenadores y equipos periféricos
26.30 Fabricación de equipos de telecomunicaciones
26.40 Fabricación de productos electrónicos de consumo
26.51 Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación y navegación
26.52 Fabricación de relojes
26.60 Fabricación de equipos de radiación, electromédicos y electroterapéuticos
26.70 Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico
26.80 Fabricación de soportes magnéticos y ópticos*
* Solamente "la fabricación de soportes para disco duro".
27.11 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
27.12 Fabricación de aparatos de distribución y control eléctrico
27.20 Fabricación de pilas y acumuladores eléctricos
27.31 Fabricación de cables de fibra óptica
27.32 Fabricación de otros hilos y cables electrónicos y eléctricos
27.33 Fabricación de dispositivos de cableado
27.40 Fabricación de lámparas y aparatos eléctricos de iluminación
27.51 Fabricación de electrodomésticos
27.52 Fabricación de aparatos domésticos no eléctricos
27.90 Fabricación de otro material y equipo eléctrico
28.11 Fabricación de motores y turbinas, excepto los destinados a aeronaves, vehículos automóviles y ciclomotores
28.12 Fabricación de equipos de transmisión hidráulica y neumática
28.13 Fabricación de otras bombas y compresores
28.14 Fabricación de otra grifería y válvulas
28.15 Fabricación de cojinetes, engranajes y órganos mecánicos de transmisión
28.21 Fabricación de hornos y quemadores

CVE-2022-5642

28.22 Fabricación de maquinaria de elevación y manipulación
28.23 Fabricación de máquinas y equipos de oficina, excepto equipos informáticos
28.24 Fabricación de herramientas eléctricas manuales
28.25 Fabricación de maquinaria de ventilación y refrigeración no doméstica
28.29 Fabricación de otra maquinaria de uso general n.c.o.p.
28.30 Fabricación de maquinaria agraria y forestal
28.41 Fabricación de máquinas herramienta para trabajar el metal
28.49 Fabricación de otras máquinas herramienta
28.91 Fabricación de maquinaria para la industria metalúrgica
28.92 Fabricación de maquinaria para las industrias extractivas y de la construcción
28.93 Fabricación de maquinaria para la industria de la alimentación, bebidas y tabaco
28.94 Fabricación de maquinaria para las industrias textil, de la confección y del cuero
28.95 Fabricación de maquinaria para la industria del papel y del cartón
28.96 Fabricación de maquinaria para la industria del plástico y el caucho
28.99 Fabricación de otra maquinaria para usos específicos n.c.o.p.
29.10 Fabricación de vehículos de motor
29.20 Fabricación de carrocerías para vehículos de motor; fabricación de remolques y semirremolques
29.31 Fabricación de equipos eléctricos y electrónicos para vehículos de motor
29.32 Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor
30.11 Construcción de barcos y estructuras flotantes
30.12 Construcción de embarcaciones de recreo y deporte
30.20 Fabricación de locomotoras y material ferroviario
30.30 Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria
30.40 Fabricación de vehículos militares de combate
30.91 Fabricación de motocicletas
30.92 Fabricación de bicicletas y de vehículos para personas con discapacidad
30.99 Fabricación de otro material de transporte n.c.o.p.
31.01 Fabricación de muebles de oficina y de establecimientos comerciales*
* Aquellos casos en los que los productos sean de metal.
31.03 Fabricación de colchones
31.09 Fabricación de otros muebles*
* "La fabricación de sillas y otros asientos para jardín", siempre que éstos sean de metal.
32.11 Fabricación de monedas
32.12 Fabricación de artículos de joyería y artículos similares
32.13 Fabricación de artículos de bisutería y artículos similares
32.20 Fabricación de instrumentos musicales*
* Aquellos casos en los que los productos sean de metal.
32.30 Fabricación de artículos de deporte*
* Aquellos casos en los que los productos sean de metal.
32.40 Fabricación de juegos y juguetes*
* Aquellos casos en los que los productos sean de metal.
32.50 Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos
32.91 Fabricación de escobas, brochas y cepillos*
* Aquellos productos que sean de metal.
32.99 Otras industrias manufactureras n.c.o.p.*
* Aquellos casos en los que los productos sean de metal.
33.11 Reparación de productos metálicos
33.12 Reparación de maquinaria
33.13 Reparación de equipos electrónicos y ópticos
33.14 Reparación de equipos eléctricos
33.15 Reparación y mantenimiento naval
33.16 Reparación y mantenimiento aeronáutico y espacial
33.17 Reparación y mantenimiento de otro material de transporte
33.19 Reparación de otros equipos
33.20 Instalación de máquinas y equipos industriales
38.12 Recogida de residuos peligrosos*
*Aquellos casos en los que los productos sean de metal.
38.31 Separación y clasificación de materiales
38.32 Valorización de materiales ya clasificados
42.11 Construcción de carreteras y autopistas*
* "La instalación de quitamiedos, señales de tráfico y similares en las obras de superficie, en calles, carreteras, autopistas, puentes y túneles", si la empresa que lo instala realiza esa actividad exclusivamente.
42.12 Construcción de vías férreas de superficie y subterráneas*
* En aquellos casos en los que el ensamblaje, instalación o montaje de los raíles o accesorios, lo realiza la empresa que los fabrica.
42.13 Construcción de puentes y túneles*

CVE-2022-5642

* "La construcción de puentes, incluidos los que soportan carreteras elevadas", cuando la instalación o montaje la realiza la empresa que fabrica estas estructuras.
42.21 Construcción de redes para fluidos*
* Aquellos casos en los que la empresa se dedique a la construcción de redes con componentes metálicos.
42.22 Construcción de redes eléctricas y de telecomunicaciones*
* Aquellos casos en los que la empresa se dedique a la construcción, instalación
y/o fabricación de los componentes metálicos de estas redes.
42.99 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil n.c.o.p. *
* Aquellos casos de "construcción de instalaciones industriales, como refinerías o plantas químicas, excepto edificios."
43.21 Instalaciones eléctricas
43.22 Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado
43.29 Otras instalaciones en obras de construcción
43.32 Instalación de carpintería*
* Solamente la instalación de carpintería metálica.
43.99 Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p.
45.11 Venta de automóviles y vehículos de motor ligeros*
* Aquellos casos en los que, junto a esta actividad, coexista la de reparación y mantenimiento.
45.19 Venta de otros vehículos de motor*
* Aquellos casos en los que, junto a esta actividad, coexista la de reparación y mantenimiento.
45.20 Mantenimiento y reparación de vehículos de motor
45.40 Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus repuestos y accesorios
61.10 Telecomunicaciones por cable*
* Las actividades de "mantenimiento de instalaciones de conmutación y transmisión para ofrecer comunicaciones punto a punto a través de líneas terrestres, microondas o una mezcla de líneas terrestres y enlaces por satélite".
62.03 Gestión de recursos informáticos*
* Aquellos casos en los que el servicio de apoyo incluya el mantenimiento de los equipos.
62.09 Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática*
* Los servicios de recuperación de desastres informáticos, siempre que se refiera a reparación y la instalación (montaje) de ordenadores personales.
71.12 Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico
71.20 Ensayos y análisis técnicos
80.20 Servicios de sistemas de seguridad
81.10 Servicios integrales a edificios e instalaciones
81.22 Otras actividades de limpieza industrial y de edificios*
* Solamente la limpieza industrial.
93.21 Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos*
* Aquellos casos en los que la actividad de explotación incluya mantenimiento
y/o reparación.
95.11 Reparación de ordenadores y equipos periféricos
95.12 Reparación de equipos de comunicación
95.21 Reparación de aparatos electrónicos de audio y vídeo de uso doméstico
95.22 Reparación de aparatos electrodomésticos y de equipos para el hogar y el jardín
95.24 Reparación de muebles y artículos de menaje
95.25 Reparación de relojes y joyería
95.29 Reparación de otros efectos personales y artículos de uso doméstico

CVE-2022-5642

ANEXO II

TABLAS SALARIALES 2021 - 2022

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO 2021	PLUS 2021	RET. ANUAL 2021
PERSONAL OBRERO			
Aprendiz 1º año	27,35€	4,53€	14070,48€
Aprendiz 2º año	31,25€	5,18€	16076,45€
Peón	37,85€	5,31€	19129,16€
Especialista	38,77€	5,98€	19785,27€
Mozo almacén	38,77€	5,98€	19785,27€
Oficial 3ª	39,07€	6,48€	20102,73€
Oficial 2ª	40,00€	7,00€	20711,22€
Oficial 1ª	40,88€	7,59€	21323,49€
PERSONAL SUBALTERNO			
Almacenero	1193,19€	6,56€	20251,88€
Chofer motocicleta	1182,56€	6,49€	20067,96€
Chofer turismo	1223,56€	6,65€	20739,83€
Chofer camión	1238,69€	6,81€	21023,55€
Vigilante	1158,43€	6,39€	19669,55€
Ordenanza	1153,94€	6,39€	19602,23€
Enfermero	1158,43€	6,39€	19669,55€
Telefonista	1162,93€	6,39€	19737,04€
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Jefe de 1ª	1682,39€	9,19€	28535,49€
Jefe de 2ª	1552,18€	8,50€	26334,72€
Oficial de 1ª	1421,95€	7,77€	24117,55€
Oficial de 2ª	1299,30€	7,10€	22038,35€
Aux. Administrativo	1194,48€	6,56€	20271,21€
Viajante	1421,95€	7,77€	24117,55€
Aspirante 16 años	767,27€	0,00€	11509,07€
Aspirante 17 años	826,00€	0,00€	12390,03€

CVE-2022-5642

PERSONAL TÉCNICO			
Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	2171,17€	11,85€	36820,95€
Peritos e Ingenieros Técnicos	2026,13€	11,06€	34361,17€
Ayudantes Ingenieros y Arquitectos	1963,68€	10,30€	33152,50€
Maestros Industriales	1505,30€	8,25€	25542,20€
Graduados sociales	1668,55€	9,13€	28307,64€
Practicantes	1315,87€	7,24€	22335,48€
Médicos	1863,46€	10,29€	31645,13€
Jefe de Taller	1668,59€	9,13€	28308,15€
Maestro de Taller	1444,72€	7,87€	24495,61€
Maestro de Taller 2ª	1401,27€	7,89€	23851,87€
Encargado	1279,33€	7,00€	21702,18€
Capataz especialista	1232,49€	6,77€	20918,45€
Capataz peones	1193,19€	6,56€	20251,88€
Delineante proyect.	1589,35€	8,76€	26985,64€
Delineante 1ª	1421,95€	7,77€	24117,55€
Delineante 2ª	1299,30€	7,10€	22038,35€
Calcador	1194,90€	6,56€	20277,49€
Reproductor planos	1153,94€	6,33€	19581,93€
Jefe de laboratorio	1739,55€	9,64€	29555,22€
Jefe de sección	1536,65€	8,46€	26085,49€
Analista de 1ª	1381,30€	7,59€	23442,81€
Analista de 2ª	1231,48€	6,77€	20903,35€
Auxiliar	1194,90€	6,56€	20277,49€
Jefe sección 1ª	1589,35€	8,76€	26985,64€
Jefe sección 2ª	1561,79€	8,52€	26486,98€
Técnico organiz. 1ª	1421,95€	7,77€	24117,55€
Técnico organiz. 2ª	1299,30€	7,10€	22038,35€
Auxiliar	1242,78€	6,81€	21084,94€

Quebranto de moneda: 14,44 €

CVE-2022-5642

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO 2022	PLUS 2022	RET. ANUAL 2022
PERSONAL OBRERO			
Aprendiz 1º año	28,58€	4,74€	14703,65€
Aprendiz 2º año	32,65€	5,41€	16799,89€
Peón	39,55€	5,55€	19989,97€
Especialista	40,51€	6,25€	20675,61€
Mozo almacén	40,51€	6,25€	20675,61€
Oficial 3ª	40,83€	6,77€	21007,35€
Oficial 2ª	41,80€	7,31€	21643,23€
Oficial 1ª	42,72€	7,93€	22283,04€
PERSONAL SUBALTERNO			
Almacenero	1246,89€	6,85€	21163,21€
Chofer motocicleta	1235,77€	6,78€	20971,01€
Chofer turismo	1278,62€	6,95€	21673,13€
Chofer camión	1294,43€	7,11€	21969,61€
Vigilante	1210,56€	6,67€	20554,68€
Ordenanza	1205,87€	6,67€	20484,33€
Enfermero	1210,56€	6,67€	20554,68€
Telefonista	1215,26€	6,67€	20625,21€
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Jefe de 1ª	1758,10€	9,60€	29819,59€
Jefe de 2ª	1622,03€	8,88€	27519,79€
Oficial de 1ª	1485,94€	8,12€	25202,84€
Oficial de 2ª	1357,77€	7,42€	23030,07€
Aux. Administrativo	1248,23€	6,85€	21183,42€
Viajante	1485,94€	8,12€	25202,84€
Aspirante 16 años	801,80€	0,00€	12026,98€
Aspirante 17 años	863,17€	0,00€	12947,58€

CVE-2022-5642

PERSONAL TÉCNICO			
Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	2268,87€	12,38€	38477,89€
Peritos e Ingenieros Técnicos	2117,30€	11,55€	35907,42€
Ayudantes Ingenieros y Arquitectos	2052,04€	10,76€	34644,36€
Maestros Industriales	1573,03€	8,62€	26691,60€
Graduados sociales	1743,64€	9,55€	29581,48€
Practicantes	1375,08€	7,56€	23340,58€
Médicos	1947,31€	10,75€	33069,16€
Jefe de Taller	1743,68€	9,55€	29582,01€
Maestro de Taller	1509,74€	8,22€	25597,91€
Maestro de Taller 2ª	1464,32€	8,25€	24925,20€
Encargado	1336,90€	7,31€	22678,77€
Capataz especialista	1287,95€	7,08€	21859,78€
Capataz peones	1246,89€	6,85€	21163,21€
Delineante proyect.	1660,87€	9,16€	28200,00€
Delineante 1ª	1485,94€	8,12€	25202,84€
Delineante 2ª	1357,77€	7,42€	23030,07€
Calcador	1248,67€	6,85€	21189,97€
Reproductor planos	1205,87€	6,62€	20463,12€
Jefe de laboratorio	1817,83€	10,08€	30885,21€
Jefe de sección	1605,79€	8,84€	27259,34€
Analista de 1ª	1443,46€	7,93€	24497,74€
Analista de 2ª	1286,90€	7,08€	21844,00€
Auxiliar	1248,67€	6,85€	21189,97€
Jefe sección 1ª	1660,87€	9,16€	28200,00€
Jefe sección 2ª	1632,07€	8,91€	27678,90€
Técnico organiz. 1ª	1485,94€	8,12€	25202,84€
Técnico organiz. 2ª	1357,77€	7,42€	23030,07€
Auxiliar	1298,70€	7,11€	22033,76€

Quebranto de moneda: 15,09€

CVE-2022-5642

ANEXO III - CLASIFICACION PROFESIONAL

GRUPO PROFESIONAL	PERSONAL OBRERO	PERSONAL SUBALTERNO	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PERSONAL TECNICO
1				Ingenieros, Arquitectos y Licenciados Médicos
2				Peritos e Ingenieros Técnicos Graduados sociales Practicantes
3			Jefe de 1ª Jefe de 2ª	Ayudantes Ingenieros y Arquitectos Maestros Industriales Jefe de Taller Maestro de Taller Maestro de Taller 2ª Jefe de laboratorio Jefe de sección Analista de 1ª Jefe sección 1ª Jefe sección 2ª
4				Encargado Delineante 1ª Técnico organización 1ª Técnico organización 2ª
5	Oficial 1ª Oficial 2ª	Chofer camión	Oficial de 1ª Oficial de 2ª Viajante	Capataz especialista Capataz peones Delineante 2ª
6	Especialista Oficial 3ª	Almacenero Chofer motocicleta Chofer turismo Enfermero	Auxiliar administrativo	Analista de 2ª Auxiliar
7	Aprendiz 1º año Aprendiz 2º año Peón Mozo almacén	Vigilante	Aspirante 16 años Aspirante 17 años	

2022/5642

CVE-2022-5642

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2022-5620 *Información pública del extravío del título de Técnico Superior en Administración y Finanzas.*

Se hace público el extravío del título de Técnico Superior en Administración y Finanzas de doña Sandra Revilla Santos.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 11 de julio de 2022.

La interesada,

Sandra Revilla Santos.

2022/5620

CVE-2022-5620

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2022-4636 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para ampliación de comedor de restaurante pizzería en urbanización La Chiquita, 9 - 4 bajo, en el barrio de El Puente.*

Por D. Alejandro Muñecas Calvo se ha solicitado licencia de actividad para la ampliación del comedor de restaurante pizzería situado en la urbanización La Chiquita nº 9 - 4 bajo, en el barrio de El Puente de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado así como del artículo 71 del Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se abre información pública, por un plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados, de cualquier modo, por la actividad o instalación puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en las oficinas municipales, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Guriezo, 6 de junio de 2022.

La alcaldesa,

María Dolores Rivero Alonso.

2022/4636

CVE-2022-4636

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2022-5600 *Información pública de solicitud de licencia de actividad de carpintería metálica y fabricación de estructuras metálicas en nave sita en barrio Los Perales, 205-A, en Pontejos. Expediente 2022/776.*

Resultando que TALLERES METABRIA, S. L. solicita a este Ayuntamiento licencia de actividad para el desarrollo de carpintería metálica y fabricación de estructuras metálicas en nave industrial sita en el barrio Los Perales, nº 205-A, Nave Este, de la localidad de Pontejos, Referencia Catastral: 5868005VP3056N0001ZA.

Lo que en cumplimiento de lo establecido por la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y los artículos 71c) y 74 de su Reglamento de desarrollo (Decreto 19/2010, de 18 de marzo), se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Marina de Cudeyo, 29 de junio de 2022.

El alcalde-presidente,

Pedro Pérez Ferradas.

2022/5600

CVE-2022-5600